
1 **ARTÍCULO NO. II**
2 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
3

4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, para éste
5 día solicito una Alteración del Orden del Día para incluir como punto VI “Informe de
6 Comisiones, que son importante para ésta sesión. Estando todos los señores regidores de acuerdo,
7 quedaría de la siguiente manera:
8

- 9 I- INVOCACIÓN
10 II- Aprobación Orden del Día
11 III- Análisis y aprobación de Actas, Ordinaria No. 019-2020
12 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
13 V- Propositiones Síndicos/Síndicas
14 VI- Alteración Orden del Día: Informe Comisiones
15 VII- Asuntos Varios
16 VIII- Mociones y Acuerdos
17

18 **ARTÍCULO NO. III**
19 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
20

21 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 019-2020, sin
22 observaciones ni objeciones, solo de forma. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la
23 Sesión Ordinaria No. 019-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E.
24 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
25 Solís.
26

27 **ARTÍCULO NO. IV**
28 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
29

- 30 1) Mediante un correo electrónico se conoce de parte de la señora Francela Castro Alvarado de
31 la CONAPDIS, invitación a los miembros de la Comisión Permanente de Accesibilidad de
32 ésta Municipalidad, a la reunión de la Red de COMADS que se llevará a cabo el jueves 17 de
33 setiembre a las 9:30 a.m. de forma virtual. Se les reenvió a los miembros de éste Concejo
34 Municipal en dicha comisión para que sí tienen a bien inscribirse.
35

36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Dicha comisión está conformada
37 por los regidores Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís y éste servidor, en
38 caso de que deseen participar en la invitación que hace CONAPDIS.
39

- 40 2) Se recibe oficio No. 14019 (DFOE-DL-1726) de fecha 11 de setiembre del 2020, de la Licda.
41 Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Licda. Sujey Montoya Espinoza, Asistente
42 Técnico, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios
43 para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, remitido a los señores Alcaldes
44 (as) Municipales y Concejos Municipales, Municipalidades del país; y dice textual: “**Asunto:**
45 **Cumplimiento del bloque legalidad presupuestario en la presentación del presupuesto del**
46 **ejercicio económico del 2021.**”

47 La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia
48 superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o
49 improbar los presupuestos de las municipalidades, así como fiscalizar la ejecución y
50 liquidación de los presupuestos públicos1.

51 Por ello se considera relevante recordar la importancia de atender las disposiciones
52 contenidas en el bloque de legalidad presupuestario, cuyo incumplimiento implica la
53 improbación total o el archivo sin trámite del documento sujeto a la aprobación externa, con
54 las consecuencias y responsabilidades que dispone la normativa aplicable.

1 Ahora bien, entre las principales causas de improbación total que se han observado destacan
2 las siguientes:

- 3 a) Inconsistencias en el acta de la sesión de aprobación del presupuesto, como la fecha
4 de aprobación en el mes de setiembre, en sesiones extraordinarias y públicas,
5 dedicadas exclusivamente a este fin, sin foliatura, entre otras.
- 6 b) Vicios de legalidad en los acuerdos del Concejo Municipal de la sesión de aprobación
7 del presupuesto, como por ejemplo el acuerdo expreso de la aprobación del
8 presupuesto.
- 9 c) Omisión del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto o acuerdo de
10 dispensa de trámite.
- 11 d) Vicios en la convocatoria de la sesión extraordinaria(s) del Concejo Municipal para
12 discutir y aprobar el presupuesto inicial.
- 13 e) Falta de contenido presupuestario para financiar las partidas de gastos necesarias
14 para todo el año.
- 15 f) Omisión de la asignación presupuestaria en gastos como el fondo de capitalización
16 laboral.
- 17 g) Incumplimiento de las resoluciones de la Sala Constitucional, sentencias judiciales.
- 18 h) Omisión de presentar la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social
19 (CCSS).
- 20 i) Falta de aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal o remisión del
21 presupuesto por parte de la Alcaldía sin los cambios solicitados por el Concejo
22 Municipal.

23 Además es importante indicar que tanto el Alcalde como el Concejo Municipal, según el
24 ámbito de sus competencias en el proceso presupuestario, son los **responsables** de la
25 presentación del presupuesto inicial atendiendo las normas técnicas dictadas por la
26 Contraloría General de la República, y por las vías dispuestas para ello, tal y como se les
27 comunicó en el mes de julio, en el oficio titulado “Lineamientos para la formulación y
28 remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben
29 atender las municipalidades para la presentación de los *presupuestos iniciales 2021*”, en
30 cuyo caso podrían determinarse responsabilidades administrativas, civiles y penales que
31 *puedan resultar de tal omisión.*”
32

33 La Secretaria de éste Concejo Municipal les hizo llegar el oficio citado a los señores regidores,
34 vía correo electrónico con antelación.
35

- 36 3) Se recibe oficio No. 1300-1026-2020 de fecha 2020/09/11 del Ing. Johnny Ramirez Alfaro,
37 Área de Desarrollo de Alajuela, Negocio Distribución y Comercialización, ICE; dirigido a la
38 Municipalidad de Poás, y dice textual: “Asunto: Solicitud de reubicación de postes. En
39 relación con la nota presenta (da) por usted en nuestras oficinas, donde solicita la
40 reubicación de posteo, localización 9420700046, en San Juan Sur, Poás, le informamos
41 que se realizó el estudio correspondiente y la obra se incluirá en futuros programas. En caso
42 de requerir información adicional, con mucho gusto lo atenderemos en nuestras oficinas o
43 por medio de los teléfonos N° 2002-9018, 2000-1374, refiriéndose al caso N°. 2020-94-45.”
44

45 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en vista de que el Concejo de Distrito
46 de San Juan hizo la solicitud, someto a votación de los regidores trasladar dicho oficio al Concejo
47 de Distrito de San Juan para que le den seguimiento al caso. Sea éste con dispensa de trámite de
48 comisión y definitivamente aprobado su firmeza.
49

50 Se acuerda:

51 **ACUERDO NO. 243-09-2020**

52 El Concejo Municipal de Poás, conoció oficio No. 1300-1026-2020 de fecha 2020/09/11 del Ing.
53 Johnny Ramirez Alfaro, Área de Desarrollo de Alajuela, Negocio Distribución y
54 Comercialización, ICE; sobre solicitud de reubicación de postes; localización 9420700046, en

1 San Juan Sur, e informan que se realizó el estudio correspondiente y la obra se incluirá en futuros
2 programa; refiriéndose al caso N°. 2020-94-45; **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar el
3 citado oficio al Concejo de Distrito de San Juan, con el fin de que le den seguimiento al caso.
4 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
5 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
6 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.**

8
9 4) Se recibe oficio No. MPO-ATM-198-2020 de fecha 15 de setiembre 2020 del Lic. Carlos
10 Chaves Ávila, Administración Financiera Tributaria, dirigida a éste Concejo Municipal, y
11 dice textual: “Después de un respetuoso saludo, les doy respuesta al Acuerdo No. 225-09-
12 2020, que indica: “Solicitar a la Alcalde y Gestión Financiera Tributaria de esta
13 Municipalidad, informen ante este órgano Colegiado, cómo funciona el tema de las torres, si
14 existe una patente para su funcionamiento o como procede la municipalidad en este tipo de
15 sistemas”.

16 La Municipalidad de Poás, en vista del Reglamento General para Licencias Municipales en
17 Telecomunicaciones realizado por la FEMETRON y en base a la Ley General de
18 Telecomunicaciones, se acoge a dicho reglamento el cual se publica en la Gaceta N° 129 del
19 5 de julio de 2011. Cabe mencionar que se cobran Licencias Comerciales por concepto de la
20 Explotación de Torres a las empresas que las operan, (dueños), así como Licencias
21 Comerciales a los clientes que las utilizan, (ejemplo Movistar).

22 El monto que cancelan va en base a lo estipulado en la Ley 9017 Tarifa de Impuestos
23 Municipales del Cantón de Poás, de acuerdo a lo presentado en las declaraciones juradas en
24 cada uno de los casos.”

25
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en vista de que fue una consulta del
27 Síndico José Heriberto Salazar, distrito San Rafael, someto a votación de los regidores trasladar
28 dicho oficio al Concejo de Distrito de San Rafael como respuesta a su inquietud. Sea éste con
29 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

30
31 Se acuerda:

32 **ACUERDO NO. 244-09-2020**

33 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-ATM-198-2020 del Lic. Carlos
34 Chaves Ávila, Administración Financiera Tributaria, en atención al Acuerdo No. 225-09-2020,
35 referente al funcionamiento de las torres de telecomunicaciones en el cantón de Poás, si existe
36 una patente para su funcionamiento o como procede la municipalidad en este tipo de sistemas; al
37 respecto responden; **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar al Concejo de Distrito San Rafael
38 el citado oficio para su conocimiento y lo que corresponda. Votan a favor los regidores Marvin
39 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
40 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
41 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

42
43 5) Se recibe oficio No. LIDEPO-324-09-2020 de la MSc. Seidy Jiménez Fonseca, Directora y la
44 MSc. Magda Rojas Saborío, Supervisora Circuito Escolar 07, dirigido a éste Concejo
45 Municipal, recibido el 15 de setiembre del 2020, dice textual: “Por medio de la presente les
46 indico que la Junta Administrativa, vence el 03 de octubre del presente año, por lo que a
47 continuación se presenta la lista de personas que tienen la disposición y el interés de
48 pertenecer a la Junta Administrativa:

49 -----
50 -----
51 -----
52 -----
53 -----
54 -----

TERNA 1

Nombre	Cédula	Número de tel	Dirección
Erick Castro Ledezma	1-1016-584	8811-73-80	300 metros Norte y 75 Este del Templo católico, San Pedro de Poás
Concepción Betancourt Martínez	2-0664-0234	8951-50-83	1 Km al sur frente a Central de Mangueras, Calle Chilamate.
Luis Eduardo Salazar Morera	1-0895-0945	8496-65-26	160 metros Norte del Súper Rosvil, San Pedro de Poás.

TERNA 2

Nombre	Cédula	Número de tel	Dirección
Guido Gerardo Morera Castro	2-0307-0008	2448-62-90	200 metros sur del Liceo de Poás
César Andrés Chaves Alfaro	2-0597-0802	7169-53-75	350 metros al Norte del Súper Zamora, San Juan Norte.
María Teresa Hidalgo Murillo	2-0487-0757	8850-77-89	50 metros Sur del

TERNA 3

Nombre	Cédula	Número de tel	Dirección
Maureen Quesada Corrales	1-0799-0778	8655-75-24	50 metros norte del cementerio, San Pedro de Poás
Jorge Luis Salazar Chaves	2-0637-0590	2448-30-58	San Rafael de Poás.
Ismael Murillo Zamora	2-0758-0662	8679-18-18	300 metros Oeste de la Entrada de Calle Guapinol.
Manuel Ledezma Peñaranda	2-0811-0742	6252-10-09	Calle Tablones, 200 metros de la entrada, frente al restaurante Italiano

TERNA 4

Nombre	Cédula	Número de tel	Dirección
María Felicia Ureña Barrios	1-0644-0753	8685-15-68	200 metros Sur de la Escuela del Imas, carretera de Chilamate.
Sirlene Soto Herrera	2-0489-0383	8669-31-62	San Juan Sur de Poás.
Steven Josué Salazar Chaves	2-0788-0398	8990-62-20	San Rafael de Poás.
José Pablo Izaguirre Molina	2-0603-0923	8996-95-97	525 metros Norte del Centro de Salud, San Pedro de Poás.

TERNA 5

Nombre	Cédula	Número de tel	Dirección
María Alejandra Herrera Murillo	2-0609-0197	8830-30-91	100 metros Norte y 500 metros Oeste del Cementerio San Pedro de Poás.
William González Araya	2-0290-892	8685-24-82	200 metros Sur de la Escuela del Imas, carretera de Chilamate.
Yahaira Segura Céspedes	2-0489-0914	8986-22-11	Del Banco Popular 100 metros Oeste, 25 Norte y 75 Suroeste, cuarta casa a mano derecha.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: someto a votación de los regidores trasladar la documentación al Concejo de Distrito San Pedro, para su análisis y presenten su recomendación ante éste Concejo Municipal. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 245-09-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció oficio LIDEPO 324-09-2020 de la Dirección del Liceo de
4 Poás, con el Visto Bueno de la Supervisora Circuito Educativo Poás, mediante el cual presentan
5 las ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo de Poás, **POR TANTO SE**
6 **ACUERDA:** Trasladar la documentación presentada por el Liceo de Poás al Concejo de Distrito
7 de San Pedro, con el fin de que analice las ternas y presenten una recomendación ante éste
8 Concejo Municipal en el menor plazo posible. Votan a favor los regidores Gloria E. Madrigal
9 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
10 Vota en contra el regidor Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
11 **COMISIÓN. CON CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.**

13
14 6) Se retoma la publicación en el diario oficial La Gaceta No. 207, Alcance 218 del 19 de agosto
15 del 2020, del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal
16 de Deportes y Recreación del Cantón de Poás, por primera vez. Una vez transcurrido más de
17 los diez días hábiles de consulta y no habiendo observaciones u objeciones recibida en la
18 Secretaría del Concejo, se trae para la ratificación y segunda publicación.

19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: una vez cumplido el plazo según
21 establece el artículo 43 del Código Municipal someto a votación de los regidores ratificar dicho
22 reglamento y publicarlo por segunda vez en al Diario Oficial La Gaceta. Sea con dispensa de
23 trámite de comisión y definitivamente aprobado la firmeza.

24
25 Se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 246-09-2020**

27 El Concejo Municipal de Poás, basados en el artículo 43 del Código Municipal, y publicado por
28 primera vez Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de
29 Deportes y Recreación del Cantón de Poás, según consta en La Gaceta No. 207, Alcance 218 del
30 miércoles 19 de agosto del 2020, **SE ACUERDA: PRIMERO:** ratificar el Reglamento
31 Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
32 Cantón de Poás, para la segunda publicación basados en el Artículo 43 del Código Municipal,
33 quedando ratificado en los términos que se detallan:

34 **REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL**
35 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE POÁS**

36 1°—Que los artículos 169, 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4°, 13 inciso c), y
37 el 173 a 181 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera
38 de las municipalidades y la facultad de dictar un reglamento que regule lo concerniente al
39 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y sus órganos.

40 2°—Que una de las manifestaciones de la autonomía municipal, es el estimular el deporte y la
41 recreación dentro de sus jurisdicciones, como parte del proceso de desarrollo pleno del individuo
42 y de la conformación de una sociedad más disciplinada, solidaria, saludable, competitiva y
43 dinámica.

44 3°—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es una entidad adscrita a la Municipalidad
45 de acuerdo con el artículo 173 del Código Municipal con personería jurídica y autonomía
46 política, administrativa y financiera.

47 4°—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe ser un ente promotor de la práctica y
48 el disfrute tanto del deporte como de la recreación, en la mayor cantidad posible de personas, sin
49 ningún tipo de distinción, en una amplia gama de disciplinas deportivas, mediante la promoción
50 de atletas y de eventos deportivos, unidos a un manejo eficiente y transparente de los recursos
51 públicos.

52 5°—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, debe ser un fortalecedor de la
53 identidad Poaseña, a través de la práctica y del disfrute del deporte y la recreación por todos los
54 grupos de población que integran la comunidad.

1 6º—Que en consecuencia el Concejo Municipal, inspirado en los fundamentos que anteceden,
2 emite el presente reglamento.

3 **CAPITULO I**

4 **Definiciones**

5 **Artículo 1º**—Para la aplicación del presente reglamento y su interpretación, se entiende por:

6 **I)** Arbitro: Persona capacitada con conocimientos técnicos y reglamentarios suficientes para
7 dirigir una confrontación deportiva determinada.

8 **II)** Área deportiva: Conjunto de los comités comunales de deportes y recreación, las asociaciones
9 deportivas y los grupos organizados del cantón de Poás. El registro es la lista de los miembros
10 del área deportiva.

11 **III)** Asamblea cantonal: Reunión de delegados de las organizaciones deportivas y recreativas
12 inscritas en el registro, que se congregan para elegir sus dos representantes ante la Junta
13 directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.

14 **IV)** Asamblea comunal: Reunión de delegados de las organizaciones deportivas y recreativas
15 comunales como Concejos de Distrito, Asociaciones de Desarrollo y grupos organizados,
16 interesados en el desarrollo integral de su comunidad, e interesadas en el desarrollo deportivo
17 de su comunidad e inscritas en el registro, que se congregan para elegir a los miembros de un
18 comité comunal de deportes y recreación.

19 **V)** **Asistente:** Persona con conocimiento técnico y deportivo encargado de asistir al entrenador o
20 instructor en la preparación de un equipo para una competencia deportiva o actividad
21 recreativa.

22 **VI)** Asociación deportiva: Ente u organización con personería jurídica encargado de promover,
23 facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina o sus intereses en el cantón,
24 en estrecha coordinación con el Comité Cantonal, al que está adscrito.

25 **VII)** **Atleta:** Individuo que representa al cantón de Poás en competencias deportivas de toda
26 índole, nacionales o internacionales; que se encuentra inscrito en el Comité Cantonal de
27 Deportes y Recreación de Poás.

28 **VIII)** **CCDR Poás:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.

29 **IX)** **Comisiones:** Son comisiones de apoyo a las labores de la Junta directiva del Comité Cantonal
30 y está constituida por lo menos por tres personas, son nombrados por la Junta Directiva.

31 **X)** **Comité Cantonal:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.

32 **XI)** **Comité comunal:** Comité comunal o comité distrital de deportes y recreación del cantón de
33 Poás.

34 **XII)** **Concejo Municipal:** Concejo Municipal de Poás.

35 **XIII)** **DELEGADO:** Representante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de deportes y
36 recreación de Poás, encargado de ejecutar la función que originó su nombramiento previo
37 acuerdo de la Junta Directiva que así lo designe.

38 **XIV)** **Directivo:** miembro de la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
39 de Poás.

40 **XV)** **Empleado:** Persona que ejerce un trabajo remunerado por la Junta Directiva del Comité
41 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Se siguen todos los lineamientos del Código de
42 Trabajo.

43 **XVI)** **Entrenador:** Individuo responsable del entrenamiento de uno o más atletas o equipos del
44 CCDR Poás. Tiene la obligación de entregar informes mensuales.

45 **XVII)** **Equipo:** Grupo de atletas que practican una misma disciplina, está a las órdenes de un
46 entrenador e inscrito en el CCDR Poás.

47 **XVIII)** **Gobierno local:** Municipalidad de Poás.

48 **XIX)** **Grupos organizados:** Comités, grupos u organizaciones deportivas o recreativas del cantón
49 de Poás inscritas en el registro del CCDR Poás, que no tienen cédula jurídica, formadas por
50 voluntad de sus miembros.

51 **XX)** **ICODER:** Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

52 **XXI)** **INSTRUCTOR:** Persona con preparación profesional o con conocimientos técnicos
53 especializados suficientes y acordes, encargada de impartir o conducir los programas

1 recreativos que le encomiende el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, previo
2 contrato que así lo autorice.

3 **XXII)** Junta Directiva: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

4 **XXIII)** Las juntas: Se refiere al conjunto de las siguientes: Junta Directiva del Comité Cantonal
5 de deportes, comisiones vigentes, comités comunales o grupos organizados adscritos al
6 CCDR Poás.

7 **XXIV)** Modificación presupuestaria: Toda aquella variación que se haga en los ingresos y/o
8 egresos presupuestarios o aquellas que incorporen conceptos que no habían sido
9 considerados; sin que se modifique el monto global del presupuesto ya aprobado.

10 **XXV)** Municipalidad: Municipalidad de Poás.

11 **XXVI)** Órganos del CCDR Poás: Se refiere al conjunto formado por: la Junta Directiva, los
12 Comités Comunales, las Comisiones vigentes, los comités comunales, los grupos organizados
13 y las asociaciones deportivas adscritas, los equipos, los atletas, los entrenadores y los
14 empleados.

15 **XXVII)** Plan anual operativo: Plan de trabajo del CCDR Poás y comités adscritos. El plan
16 debe contener objetivos específicos y metas que se pretenden lograr, los funcionarios
17 responsables de su ejecución y las partidas presupuestarias y montos necesarios para la
18 consecución de cada meta.

19 **XXVIII)** Presupuesto extraordinario: Presupuesto que incorpora recursos extraordinarios,
20 como excedentes entre los ingresos ordinarios no presupuestados o de cualquier fuente
21 extraordinaria.

22 **XXIX)** Presupuesto ordinario: El instrumento que expresa en términos financieros el plan de
23 trabajo del CCDR Poás, el cual cumple con los principios presupuestarios aceptados y
24 presenta los ingresos probables y los gastos proyectados.

25 **XXX)** Representante cantonal: Persona nombrada por la Junta Directiva del Comité Cantonal
26 para dirigir una asamblea.

27 **NOTA:** Para efectos de este reglamento, palabras como presidente, secretario, tesorero,
28 vocal, vicepresidente, entrenador, empleado, atleta y otras, se utilizan en género masculino, pero
29 llevan implícita su contraparte femenina.

30 **CAPÍTULO II**

31 **De la constitución y naturaleza jurídica**

32 **Artículo 2º**—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un órgano adscrito a la
33 Municipalidad, goza de personería jurídica instrumental para construir, administrar y mantener
34 las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Personería de la cual
35 da fe la secretaría municipal y que le permite cubrir la totalidad de programas deportivos y
36 recreativos proyectados, según el plan de desarrollo del gobierno local y el plan operativo del
37 Comité Cantonal.

38 Es deber y responsabilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respaldar y cumplir
39 con lo establecido en materia de adquisición de bienes y servicios, así como el cumplimiento de
40 los parámetros técnicos establecidos para la contratación de personal, o a efecto de dar
41 cumplimiento a la Ley y verificación por parte de la Auditoría.

42 La adquisición de bienes y servicios los tramitará el Comité de Deportes por sí mismo, por lo que
43 deben sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su
44 Reglamento, y si, deberá cuando por acuerdo de la Junta Directiva cuando sea necesario, pedir
45 al municipio el soporte administrativo, técnico y legal necesario para la consecución de sus fines.

46 En relación a la contratación de personal inherente a los fines del Comité Cantonal de Deportes,
47 será el Comité quién realice los trámites, con fundamento en los mismos parámetros técnicos
48 utilizados por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Poás y con el
49 auxilio y supervisión de éstos la Oficina Municipal de Recursos Humanos.

50 **Artículo 3º**—El CCDR Poás es un ente que debe facilitar el desarrollo y la práctica de la
51 recreación, del deporte y del deporte competitivo, mediante el acceso a los beneficios del deporte
52 y la recreación de todas las personas. Todo lo anterior, a nivel cantonal, regional y nacional,
53 promoviendo la identidad Poaseña.

1 **Artículo 4º**—El domicilio legal del CCDR y la sede de la Junta Directiva será la sala de sesiones
2 del Polideportivo del cantón de Poás, pudiendo variarse para casos excepcionales las de en forma
3 temporal para eventos deportivos o recreativos, o por eventuales circunstancias del inmueble que
4 no lo permitan, previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la
5 Junta Directiva.

6 **Artículo 5º**-El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en cumplimiento de sus fines y dentro
7 del marco de sus competencias legalmente establecidas, podrá realizar desde el seno de su Junta
8 Directiva y previos acuerdos que así lo autoricen, o en coordinación con la Municipalidad de
9 Poás, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el Instituto Costarricense del Deporte y la
10 Recreación, o bien, a través de otros entes u órganos públicos y hasta privados afines y
11 debidamente legitimados, suscribir contratos o convenios propios de la materia, para la adecuada
12 promoción y desarrollo de su gestión y el fortalecimiento del deporte y la recreación a nivel a
13 nivel Cantonal para el beneficio de todos los grupos de la población que integran la Comunidad
14 siempre dentro del marco normativo que no ponga en riesgo los fondos del erario público.

15 La Municipalidad, brindará al Comité Cantonal, si este la necesitara, la colaboración
16 administrativa necesaria para que, desarrolle su plan Operativo, su presupuesto o cual otra
17 necesidad técnica, logística o legal que éste tenga.

18 **Artículo 6º**- Los integrantes de la Junta Directiva desempeñarán sus funciones de conformidad
19 con la normativa legal vigente y serán responsables de cualquier actuación contraria a la misma,
20 excepto en aquellos casos en donde de manera expresa y manifiesta hayan optado negativamente
21 cualquier situación contraria al derecho del voto y así conste en actas.

22 **Artículo 7º**- Los miembros de la Junta Directiva y los integrantes de los demás Comités que
23 integran el Comité Cantonal y los funcionarios del mismo si los hubiese, deberán ajustar sus
24 actuaciones a las normas y procedimientos que señalan la leyes que rigen la materia y el presente
25 Reglamento.

26 **CAPÍTULO III** 27 **De la organización**

28 **Artículo 8º**—Órganos del CCDR Poás. El CCDR Poás está constituido por la estructura
29 siguiente:

- 30 a) La Junta Directiva.
- 31 b) Asistente administrativa, si de acuerdo a criterios técnicos y económicos pudiese
32 nombrarse, que atenderá los asuntos de la Oficina Administrativa existente.
- 33 c) Las comisiones específicas de apoyo que estime convenientes.
- 34 d) Los Comités Comunales.
- 35 e) Los grupos organizados y las asociaciones deportivas o recreativas afiliadas.
- 36 f) Personal a cargo del Comité Cantonal, los entrenadores y los atletas.

37 Todos los anteriores forman los órganos del Comité Cantonal. El conjunto de los incisos a), c), d)
38 y la junta directiva de los grupos organizados se conoce como las Juntas.

39 **Artículo 9º**— El Concejo Municipal autoriza el plan de desarrollo del Gobierno Local en materia
40 deportiva y recreativa, así como también los planes anuales operativos presentados por el del
41 Comité Cantonal y sus modificaciones, acorde con el presupuesto asignado. El Comité Cantonal
42 vela para que el accionar de sus órganos se ajuste a estos parámetros.

43 **Artículo 10º—Requisitos.** Las personas escogidas para integrar las Juntas del Comité Cantonal
44 deben cumplir los siguientes requisitos:

- 45 a) Ser mayores de dieciocho años.
- 46 b) Gozar de una excelente reputación como ciudadano en la comunidad y demostrar un alto
47 espíritu cívico y deportivo.
- 48 c) Estar dispuesto a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad y tener disponibilidad
49 de tiempo para trabajar para el cantón de Poás y por su desarrollo deportivo y recreativo.
- 50 d) Conocimientos básicos en el área de la organización aplicada al deporte y a la recreación.
- 51 e) Disponibilidad de recibir capacitación en cualquier área que fortalezca su participación y en el
52 campo del deporte y recreación.
- 53 f) Ser residente del cantón de Poás y si se tratara de un extranjero residente del cantón, éste debe
54 tener un status migratorio legal y su documentación debe estar vigente y al día.

1 g) No haber sido condenado en sentencia firme por la Comisión de ningún delito, ni tener
2 suspensiones o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos nacidos de procesos
3 administrativos y/o judiciales.

4 No pueden integrar las Juntas los concejales, el alcalde o sus suplentes, el tesorero, el auditor
5 y el contador municipales. Tampoco pueden hacerlo sus cónyuges o parientes en línea directa
6 o colateral, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive.

7 **Artículo 11°**—Para evitar conflictos de intereses personales o patrimoniales los miembros de la
8 Junta Directiva y de los Comités Comunales no pueden:

9 a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal.

10 b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan un interés personal o para
11 favorecer a su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de
12 afinidad.

13 c) Devengar dieta o remuneración algunas.

14 **Artículo 12°—Funciones.** Corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación:

15 a) Estimular la práctica del deporte y la recreación por parte de toda la población del cantón de
16 Poás.

17 b) Formar una cultura y una identidad Poaseña, basadas en el deporte o la recreación, solo o en
18 coordinación con otras entidades de interés deportivo o social.

19 c) Promocionar al cantón de Poás en el ámbito nacional, sobre todo en el área deportiva.

20 d) Registrar en sus archivos físicos y/o digitales la historia deportiva del cantón de Poás

21 e) Ejecutar los programas nacionales para el deporte y la recreación del Instituto Costarricense
22 del Deporte y la Recreación (ICODER).

23 f) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos.

24 g) Administrar y dar mantenimiento a las instalaciones deportivas dadas en administración.

25 h) Desarrollar proyectos deportivos, recreativos, de infraestructura deportiva u organizativa, y
26 cualquier otro que tienda al desarrollo deportivo del cantón de Poás. En coordinación con la
27 Municipalidad, también debe desarrollar las inversiones y obras en el cantón; de acuerdo con
28 los artículos 173, 178, 179 y 180 del Código Municipal.

29 i) Apoyar de manera concreta, todas las acciones tendientes al reclutamiento de atletas que
30 representen al cantón de Poás, sin ningún tipo de distinción.

31 j) Promover el desarrollo en el cantón de Poás de todo tipo de actividades deportivas de carácter
32 nacional, solo o en coordinación con las federaciones nacionales, con los grupos deportivos o
33 con promotores de eventos deportivos.

34 k) El Comité Cantonal de Deportes de Poás es el ente con potestad para avalar toda actividad
35 deportiva o recreativa que se realice en el cantón de Poás.

36 l) Cualquier otra que por naturaleza sea compatible con los propósitos, objetivos y misión de la
37 entidad.

38 **Artículo 13°.** —**De la renuncia.** Los miembros de las Juntas pueden renunciar a sus cargos. Para
39 ello deben enviar una nota con los motivos de su renuncia dirigida a la junta de la cual renuncian,
40 con un mes de anticipación, salvo casos extremos. Además:

41 a) Los miembros de los comités comunales deben enviar notificación al Comité Cantonal.

42 b) Los miembros de la Junta directiva del CCDR Poás deben notificar al Concejo Municipal y al
43 área que representan (área deportiva o área de asociaciones comunales).

44 **Artículo 14°.** —**De la remoción.** Los miembros de la Junta directiva del Comité Cantonal
45 pueden perder sus credenciales y ser removidos de sus cargos por el Concejo Municipal, cuando
46 incurran en alguna de las siguientes:

47 a) Cuando les sobrevenga alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 10°.

48 b) Ausencia consecutiva a dos sesiones ordinarias sin justificación; o bien cuatro ausencias
49 injustificadas en forma alterna, durante un año.

50 c) Ausencia consecutiva justificada a cuatro sesiones ordinarias, o bien a seis ausencias
51 justificadas alternas, durante un año.

52 d) Por inhabilitación judicial.

53 e) Cuando así lo acuerde la organización a la que han pertenecido, por justa causa y debidamente
54 justificada.

1 **Artículo 15°.** —**De la sustitución.** Para sustituir a un miembro de alguna de las Juntas, la Junta
2 Directiva del Comité Cantonal debe comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, indicando las
3 causas para hacer efectiva su sustitución.

4 a) Cuando se trate de alguno de los miembros de los comités comunales, así como de las
5 organizaciones deportivas o recreativas, la Junta directiva debe solicitar a la entidad
6 competente el envío de una terna, para proceder a efectuar el nombramiento del sustituto,
7 teniendo presente en ellas la equidad de género. En este caso, dichas entidades deben enviar
8 la terna por escrito en el plazo improrrogable de ocho días hábiles, contados a partir del día
9 siguiente en que hubiesen recibido la comunicación. Una vez recibida la terna, la Junta
10 Directiva procede a efectuar el nombramiento del sustituto en la sesión ordinaria o
11 extraordinaria inmediatamente siguiente.

12 b) Cuando se trate de los miembros de una comisión, la Junta Directiva decidirá su sustituto por
13 acuerdo de la mayoría de los directivos.

14 c) Cuando se trate de alguno de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal, el
15 Concejo Municipal procede a conocer la comunicación señalada en el inciso anterior. El
16 Concejo Municipal tiene la facultad de removerlos, con justa causa, mediante la misma
17 votación empleada para la elección. Para tal efecto, debe emplear el siguiente procedimiento:
18 una vez que el Concejo Municipal tenga conocimiento de la causa, debe iniciar el proceso
19 mediante el nombramiento de tres de sus miembros, quienes entregan su informe en un plazo
20 improrrogable de quince días naturales, contado a partir del inicio de dicho procedimiento. El
21 Concejo Municipal debe resolver por acto final en el plazo improrrogable de un mes, contado
22 a partir del momento que tuvo conocimiento de la existencia de la causal. También la
23 Municipalidad deberá resolver en caso de apelaciones en los cinco días hábiles posteriores.

24 d) En caso de destitución de uno o varios de los miembros de las Juntas, la sustitución se hace en
25 las siguientes condiciones:

26 **I)** El sustituto desempeña el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el
27 período en que fue nombrado el titular destituido.

28 **II)** La sustitución de un miembro se obtiene de una terna.

29 **III)** La sustitución de dos miembros se hace de una nómina de cinco personas.

30 **IV)** En caso de que sean tres o más miembros los que deban sustituirse, se disuelve la Junta y se
31 sigue el procedimiento correspondiente al nombramiento completo, establecido por este
32 reglamento.

33 **Artículo 16°.** —**Sanciones.** Los miembros de los órganos del Comité Cantonal (Junta Directiva,
34 comité comunal, comisión, grupo organizado, asociación, personal, atletas, entrenadores) pueden
35 ser sancionados cuando se demuestre que incurren en alguno de los siguientes:

36 a) Desempeño deficiente de sus funciones.

37 b) No representen los intereses de desarrollo del cantón de Poás.

38 c) Por violación culposa o dolosa a las leyes y reglamentos que rigen.

39 d) Cuando tengan un comportamiento poco objetivo en eventos deportivos.

40 e) Cuando se demuestre un manejo inadecuado de fondos, alteración de documentos, engaño o
41 mentira.

42 f) En el caso de los miembros de las Juntas, cuando no cumplen con las normas del artículo 11°.

43 **Artículo 17°.** —**Sanciones.** Las sanciones probables las define el ente superior correspondiente y
44 depende de la posición del acusado dentro de la estructura del CCDD Poás. Estas sanciones son
45 apelables en un plazo de cinco días hábiles, de conformidad con la normativa del Código
46 Municipal.

47 a) Suspensión del contrato.

48 b) Destitución de su cargo.

49 c) Expulsión temporal del CCDD Poás.

50 d) Expulsión permanente del CCDD Poás.

51 e) Imposibilidad de formar un equipo, tanto en el papel de entrenador como en el de atleta.

52 f) Pérdida de credenciales.

53 **CAPÍTULO IV**
54 **De la Junta Directiva**

1 **Artículo 18°.** —La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad del mismo y por
2 lo tanto, la encargada de su gobierno, administración y dirección. Cada año, la Junta Directiva,
3 elaborará y enviará al Concejo Municipal para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo
4 y el Presupuesto Anual.

5 **Artículo 19°.** —La Junta Directiva estará integrada por siete miembros que deberán cumplir con
6 los siguientes requisitos:

- 7 a) Ser mayores de edad. Con excepción de los miembros electos por el comité cantonal de la
8 persona joven, quienes deben ser menos de edad, según lo que indica el artículo 174 inciso d)
9 del código Municipal.
- 10 b) Residir permanentemente en el Cantón de Poás durante todo el período que dure su
11 nombramiento.
- 12 c) Presentar hoja de delincuencia limpia y mediante la cual se demuestre comportamiento
13 intachable y no tener sentencias condenatorias de tipo penal en firme, o cuentas pendientes
14 con la justicia, o procesos administrativos en trámite o con sanciones inhabilitaciones.
- 15 d) Deseable que tenga experiencia en el ámbito del deporte y/o la recreación.
- 16 e) Estar dispuesto a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad y honestidad.
- 17 f) No haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mediante sentencia firme.
- 18 g) No encontrarse en las causales de impedimento establecidas en el Código Municipal, este
19 reglamento y cualquier otra disposición legal.
- 20 h) No formar parte de ningún comité comunal o Asociación Deportiva, ni ser funcionario
21 administrativo del Comité Cantonal o de la Municipalidad.

22 Los siete integrantes propietarios del Comité elegirán de la siguiente manera:

23 I. Dos integrantes serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, quienes serán
24 escogidos con al menos un mes de antelación al vencimiento del periodo
25 reglamentario de la Junta Directiva, para lo cual la Secretaría del Concejo Municipal
26 coordinará con la Administración Municipal, para la publicación y divulgación de la
27 apertura de recepción de postulaciones con la siguiente información: que la persona
28 interesada deberá aportar una carta de intención y curriculum vitae, esto con un plazo
29 de 15 días naturales a la fecha de la escogencia que hará el Concejo Municipal.

30 II. Dos integrantes serán escogidos por Asamblea General de representantes de
31 Organizaciones Deportivas y recreativas del cantón, convocada por la Junta Directiva
32 saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta
33 días naturales previos a la mencionada asamblea. Dicha Asamblea será conformada
34 por las asociaciones u organizaciones deportivas y recreativas debidamente adscritas
35 ante el CCDR de Poás en el padrón deportivo cantonal que para tal efecto llevará la
36 Secretaría del Comité. La convocatoria, la realizará por medio de invitación formal a
37 cada una de las asociaciones debidamente adscritas al padrón deportivo cantonal, la
38 junta directiva, por los medios que han indicado las organizaciones para recibir
39 notificaciones por parte el CCDR Poás. El corte del padrón para la elección de los
40 miembros, se realizará quince días naturales antes de la convocatoria. Tendrá derecho
41 a un voto el presidente o vicepresidente de cada asociación según personería jurídica
42 vigente a la fecha de la asamblea.

43 III. El quinto integrante se escogerá mediante asamblea de Asociaciones de Desarrollo
44 Integral del Cantón, debidamente inscritas en DINADECO con personería jurídica al
45 día. Se convocarán, en coordinación con la Junta Directiva de la Unión Cantonal de
46 Asociaciones de Poás, a todas aquellas asociaciones que se encuentren inscritas en
47 este órgano; la lista de estas asociaciones debe estar definida quince días naturales
48 antes de la convocatoria. Tendrá derecho a un voto el presidente o vicepresidente de
49 cada asociación según personería jurídica vigente a la fecha de la asamblea.

50 IV. d) Además dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años,
51 quienes serán elegidos directamente mediante una Asamblea Cantonal, convocada por
52 el Comité Cantonal de la Persona Joven. Para esto el Comité Cantonal de la Persona
53 Joven realizará una convocatoria abierta para realizar esta Asamblea, para lo cual -con
54 la debida antelación- solicitará el apoyo logístico que requiera ante el Concejo

1 Municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o
2 extrajudicial del Comité, ni podrán ejercer el cargo de presidente, vicepresidente,
3 tesorero o secretario.

4 La Junta Directiva, luego de ser debidamente juramentado por el Concejo Municipal, deberá
5 elegir el directorio (Presidente Vicepresidente, Secretario, Tesorero y vocal), el horario de
6 sesiones, que será con una frecuencia mínima de al menos dos veces al mes y leerá el acta o
7 informe bianual de labores del comité saliente.

8 Si ocupare sesionar extraordinariamente para atender alguna urgencia debe ello acordarse
9 previamente y quedar constando en actas, así como grabadas en cada sesión.

10 Los integrantes durarán en sus cargos períodos de dos años y podrán ser reelectos. Tienen la
11 obligación de asistir a las sesiones y justificar sus ausencias en 24 horas siguientes.

12 Para la conformación de la Junta Directiva del Comité Cantonal se debe tener presente los
13 principios de equidad de género en sus integrantes.

14 **Artículo 20°.** —Los miembros de la Junta Directiva se mantienen en su cargo por dos años.
15 Bianualmente, cada treinta y uno de marzo termina el período de toda la Junta Directiva. En la
16 primera semana del mes de febrero, se convoca a la designación de una nueva Junta Directiva. La
17 nueva junta electa entra en sesiones con voz, pero sin voto, desde el primero y hasta el treinta y
18 uno de marzo, período durante el cual deben ser juramentados ante el Concejo Municipal. El
19 primero de abril siguiente, la nueva Junta Directiva asume sus funciones plenamente.

20 Si uno de los miembros no termina su período, se nombra un sustituto siguiendo los lineamientos
21 del artículo anterior, dependiendo de la entidad carente de representación. Estos miembros
22 sustitutos solo se mantienen en su cargo por el tiempo que falte del período de la Junta Directiva.

23 **Artículo 21°.**—Los miembros de la Junta Directiva de cada comité durarán en sus cargos dos
24 años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

25 **Artículo 22°.** —Son funciones de la Junta Directiva las que se detallan a continuación:

- 26 a) Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el Plan
27 Operativo Anual por el Concejo Municipal.
- 28 b) Elaborar el Plan Operativo Anual, así como el presupuesto y someterlo a estudio y aprobación
29 del Concejo Municipal en la primera semana del mes de julio de cada año. El Comité
30 Cantonal, de previo a elaborar el Plan Operativo Anual, establecerá un procedimiento para
31 obtener información de los Comités Distritales o Comunales, adscritos al Comité Cantonal,
32 para determinar directamente de las bases, las necesidades que cada distrito tiene en materia
33 de deporte y recreación y procurará incluir en el Plan, la ejecución de las necesidades
34 anunciadas por los distritos. Preferiblemente, el Comité procurará realizar anualmente una
35 Asamblea o similar con representantes de los comités comunales, para determinar las
36 necesidades de las organizaciones antes citadas.
- 37 c) Sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, conforme lo indica este Reglamento.
- 38 d) Elaborar y presentar ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación los reglamentos
39 internos que promulgue el Comité Cantonal para la Organización y Funcionamiento interno
40 de sus dependencias, así como las reformas que se promulguen a estos posteriormente.
- 41 e) Resolver los conflictos que pudieran presentarse con motivo de la aplicación o interpretación
42 de sus reglamentos y resoluciones.
- 43 f) Juramentar a las personas que el mismo Comité nombre, para integrar alguno de sub Comités
44 como acto previo a la toma de posesión de los cargos.
- 45 g) Aprobar las tarifas para derechos de alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas bajo
46 su administración, con el auxilio técnico de la Administración Tributaria Municipal.
- 47 h) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos necesarios para el
48 cumplimiento de sus objetivos legales.
- 49 i) Procurar la capacitación técnica de sus colaboradores distritales, para integrarlos en la
50 organización deportiva cantonal.
- 51 j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.
- 52 k) Nombrar a los representantes del Comité en las Juntas Administrativas de Instalaciones
53 Deportivas que establece la Ley N° 7800.

-
-
- 1 l) Otorgar, según proceda, poderes al Administrador si hubiese, para que represente al Comité en
2 asuntos de su interés.
- 3 m) Vigilar que los diversos procedimientos utilizados por el Comité en el desempeño de sus
4 labores, se encuentren apegados a las disposiciones legales y reglamentarias y con estricto
5 apego a la sana administración de fondos públicos, para lo que podrá solicitar el apoyo para
6 que previo acuerdo del Concejo Municipal se autorice a ´diversos técnicos y profesionales
7 Municipales (recursos humanos, contabilidad, legal), brindarles soporte cuando así lo
8 requieran.
- 9 n) Entregar trimestralmente al Concejo Municipal un informe económico y de labores.
- 10 ñ) Rendir cuentas de su administración una vez al año a los Concejos de Distritos, Comités
11 Comunales y Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón; ante el Concejo Municipal
12 una vez cada semestre.
- 13 o) Autorizar la firma de los convenios que resulten necesarios para construir, administrar y
14 mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración y los
15 demás convenios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 16 p) Nombrar, sancionar y remover al Administrador si existiere, conforme a la normativa
17 establecida en el Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, éste
18 Reglamento, el Código de Trabajo y demás normativa vigente y supletoria aplicable.
- 19 q) Nombrar y sancionar en su oportunidad, a los empleados del Comité, conforme a la normativa
20 establecida en el Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, este
21 Reglamento, el Código de Trabajo y demás normativa vigente aplicable.
- 22 r) Cualquier otra propia de su competencia.

23 **Artículo 23°.** — Los miembros de la Junta Directiva ni personal administrativo existente, podrán
24 celebrar contratos, ni convenios con el organismo del que formen parte y le es absolutamente
25 prohibido intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés personal
26 directo o indirecto, al igual que cuando el mismo sea de interés de su cónyuge o parientes por
27 consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será
28 causal de remoción inmediata.

29 **Artículo 24°.** — Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal y los Comunales, o
30 terceros que formen parte de las comisiones que se desinen según este Reglamento, no
31 devengarán dietas, ni remuneración alguna por su servicio voluntario a favor del desarrollo del
32 deporte y la recreación.

33 **Artículo 25.** — Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que corresponda y previo
34 cumplimiento de un Procedimiento Administrativo Disciplinario según lo normado en la Ley
35 General de Administración Pública, los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de
36 sus cargos, por cualquiera de las siguientes causas:

- 37 a) Por ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas o a cinco alternas, contadas en períodos
38 anuales de enero a diciembre de cada año.
- 39 b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia o por transgresiones a las
40 normas éticas y morales que deben regir el comportamiento de los dirigentes del deporte y la
41 recreación.
- 42 c) Por inhabilitación administrativa y/o judicial.
- 43 d) Por el incumplimiento comprobado de los deberes y funciones que la ley y éste Reglamento
44 imponen a los integrantes de la Junta Directiva.

45 **Artículo 26°.** — Cuando un miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales
46 indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo
47 Municipal en un plazo no mayor de quince días naturales, junto con las pruebas respectivas. El
48 Concejo una vez que ha recibido la comunicación o incluso de oficio, procederá a nombrar un
49 Órgano Director a fin de que instruya el procedimiento administrativo correspondiente, según los
50 numerales 308 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

51 Una vez instruido el procedimiento, el Órgano Director remitirá el expediente al Concejo
52 Municipal acompañado de un informe y una recomendación, para que éste emita el acto final
53 precedente. Si el Concejo ordena la destitución del directivo, procederá a reponer el miembro

1 separado del cargo, siguiendo el procedimiento establecido, según sea el sector al que
2 representaba el destituido en el Comité Cantonal.

3 El nuevo miembro que se designe, ocupará su cargo por el resto del período que falte para el
4 vencimiento del nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal.

5 **Artículo 27.** — Corresponde a la Presidencia de la Junta Directiva, junto a las otras atribuciones
6 que le confiere la ley y este Reglamento, las que se detallan a continuación:

7 a) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones de la Junta Directiva.

8 b) Firmar junto con el Secretario, las actas de las sesiones de la Junta Directiva.

9 c) Preparar el orden del día de las sesiones.

10 d) Convocar a las sesiones extraordinarias.

11 e) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité en el ámbito de sus competencias.

12 f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité.

13 g) Suscribir los contratos o convenios que celebre el Comité en forma colegiada.

14 h) Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Vicepresidente, en ausencia del tesorero, los
15 cheques contra las cuentas del Comité.

16 i) Integrar las comisiones.

17 j) Vigilar que las comisiones cumplan con sus objetivos, en los plazos dispuestos y asistir a las
18 reuniones de éstas, cuando lo considere oportuno, con voz pero sin voto, salvo que sea parte
19 integrante de la Comisión.

20 k) Vigilar que el personal administrativo, si existiere, cumpla con sus funciones, en la forma
21 dispuesta en la Ley y los reglamentos, e informar a la Junta Directiva, sobre sus
22 observaciones, para que esta adopte las decisiones procedentes.

23 l) Evaluar junto con cualquier otro integrante de la Junta Directiva que desee participar, la
24 ejecución y cumplimiento de los objetivos del área operativa del Comité e informar a la Junta
25 Directiva, para que se adopten las decisiones que sean convenientes para la buena marcha del
26 Comité.

27 m) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.

28 n) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para lo cual tendrá voto de calidad (voto doble),
29 excepto cuando se trate de elección de puestos en la junta directiva.

30 ñ) Cualquier otra que le asignen las leyes y reglamentos en su condición de representante judicial
31 y extrajudicial del Comité.

32 **Artículo 28°.** — Son funciones del vicepresidente:

33 a) Sustituir al presidente en su ausencia, con los mismos deberes y atribuciones.

34 b) Encargado de las relaciones públicas.

35 c) Coordinar y agilizar el nombramiento de los comités comunales, de las comisiones y sus
36 sustitutos.

37 d) En conjunto con el presidente, debe realizar todas las acciones necesarias para que los
38 informes para la Municipalidad lleguen en el plazo de rigor.

39 e) Para efectos prácticos, sus funciones son las necesarias para trabajar en conjunto con el
40 tesorero. Para este efecto, puede firmar cheques, en sustitución del presidente o del tesorero.
41 Además, debe estar informado de todas las actividades de la tesorería para suplir al tesorero
42 en su ausencia.

43 f) Sustituir al secretario en casos de extrema urgencia, cuando solo se hallen presentes el
44 presidente, el tesorero y el vicepresidente.

45 g) Revisar periódicamente los libros de tesorería de las otras Juntas.

46 h) Controlar bajo inventario todos los activos del Comité Cantonal.

47 **Artículo 29°.** — Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva, las que se detallan enseguida:

48 a) Vigilar que los recursos económicos del Comité y el manejo de éstos, se ajuste en forma
49 estricta a las más sanas prácticas financieras, contables y de control interno, de manera que se
50 obtenga el mayor provecho de ellos.

51 b) Fiscalizar que la recaudación de los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios del
52 Comité, se realice siguiendo la normativa legal y de control vigente, de forma que los dineros
53 ingresen a la cuenta corriente inmediatamente y se inviertan sanamente.

-
-
- 1 c) Vigilar que la contabilidad se lleve siguiendo modernas prácticas físicas y digitales, de forma
2 que se asegure el correcto manejo del dinero.
 - 3 d) Fiscalizar que las cuotas, participaciones, donaciones y demás tipos de recursos que entren a
4 los fondos del Comité sean inmediatamente depositados y se extiendan los respectivos recibos
5 por él, o los funcionarios autorizados.
 - 6 e) Autorizar con su firma, los cheques que emita la administración, previo visto bueno de los
7 funcionarios internos que corresponda, de manera que se garantice la correcta y legal emisión
8 de los mismos y el control contable correspondiente.
 - 9 f) Vigilar que las recomendaciones de la Auditoría y Asesoría Legal Municipal y las,
10 disposiciones de la Contraloría General de la República, en materia financiera, económica y
11 legal, se apliquen en forma estricta por parte de la administración y hacer las
12 recomendaciones, que considere convenientes y prudentes, a la Junta Directiva para que el
13 manejo económico, procesal, legal y financiero del Comité, sea absolutamente sano y el
14 presupuesto se emplee de la forma en que fue aprobado y de la mejor manera posible.
 - 15 g) Preparar y autorizar trimestralmente con su firma el informe económico que debe presentar la
16 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás al Concejo Municipal.
 - 17 h) Vigilar que la caja chica autorizada por el Comité, sea manejada cumpliendo en forma estricta
18 las disposiciones para ésta modalidad de gastos y con estricto apego a la racionalidad en el
19 gasto de dineros público y bajo estrictos controles de informes contables.
 - 20 i) Cualquier otra atinente al cargo.
 - 21 j) Para todo lo anterior, podrá utilizar como asesores al Tesorero Municipal, al Contador
22 Municipal, al Auditor, Ingenieros, Asesor Legal o a cualquier técnico de la Administración
23 Municipal, según sea el caso, lo que mediante ley y jurisprudencia administrativa existe
24 referente a Asesorar al Comité Cantonal de Deportes.

25 **Artículo 30°.** —Son funciones del Secretario de la Junta Directiva, las siguientes:

- 26 a) Levantar y transcribir las actas, elaborar los acuerdos y correspondencia de la Junta Directiva,
27 emanada de las sesiones de Junta Directiva para lo cual podrá contar con el apoyo de la
28 funcionaria o secretaria de planta del Comité Cantonal de Deportes
- 29 b) Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones.
- 30 c) Redactar y firmar la correspondencia y demás comunicaciones según los acuerdos tomados por
31 el Comité, salvo que el acuerdo indique que debe ir también la firma del presidente.
- 32 d) Informar a la Junta Directiva de la correspondencia recibida y enviada y tramitar lo que
33 corresponda con relación a ella.
- 34 e) Expedir junto con el presidente las certificaciones que se le soliciten sobre aspectos de
35 competencia del Comité.
- 36 f) Coordinar con el Administrador y/o secretaria de planta la correspondencia recibida y enviada,
37 y la preparación, transcripción e impresión de las actas en los plazos de rigor, convenios o
38 contratos que se lleguen a suscribir por acuerdo de Junta Directiva.
- 39 g) Elaborar junto al presidente la agenda de sesiones, reuniones y asambleas, así como los
40 informes a la Municipalidad.

41 **Artículo 31°.** — Funciones del vocal:

- 42 a) Con los mismos deberes y atribuciones, debe sustituir al secretario o al vicepresidente durante
43 su ausencia. Sustituir al tesorero o al presidente, solo en caso que el vicepresidente tampoco
44 esté presente o en el caso de una situación de extrema urgencia.
- 45 b) Para efectos prácticos, sus funciones son las necesarias para trabajar en conjunto con el
46 secretario.
- 47 c) Recibir toda la correspondencia y entregarla al secretario.
- 48 d) Llevar la historia deportiva del cantón.
- 49 e) Velar por la continuidad y consistencia de la legislación emanada por el Comité Cantonal y
50 por darle seguimiento a los acuerdos. Debe convertirse en la persona con más conocimiento
51 legal dentro del comité.
- 52 f) Tramitar las denuncias, los recursos y apelaciones y levantar las informaciones que le sean
53 encomendadas.

-
-
- 1 g) Mantener actualizado el inventario del recurso humano del CCDR Poás y del registro de entes
2 adscritos.
- 3 h) Revisar periódicamente los libros de actas y o contables de las otras Juntas.
- 4 i) Llevar un inventario actualizado cada tres meses de los activos del Comité Cantonal y de
5 todos los Comités Comunales o Juntas de Administración. Este inventario debe describir con
6 exactitud el estado de los activos, su ubicación, fechas de ingreso a inventario, así como el
7 uso de los activos. Para cumplir con esta función podrá solicitar a los Vocales de las Juntas
8 de Administración o Comités Comunales le asistan con similar tarea, rindiendo ante el CCDR
9 un informe que dará a conocer 15 días naturales antes de la finalización del plazo de tres
10 meses ante el Comité Cantonal.

11 **Artículo 32°.** —Las funciones definidas en éste reglamento deben considerarse como las básicas
12 y mínimas. Desde luego, cada Junta se adecua para aprovechar al máximo las capacidades de
13 cada uno de sus miembros o para asumir las funciones de un miembro faltante mientras es
14 sustituido el titular.

15 **CAPÍTULO V**

16 **De las sesiones, el orden del día, las actas, los acuerdos y los recursos**

17 **Artículo 33°.** —Los integrantes de cada Junta (Junta directiva, comités comunales, comisiones u
18 otros) se reúnen en sesión ordinaria el día, hora y con la frecuencia acordados en la sesión
19 inaugural. Extraordinariamente, se reúnen cuando sean convocados por el presidente o
20 conjuntamente por tres de sus miembros. Todas las sesiones son públicas. Tanto los funcionarios
21 municipales como las personas particulares pueden participar en las sesiones con carácter de
22 asesores, tienen voz mas no voto.

23 La Junta Directiva del CCDR Poás sesiona en las instalaciones del Polideportivo del cantón de
24 Poás. Cada una de las otras juntas define la sede de sesiones. Estos lugares pueden ser cambiados
25 en forma temporal por acuerdo de la mayoría de los miembros de cada junta.

26 **Artículo 34°.** —Las sesiones ordinarias se desarrollan conforme al orden del día previamente
27 elaborado por el presidente y el secretario. El orden del día debe darse a conocer por lo menos al
28 inicio de cada sesión y solo puede ser modificado mediante una moción de orden aprobada por
29 mayoría. En lo posible, el orden del día tiene los siguientes apartados:

- 30 a) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior o de las anteriores.
- 31 b) Asuntos de trámite urgente a juicio del presidente.
- 32 c) Correspondencia.
- 33 d) Audiencias.
- 34 e) Iniciativas de los miembros de la Junta Directiva.
- 35 f) Iniciativas de los demás integrantes del Comité Cantonal.
- 36 g) Presentación de informes.
- 37 h) Asuntos varios.

38 **Artículo 35°.** — **Cualquier asunto:** correspondencia, iniciativa, moción, audiencia, dictamen u
39 otro, debe seguir las siguientes reglas de presentación ante el secretario o el presidente para que
40 forme parte de orden del día:

- 41 a) Los asuntos pueden ser presentados por directivos o por particulares.
- 42 b) Los asuntos deben presentarse al menos con veinticuatro horas de anticipación al inicio de
43 cada sesión.
- 44 c) Se exceptúan casos de extrema urgencia, que sean admitidos el mismo día en que se celebra
45 la sesión, antes del cierre de la oficina del CCDR del día de realización e inicio de la misma,
46 y solo se atenderá la petición con visto bueno del la Junta para alterar el orden del día en esas
47 situaciones de especiales de urgencia.
- 48 d) Cualquier gestión debe plantearse en forma escrita, el asunto, la justificación y los fines de la
49 presentación deben estar claramente indicados.
- 50 e) Todos los asuntos deben mostrar el nombre del interesado, su cédula, su firma y la manera de
51 contactar al interesado para enviarle una respuesta al medio (fax o correo electrónico) donde
52 atienda notificaciones con las advertencias de Ley en caso de omisión.
- 53 f) Se anexa al presente reglamento una plantilla para la presentación de mociones, iniciativas y
54 audiencias.

1 **Artículo 36°.**—Las sesiones extraordinarias deben convocarse con al menos tres días calendario
2 de anticipación. Este plazo podría reducirse sólo en casos de evidente urgencia debidamente
3 acreditada, para lo cual debe existir mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva. En
4 las sesiones extraordinarias solo puede conocerse el asunto incluido en la convocatoria, salvo las
5 excepciones de urgencia en que por acuerdo se pueda alterar el orden del día como lo señala el
6 artículo 35 anterior.. La convocatoria la hace el presidente por cualquier medio idóneo.

7 **Artículo 37°.**—El quórum es de cuatro miembros. Si el número de presentes no alcanza el
8 quórum después de media hora de iniciada la sesión, esta se suspende. En el acta se anotan las
9 razones de la suspensión y se indican los nombres de los Miembros de la Junta directiva
10 presentes y los nombres de los ausentes y de cualquier particular que pudo haberse hecho
11 presente.

12 **Artículo 38°.**—En cuanto al uso de la palabra, tiempo y mociones, demás aspectos de
13 procedimiento y manejo de las sesiones, no contemplados en éste reglamento se aplica lo
14 establecido en el reglamento de sesiones del Concejo Municipal de Poás. Lo mismo rige en lo
15 que corresponde a las funciones, deberes y atribuciones de las Juntas. Y hasta la posibilidad de
16 sesionar virtualmente si tuviese la Junta o los Comités todos los mecanismos tecnológicos
17 mínimo necesarios.

18
19 **Artículo 39°.—De los acuerdos y votaciones.**

20 a) Cada uno de los directivos tiene un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los
21 votos presentes, salvo los casos que de conformidad con la ley, requieran una mayoría
22 diferente. En caso de empate en una votación, el presidente tiene voto calificado.

23 b) Los acuerdos quedan firmes al aprobarse el acta en la sesión ordinaria siguiente, o bien
24 cuando exista en la sesión de la votación una mayoría calificada en la votación, además en
25 casos especiales de urgencia, emergencia o necesidad, se pueden declarar los acuerdos como
26 “en firme”

27 c) En los acuerdos que lo ameriten, sobre todo cuando se decidan beneficios, excepciones,
28 gratificaciones, exoneraciones o similares, se debe indicar claramente su período de vigencia.

29 d) Durante la discusión del acta, los directivos pueden solicitar la revisión de acuerdos de la
30 sesión anterior, siempre y cuando dicho acuerdo no hubiese sido declarado en firme. La
31 misma mayoría requerida para dictar un acuerdo es necesaria para acordar su revisión.
32 Aceptada la revisión, el presidente pone en discusión el asunto a que se refiere el acuerdo.

33 **Artículo 40°.—De los recursos.** Se pueden presentar recursos de revocatoria y/o apelación de
34 acuerdos ante la Junta Directiva del CCDR Poás.

35 a) Contra los actos, acuerdos o resoluciones emitidos por el Comité Cantonal de Deportes y
36 cualquiera de sus órganos, caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación. Los de
37 revocatoria los resolverá la misma Junta Directiva, y los de apelación el Concejo Municipal,
38 cualquiera de ellos deben interponerse dentro del quinto día, contados a partir del presente
39 acto de día siguiente a su notificación, sin que ello suspenda la ejecución del acto. Las reglas
40 de forma y fondo de los recursos apuntados se rigen por lo establecido en el Código
41 Municipal, Ley N° 7794, título VI, y en lo restante, por la Ley General de la Administración
42 Pública. La Junta Directiva debe conocer el recurso en la sesión ordinaria siguiente o
43 extraordinariamente convocada para este fin.

44 b) Los recursos de apelación subsiguiente se presentan ante el Concejo Municipal, cuando sea en
45 materia administrativa y ante el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación, cuando lo
46 sea en materia deportiva.

47 c) Tratándose de solicitudes de nulidad sobre los acuerdos tomados en una asamblea, éstas
48 deben plantearse por escrito dentro del término de tres días contados a partir del día hábil
49 posterior a la celebración de la asamblea, y se rigen por las reglas contempladas en la Ley
50 General de la Administración Pública.

51 **Artículo 41°.—De las actas.**

52 a) El desarrollo de la sesión y los acuerdos tomados deben consignarse mediante el
53 levantamiento de un acta, por parte del secretario, en el libro de actas.

-
-
- 1 b) El libro de actas de la Junta directiva del Comité Cantonal debe ser debidamente foliado y
2 legalizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad. El libro de actas de otras Juntas (por
3 ejemplo comités comunales y comisiones específicas) deben ser legalizados por el CCDR
4 Poás.
5 c) El acta de cada sesión debe entregarse, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en
6 que sean discutidas y aprobadas.
7 d) Las actas aprobadas deben llevar las firmas del presidente y del secretario.

8 **CAPÍTULO VI**

9 **De las comisiones específicas de apoyo**

10 **Artículo 42°.**—La Junta Directiva del CCDR Poás es la autoridad superior en materia deportiva o
11 recreativa del cantón de Poás. Sin embargo, puede delegar sus funciones a comisiones con
12 funciones específicas, más no su responsabilidad.

13 **Artículo 43°.**—Las comisiones tienen plenos poderes de acción y cuentan con el apoyo de la
14 Junta Directiva del Comité Cantonal.

15 **Artículo 44°.**—Las comisiones, y sus miembros, son propuestas por los directivos del CCDR
16 Poás. Al formar una comisión, se definen sus funciones, objetivos y plazos. Todas las comisiones
17 tienen un período de vigencia previamente establecido. En caso de no indicarse este período, que
18 quedan disueltas cuando termine el período de la Junta Directiva que las formó.

19 **Artículo 45°.**—Una comisión cuenta con un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco.
20 Por lo menos, uno de sus integrantes es uno de los directivos del Comité Cantonal. Los cargos
21 mínimos son los de presidente, tesorero y secretario y se eligen en la sesión inaugural en forma
22 interna. Los miembros de las comisiones pueden ser destituidos o sustituidos por acuerdo de la
23 Junta Directiva del Comité Cantonal. No hay restricciones para la reelección.

24 Aunque en principio, los miembros de una comisión realizan sus funciones ad honorem, a ella
25 pueden pertenecer los empleados del CCDR Poás, siempre y cuando no exista o genere conflicto
26 de intereses. Esto es particularmente cierto para las comisiones que requieren de decisiones
27 técnicas muy específicas donde se necesite de un experto en la materia.

28 Se pueden comisionar tareas a los comités comunales, a los grupos organizados, a las
29 asociaciones deportivas o recreativas adscritas, a los empleados, a los entrenadores y a los atletas
30 y equipos.

31 **Artículo 46°.**—Los miembros de las comisiones deben ser juramentados por el presidente de la
32 Junta Directiva del CCDR Poás, antes de entrar en funciones.

33 **Artículo 47°.**—El quórum es, naturalmente, de tres personas y para sesionar se siguen los
34 mismos lineamientos que para tal efecto tiene la Junta Directiva. Los acuerdos se toman por
35 mayoría simple con carácter de firme y se levantan actas de sus sesiones. En un plazo no mayor
36 de quince días, las comisiones informan a la Junta Directiva de sus dictámenes.

37 **Artículo 48°.**—Las comisiones tienen el nombre que identifique su función. Algunas comisiones
38 típicas pueden ser:

- 39 a) **Comisión deportiva:** Esta comisión puede ser global o pueden formarse comisiones
40 específicas para una disciplina deportiva. Busca la formación de atletas competitivos, el alto
41 rendimiento o la promoción de un deporte particular. Es deseable que cuente al menos con un
42 profesional en ciencias del deporte.
43 b) **Comisión recreativa:** Su función puede ser el desarrollo de actividades recreativas en el
44 ámbito cantonal, con proyección nacional. Puede estimular el uso terapéutico de las
45 actividades físicas por parte de grupos específicos de la población: adulto mayor, personas
46 especiales, personas en rehabilitación, niños; o simplemente la práctica de la actividad física
47 con fines recreativos.
48 c) **Comisión de eventos:** Puede ser una comisión global cuya función sea la promoción del
49 cantón en el ámbito deportivo nacional como una sede deportiva. También puede ser una
50 comisión conformada para organizar un evento específico que se desarrolle en el cantón de
51 Poás. Los eventos pueden ser organizados en conjunto con otros grupos comunales o
52 nacionales. Son particularmente deseables las actividades de carácter nacional avaladas por
53 las federaciones deportivas nacionales.

1 d) **Comisión de presupuesto:** en ésta comisión, la Junta Directiva del CCDR Poás puede
2 delegar la elaboración del borrador del presupuesto anual y del plan de trabajo anual del
3 Comité Cantonal de Deportes, de los informes trimestrales, de las ejecuciones presupuestarias
4 y cualquier otro instrumento de esta materia que debe ser enviado al Concejo Municipal.
5 Asimismo, puede dar asesoría o auditorías a todas las comisiones o comités que lo requieran.
6 Puede también formarse una comisión que busque financiamientos externos para el Comité
7 Cantonal.

8 e) **Comisión administrativa:** ésta comisión puede tener a su cargo la administración de recintos
9 deportivos, además recomendar las cuotas que deben cancelarse para su uso, las mejoras
10 necesarias para cada uno, y garantizar el acceso a toda población a estas instalaciones
11 mediante la redacción y actualización de los reglamentos de uso de instalaciones deportivas.
12 Igualmente, estudiar la viabilidad de las propuestas para construcción de nuevas instalaciones
13 deportivas. Propone la contratación del personal necesario para la custodia y mantenimiento
14 de las instalaciones o para el correcto funcionamiento de las Juntas, como contratar
15 entrenadores, auditores, contadores, secretarios, administradores, abogados o asesores en
16 áreas técnicas o científicas específicas.

17 f) **Comisión de Juegos Nacionales:** encargada de todas las actividades administrativas y
18 burocráticas necesarias para que los atletas de Poás participen en este evento nacional.

19 **Artículo 49°.**—En casos muy especiales, o en situaciones de extrema urgencia, se puede
20 comisionar a una única persona para realizar un trabajo.

21 **Artículo 50°.**—Las comisiones, y los comisionados, pueden tener a disposición una caja chica,
22 cuyo monto lo fija periódicamente la Junta Directiva del Comité Cantonal pero deben entregar
23 facturas de sus gastos y hacerlo en forma honesta y transparente. Los comisionados están
24 expuestos a los mismos deberes y sanciones que contempla éste reglamento para otros directivos.

25 **CAPÍTULO VII**

26 **De los Comités Comunales**

27 **Artículo 51°.**—Los Comités Comunales de deportes y recreación son los representantes del
28 CCDR Poás y son los responsables del desarrollo deportivo y recreativo en su comunidad. Por lo
29 menos cada distrito del cantón debe contar con un comité distrital, llamado también comunal.
30 Aquellas comunidades que lo deseen pueden solicitar al CCDR Poás que convoque a una
31 asamblea para la constitución de un comité comunal que les represente.

32 **Artículo 52°.**—Un comité comunal está integrado por cinco miembros, que no reciben salario o
33 dieta, residentes en la comunidad respectiva, que se nombran en una asamblea comunal
34 convocada por el Comité Cantonal dentro del mes de abril de cada dos años (en el primer mes de
35 labores de la nueva Junta Directiva), e inician sus labores el primero de mayo siguiente después
36 de haber sido juramentados ante el CCDR Poás.

37 **Artículo 53°.**—Los miembros de los comités comunales deben cumplir con los requisitos de los
38 artículos 7° y 8° de este reglamento. Podrán ser reelegidos por tres períodos consecutivos. No hay
39 restricciones para la reelección no consecutiva.

40 **Artículo 54°.**—En la sesión inaugural de un Comité se definen los cargos que ocuparán sus
41 miembros, entre presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal, cuyas funciones son
42 análogas a las de los miembros de la Junta Directiva. También se acuerda el horario de reuniones,
43 con una frecuencia mínima de dos veces al mes. Sesionan según las reglas establecidas en este
44 reglamento.

45 **Artículo 55°.**—Como miembros del CCDR Poás, las funciones de los Comités Comunales de
46 Deportes y Recreación son las mismas establecidas en el presente reglamento y las siguientes:

47 a) Trabajar en conjunto con el CCDR Poás.

48 b) Realizar actividades para fomentar el deporte en sus comunidades. Por lo menos deben
49 presentar un proyecto anual.

50 c) Participar en las actividades organizadas por el Comité Cantonal.

51 d) Un comité comunal puede funcionar como una comisión de apoyo para el CCDR Poás para
52 realizar algunas tareas específicas, tales como administrar las instalaciones deportivas,
53 organizar eventos o cualquier otro.

-
-
- 1 e) Participar en la redacción y actualización de los reglamentos de uso de instalaciones
2 deportivas y hacer los ajustes necesarios para aplicarlos en sus comunidades.
3 f) Elaborar y entregar informes cuatrimestrales de su gestión ante el Comité Cantonal de
4 Deportes de Poás, en la primera semana de los meses de mayo, septiembre y enero de cada
5 año.
6 g) Reunirse con la Junta Directiva del Comité Cantonal después de entregar cada informe
7 cuatrimestral.
8 h) Elaborar el plan anual de trabajo y el presupuesto anual, documentos que son enviados en el
9 mes de mayo de cada año a la Junta directiva del CCDR Poás, para su aprobación en inclusión
10 en el presupuesto anual del CCDR Poás.
11 i) Solo la Junta directiva del CCDR Poás tiene cédula jurídica, por lo tanto, los comités
12 comunales deben depositar sus fondos en la cuenta única del Comité Cantonal. Sin embargo,
13 tienen potestad absoluta para decidir qué hacer con sus fondos de acuerdo con el plan de
14 trabajo aprobado.
15 j) Nombrar dos delegados para las asambleas cantonales.
16 k) Gozar del usufructo de los recursos obtenidos de las instalaciones deportivas y recreativas
17 bajo su administración, los cuales se manejarán conforme a las medidas de control interno que
18 establezca la Junta Directiva del CCDR Poás, las normas jurídicas y las sanas prácticas.
19 l) Tener a disposición una caja chica, cuyo monto lo fija periódicamente la Junta Directiva del
20 Comité Cantonal.
21 m) Acatar cualquier otra disposición que sea emanada de la Junta Directiva del Comité Cantonal.
22 **Artículo 56°.**—Los comités comunales pueden ser disueltos cuando tengan menos de tres
23 miembros o cuando el CCDR Poás haya determinado que no responden ni a los intereses de sus
24 comunidades, ni a las directrices del CCDR Poás. Sus miembros pueden ser removidos siguiendo
25 las pautas de éste reglamento.

CAPÍTULO VIII De los grupos afiliados

26
27
28 **Artículo 57°.**—Toda organización deportiva o recreativa, entidad jurídica, con personería o no,
29 dedicada a la práctica y promoción de algún deporte en Poás, puede inscribirse y afiliarse al
30 Comité Cantonal. Para ello deben cumplir:

- 31 a) Tener una junta directiva nombrada y funcionando.
32 b) Nombrar a una persona como representante ante el Comité cantonal.
33 c) Presentar una lista de todos los integrantes de su agrupación y sus respectivas calidades.
34 d) Si es persona jurídica, es decir una asociación deportiva o recreativa, deben aportar
35 certificación de personería jurídica, con no más de tres meses de emitida.
36 e) Someterse a la programación estructurada por los encargados de administrar las instalaciones
37 deportivas.

38 Una vez aprobada su afiliación, la Junta Directiva del CCDR Poás le extiende una constancia de
39 su afiliación, donde se indica: nombre de la agrupación, representante, actividad deportiva o
40 recreativa, a qué se dedica, fecha de la sesión y acuerdo en el que se aprobó su afiliación.

41 **Artículo 58°.**—Los grupos organizados y las asociaciones deportivas o recreativas afiliadas al
42 CCDR Poás tienen derecho a:

- 43 a) Participar en proyectos, programas y eventos del Comité Cantonal.
44 b) Recibir beneficios o excepciones por parte del Comité Cantonal para realizar sus funciones
45 deportivas.
46 c) Contar con el apoyo del Comité Cantonal para la organización de sus eventos.
47 d) Afiliarse a un Comité Comunal.
48 e) Participar en las asambleas para la elección de los directivos del Comité Cantonal. También
49 pueden participar en las asambleas para la elección de comités comunales. En estas asambleas
50 tienen a ser escuchados, a votar y son pueden ser presentados como candidatos para integrar
51 la tanto la Junta Directiva del CCDR Poás como los comités comunales.
52 f) Ser comisionados para tareas específicas por la Junta directiva del CCDR Poás.

1 **Artículo 59°.**—Los miembros de las Juntas de los grupos organizados y de las asociaciones
2 deportivas tienen las mismas obligaciones que los otros directivos contempladas en este
3 reglamento.

4 **CAPÍTULO IX**

5 **De otros miembros del CCDR Poás**

6 **Artículo 60°.**—Los empleados, entrenadores, atletas, miembros de comisiones y directivos del
7 CCDR Poás le representan en todo momento y lugar, por lo que se espera un comportamiento a la
8 altura de tal responsabilidad.

9 **Artículo 61°.—De los empleados.** Las personas que contrate el CCDR Poás para una tarea
10 específica pueden ser de dos tipos: empleados permanentes y empleados temporales. Ambos se
11 rigen por el Código de Trabajo y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la
12 Municipalidad de Poás. Todos los empleados del CCDR Poás deben entregar informe de labores
13 al finalizar su contrato, conforme a las directrices establecidas en la función pública; en el caso de
14 los empleados permanentes, un informe periódico semestral y otro informe de fin de gestión
15 conforme a las directrices establecidas en la función pública.

16 **Artículo 62°.—Del Administrador.** El CCDR Poás contará con un administrador de las
17 instalaciones y tendrá las siguientes funciones:

- 18 a. Elaborar los presupuestos y planes de trabajo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación,
19 conforme los parámetros establecidos por este Comité, el Concejo Municipal y Contraloría
20 General de la República.
- 21 b. Realizar diferentes actividades en gestión de proyectos, programas, preparación y seguimiento
22 del plan-presupuesto y asesorar a nivel de control y normas técnicas y legales, al Comité
23 Cantonal de Deportes y Recreación, a partir de la aplicación de conocimientos básicos y
24 técnicas propias del campo de la administración, uso de equipo de oficina principalmente
25 computarizado, análisis de documentos varios, y empleo del plan presupuesto, entre otros, con
26 el fin de garantizar en el ámbito básico, la correcta utilización y desarrollo del recurso
27 financiero, deportivo y de infraestructura que es requerido por el Comité Cantonal de
28 Deportes y de los diferentes Comités Distritales.
- 29 c. Ejecución de las actividades propias de la planificación y coordinación del manejo general de
30 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como también, de aquellas acciones técnico
31 operativas en el campo de la supervisión de las áreas de los Comités Distritales de Deportes.
32 Coordinar las labores de Evaluación y Asesoramiento de los Comités mencionados y del
33 Sistema de Control Interno.
- 34 d. Efectuar la supervisión de proyectos y actividades específicas del Comité Cantonal de
35 Deportes y Recreación y llevar en coordinación con los Comités Distritales un control de
36 tiempo de ejecución de los programas presupuestados.
- 37 e. Llevar el control de ingresos de la piscina, cancha de fútbol, vallas publicitarias y otros que se
38 generen conforme los parámetros establecidos.
- 39 f. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el proceso de aprovisionamiento de bienes
40 y servicios de la entidad, bajo los Principios de Legalidad requeridos y en apego a lo
41 dispuesto por la ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
- 42 g. Preparar y brindar informes periódicos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- 43 h. Presentar al Concejo Municipal según los requerimientos necesarios, informes del Comité
44 Cantonal de Deportes y Recreación y Comités Distritales de Deportes, previa aprobación del
45 Comité Cantonal.
- 46 i. Elaborar contratos de trabajo, por servicios, vallas publicitarias, regularizar y supervisar el
47 buen uso del local e instalaciones del polideportivo u otros, en coordinación con el Comité
48 Cantonal de Deportes y Recreación.
- 49 j. Colaborar en la elaboración de reglamentos para el buen funcionamiento del Comité Cantonal
50 de Deportes y Recreación, uso de instalaciones y actividades del mismo.
- 51 k. Supervisar que todos los Comités Distritales de Deportes cumplan con las disposiciones
52 legales y directrices del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Concejo Municipal y
53 Contraloría General de la República.
- 54 l. Realizar informes varios, correspondencia, cuadros y otros documentos similares.

-
-
- 1 m. Recibir, registrar, clasificar, archivar y enviar la correspondencia y otros documentos de
 - 2 oficina.
 - 3 n. Mantener informado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sobre todos los asuntos
 - 4 que se tramiten en la Oficina y llevar un control de su agenda, suministrar documentos e
 - 5 información variada sobre trámites de las actividades de su plan de trabajo, procedimientos a
 - 6 seguir y otros aspectos relacionados con su labor.
 - 7 o. Dar seguimiento a fin de que se cumplan los acuerdos transcritos por el Comité Cantonal de
 - 8 Deportes y Recreación.
 - 9 p. Vigilar el correcto desarrollo de la política adoptada por el Comité Cantonal de Deportes y
 - 10 Recreación con relación a los programas de trabajo y la ejecución del plan-presupuesto, en
 - 11 coordinación con las otras instancias.
 - 12 q. Participar y coordinar en las reuniones que se efectúen con los diversos Comités de Deportes;
 - 13 en razón de darle un seguimiento al PEM, PAO y Presupuesto; entre otros informes que
 - 14 indique la normativa vigente.
 - 15 r. Realizar investigaciones sobre diversos asuntos que le encomiende el Comité Cantonal de
 - 16 Deportes y preparar informes sobre ellos.
 - 17 s. Participar en el establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los
 - 18 existentes.
 - 19 t. Suministrar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación la información regular, exacta y
 - 20 complementaria que sea necesaria para asegurar el buen funcionamiento y dirección de ésta
 - 21 Instancia. Velar por el buen funcionamiento del polideportivo.
 - 22 u. Darle seguimiento a los estudios y recomendaciones de la Auditoría Interna.
 - 23 v. Organizar, programar, coordinar y dirigir al personal a cargo.
 - 24 w. Coordinar con otras áreas la ejecución de trabajos varios en el polideportivo.
 - 25 x. Elaborar informes propios del cargo.
 - 26 y. Realizar evaluaciones de desempeño del personal a cargo.
 - 27 z. Ejecutar otras actividades propias de la clase.

28 **Artículo 63°.—De los entrenadores.** Un entrenador es considerado como el individuo,

29 debidamente acreditado y capacitado, responsable del entrenamiento de uno o más atletas o

30 equipos adscritos al CCDR Poás.

- 31 a) Cualquier candidato a entrenador debe demostrar que está capacitado y tener idoneidad
- 32 acreditada para el puesto a través de su currículum.
- 33 b) Todos los entrenadores deben rendir cuentas ante el CCDR Poás, tanto los remunerados como
- 34 los que no. Todos deben entregar un informe anual de labores con el plan anual de trabajo y
- 35 los objetivos para el año siguiente. Además de informes mensuales de sus actividades donde
- 36 se indique el entrenamiento seguido, su duración, las competencias realizadas y los
- 37 resultados, una evaluación por objetivos y los objetivos para el siguiente mes. Se considera
- 38 que los informes son impostergables.
- 39 c) Los entrenadores son la cabeza de sus equipos, tienen plenos poderes para trabajar con sus
- 40 pupilos y potestad para manipular las variables deportivas de acuerdo con criterios científicos
- 41 y deportivos. Naturalmente, tienen potestad para decidir quiénes forman parte de sus equipos.
- 42 d) El CCDR Poás se reserva el derecho de remover a los entrenadores de sus puestos.

43 **Artículo 64°.—De los atletas y equipos**

- 44 a) Se considera como atleta a todo individuo que representa al cantón de Poás en evento
- 45 deportivos de rendimiento, de toda índole y disciplinas deportivas, nacionales o
- 46 internacionales; que se encuentra inscrito en el CCDR Poás.
- 47 b) Los atletas son de dos tipos: aquellos que el CCDR Poás les financia su carrera deportiva en
- 48 forma total o parcial; y aquellos que solamente tienen la autorización para representar al
- 49 cantón de Poás.
- 50 c) Todos los atletas deben cumplir con el requisito de firmar un contrato de representación de
- 51 Poás, ante la Junta Directiva del CCDR Poás. En el caso de los menores de edad, firma su
- 52 apoderado legal. Este contrato puede ser rescindido por acuerdo de ambas partes.
- 53 d) Cualquier traslado de atleta, llámese pase cantonal (Juegos Nacional) o pase profesional, en
- 54 primera instancia debe ser tratado con el entrenador correspondiente. Seguidamente se debe

1 negociar el rompimiento del contrato con la Junta Directiva del CCDR Poás. Con este se
2 pretende proteger al atleta de una futura explotación y una retribución o reconocimiento al
3 CCDR Poás por haber hecho la inversión en la formación del atleta.

4 e) Los atletas deben rendir cuentas en primera instancia a sus entrenadores. En segunda instancia
5 al CCDR Poás. El CCDR Poás se reserva el derecho de romper el contrato de representación a
6 un atleta por desacato, o por comportamiento antideportivo.

7 f) Un equipo es un grupo de atletas que practican una misma disciplina, está a las órdenes de un
8 entrenador y ambos, el equipo y el entrenador, están inscritos ante el CCDR Poás.

9 **Artículo 65°.**—Los atletas, equipos, entrenadores y pueden tener derecho a beneficios, premios o
10 excepciones, a criterio de la Junta Directiva del CCDR Poás o por solicitud de sus entrenadores.

11 **Artículo 66°.**—Para renunciar al CCDR Poás, cualquiera de los mencionados debe enviar
12 notificación por escrito a la Junta Directiva con un mes de anticipación. Este plazo puede variar
13 en casos muy especiales.

14 **CAPÍTULO X**

15 **De las instalaciones**

16 **Artículo 67°.**—El Comité Cantonal es el administrador general de las instalaciones deportivas y
17 puede delegar en las comisiones específicas, en los comités comunales o en las asociaciones
18 deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad.

19 a) En el uso de las instalaciones deportivas existentes, los encargados deben establecer políticas
20 que garanticen el acceso de todos los estratos de la población, de los grupos deportivos y
21 recreativos organizados de la comunidad y de los atletas. Para ello se deben definir cuáles son
22 las prioridades de uso.

23 b) Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas son fijadas anualmente por el Comité
24 Cantonal, según las recomendaciones del Concejo Municipal y de los encargados.

25 c) No se pueden alquilar las instalaciones deportivas que no reúnan los requisitos mínimos de
26 seguridad o que sean inadecuadas para su uso.

27 **Artículo 68°.**—En las instalaciones deportivas se deben acatar las siguientes normas:

28 a) Respetar el horario de uso de las instalaciones deportivas y proteger la infraestructura del
29 vandalismo.

30 b) Está terminantemente prohibido el expendio, venta y consumo de cualquier tipo de sustancias
31 enervantes, incluso del tabaco y del alcohol. También se prohíbe la presencia de personas bajo
32 los efectos de estas sustancias dentro de las instalaciones.

33 c) Usar todos los implementos deportivos que garanticen el cuidado de las instalaciones.

34 d) Seguir las disposiciones de seguridad emanadas por los encargados o por el CCDR Poás y las
35 normas de cada disciplina deportiva.

36 e) Mantener las instalaciones limpias.

37 f) Se prohíbe la presencia de mascotas en el sitio.

38 g) Seguir el reglamento de uso de instalaciones deportivas que emita el CCDR Poás.

39 h) Cada persona o grupo que usa o arrendé cualquiera de los recintos deportivos del CCDR Poás
40 lo hace bajo su propio riesgo. La responsabilidad del CCDR Poás consiste en dar a conocer la
41 reglamentación al adulto a cargo del grupo.

42 **Artículo 69°.**—Para la realización, dentro de las instalaciones deportivas, de eventos no
43 deportivos, tales como ferias, bingos, fiestas o similares, debe contarse con la autorización escrita
44 del Comité Cantonal y de los encargados de cada recinto, con un mes de anticipación y contar
45 con los permisos sanitarios y municipales y de cualquier otra Institución que han de corresponder.
46 Aparte del pago del alquiler, para tal fin se puede exigir un depósito de garantía en dinero
47 efectivo, por un monto acordado, para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan
48 ocasionarse. En estos casos también se pueden hacer excepciones a las normas vigentes de
49 alquiler y uso, ante situaciones de infortunio, urgente necesidad o interés público debidamente
50 acreditado.

51 **Artículo 70°.**—Los encargados de instalaciones deportivas pueden autorizar la colocación de
52 rótulos publicitarios en las instalaciones deportivas, siempre que se cumplan las reglas vigentes
53 en publicidad y no interfieran con el uso.

1 **Artículo 71°.**—Las instalaciones deportivas existentes en instituciones educativas que sean
2 subvencionadas por el Estado, pueden ponerse al servicio de la comunidad de Poás. Para ello se
3 integra un Comité Administrador integrado por un representante de la Municipalidad, un
4 representante del CCDR Poás y el Director de la institución o su representante, preferiblemente
5 miembro del departamento de Educación Física de la institución, todos residentes en las cercanías
6 de la institución y durarán en sus cargos por dos años o hasta que no representen a alguna de las
7 partes.

8 **Artículo 72°.**—Los eventos deportivos, recreativos, culturales realizados en el cantón de Poás, o
9 en los recintos del CCDR Poás deben contar con una póliza de vida del Instituto Nacional de
10 Seguros.

11 **CAPÍTULO XI**

12 **De las finanzas**

13 **Artículo 73°.**—El Comité Cantonal se financia de la siguiente manera:

- 14 a) La Municipalidad gira la subvención de un tres por ciento del presupuesto Municipal anual
15 que le corresponde al Comité Cantonal. Como mínimo la Municipalidad debe hacer depósitos
16 trimestrales. El Comité Cantonal distribuye un diez por ciento de su presupuesto para gastos
17 administrativos.
- 18 b) Con la recepción de donaciones.
- 19 c) Por los recursos que se generen en la organización de actividades, eventos e iniciativas
20 provechosas.
- 21 d) Con los dineros recaudados por el alquiler de uso de recintos deportivos.

22 En el caso de los Comités Comunales, los grupos organizados, las asociaciones deportivas y los
23 atletas adscritos, se pueden financiar con las ayudas presupuestadas para ese fin. También pueden
24 recibir los recursos asignados en el presupuesto anual del CCDR Poás para la ejecución de
25 programas, proyectos, obras de infraestructura, eventos u otros que organice cada uno de ellos.

26 **Artículo 74°.**—La contabilidad del CCDR Poás y cualquiera de sus órganos debe ser
27 meticulosamente consignada en un libro de tesorería que se debe mantener actualizado
28 continuamente con todas las gestiones que se realicen. El libro de tesorería de la Junta Directiva
29 lo autoriza la Auditoría interna de la Municipalidad de Poás, mientras que los libros de tesorería
30 de otras Juntas lo autoriza la Junta Directiva del CCDR Poás. Desde luego es posible llevar los
31 controles en forma electrónica.

32 **Artículo 75°.**—Cada cuatro meses o cuando se considere necesario, los tesoreros de todas las
33 juntas (comités comunales, comisiones y grupos organizados) deben presentar ante el Comité
34 Cantonal el libro de tesorería, adjuntando (las facturas,) comprobantes y recibos correspondientes
35 para su respectiva revisión (auditoraje). Si esta obligación no se cumpliese el Comité Cantonal
36 puede establecer sanciones indicadas en este reglamento.

37 **Artículo 76°.**—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación y sus órganos llevan registros
38 contables, que están sujetos a la fiscalización, de la Municipalidad y de la Contraloría General de
39 la República. Para estos efectos, el Auditor Municipal realiza estudios especiales de aplicación de
40 recursos, debiendo informar al Concejo Municipal y, si procede, a la Contraloría General de la
41 República.

42 **Artículo 77°.**—Con respecto a los presupuestos.

- 43 a) El presupuesto debe ser la expresión financiera de un plan de trabajo anual. El plan debe
44 contener objetivos específicos y metas que se pretenden lograr, los funcionarios responsables
45 de su ejecución y las partidas presupuestarias y montos necesarios para la consecución de
46 cada meta.
- 47 b) Las variaciones al presupuesto que se generen en un presupuesto extraordinario, es decir, las
48 modificaciones, se deben realizar tomando en cuenta la incidencia que tiene en los objetivos y
49 metas establecidos en el plan de trabajo. Para su ejecución requiere de la aprobación del
50 Comité Cantonal de Deportes, excepto las relacionadas con materia salarial que además deben
51 ser aprobadas por el Concejo Municipal. En términos generales la modificación tiene que ser
52 informada al Concejo Municipal en el plazo de un mes.
- 53 c) El presupuesto ordinario es el instrumento que expresa en términos financieros el plan de
54 trabajo del CCDR Poás, el cual cumple con los principios presupuestarios aceptados y

1 presenta los ingresos probables y los gastos proyectados. Para su ejecución requiere de la
2 aprobación del Concejo Municipal.

3 d) Un presupuesto extraordinario es el que incorpora recursos extraordinarios, como excedentes
4 entre los ingresos ordinarios no presupuestados o de cualquier fuente extraordinaria. Para su
5 ejecución requiere de la aprobación del Concejo Municipal, y no es necesario que se remita a
6 la Contraloría General de la República.

7 e) En lo posible debe buscar la participación de los miembros de las organizaciones comunales,
8 deportivas y recreativas para elaborar un plan estratégico y el plan presupuesto anual.

9 **Artículo 78°.**—El plan anual operativo y su respectivo presupuesto representan la planificación
10 del trabajo y su financiamiento por parte del CCDR Poás. Con respecto al plan anual operativo y
11 al presupuesto anual se cumple lo siguiente:

12 a) Su período inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

13 b) Deben ser consecuentes con el Plan de Desarrollo del Gobierno Local en materia deportiva y
14 recreativa, con las políticas deportivas del Comité Cantonal y con las necesidades de la
15 comunidad.

16 c) Naturalmente, los gastos presupuestados no pueden exceder los ingresos estimados.

17 d) Son remitidos por el CCDR Poás al Concejo Municipal, a más tardar en la primera semana de
18 julio de cada año, para el año inmediato posterior; con el objeto de que el Concejo Municipal
19 proceda a su análisis y fijación mediante acuerdo municipal, en el plazo de un mes.

20 e) Se deben acompañar de un informe de los resultados de la gestión del Comité Cantonal
21 correspondiente al año anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del
22 Código Municipal.

23 f) Asimismo, se entrega un informe de ejecución presupuestaria (o liquidación), según las
24 disposiciones que dicte la Contraloría General de la República.

25 **Artículo 79°.**—Para cualquier cambio sobre el plan y el presupuesto anuales aprobados por el
26 Concejo Municipal, como presupuestos extraordinarios o modificaciones, debe remitirse al
27 Concejo Municipal para su autorización.

28 **Artículo 80°.**—El Comité Cantonal debe presentar ante el Concejo Municipal los siguientes
29 documentos:

30 a) Los indicados por la Contraloría General de la República.

31 b) Informe trimestral de control de ingresos y egresos, para presentarse a más tardar el último día
32 hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

33 c) Informe semestral de ejecución presupuestaria, para presentarse a más tardar el último día
34 hábil de los meses de julio y enero de cada año.

35 d) Informe anual con la liquidación presupuestaria. Se entregar a más tardar el último día hábil
36 de enero de cada año.

37 e) Informe anual sobre el cumplimiento del plan de trabajo. En él se debe señalar, en caso de
38 incumplimiento, las razones de tal situación y las medidas que se han tomado al respecto. Se
39 entrega a más tardar el último día hábil de enero de cada año.

40 f) Cualquier otra información que requiera el Concejo Municipal o la Alcaldía para la
41 elaboración del plan presupuesto municipal.

42 **Artículo 81°.**—Los comités comunales y las asociaciones deportivas o recreativas adscritas al
43 CCDR Poás, deben entregar al Comité Cantonal los planes de trabajo y sus respectivos
44 presupuestos para el año inmediato posterior a más tardar el primero de junio de cada año.

45 **Artículo 82°.**—Los ingresos del Comité Cantonal y sus órganos, únicamente se pueden invertir
46 en el desarrollo de los programas deportivos o recreativos del cantón, así como en obras de
47 interés recreativo o deportivo, ubicadas dentro los límites del cantón, conforme a lo regulado en
48 el Código Municipal y en terrenos que sean propiedad de la Municipalidad, o cedidas bajo
49 administración conforme al convenio inscrito, en coordinación con el Concejo Municipal, de
50 conformidad con lo establecido a los artículos 173 a 181 del Código Municipal.

51 **Artículo 83°.**—Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos de
52 actividades deportivas o recreativas. Quién incurra en inobservancia de esta prohibición, es
53 expulsado del órgano correspondiente, debiendo reintegrar en un solo tracto el dinero que hubiese

1 utilizado y se expone a las sanciones del Comité Cantonal o a las leyes de la República. Además
2 se expone a las sanciones que contempla éste reglamento.

3 **Artículo 84°.**—Se podrá distribuir un 10% máximo para gastos administrativos, de los cuales se
4 puede establecer el pago de viáticos y atención para reuniones o asambleas. Los viáticos tienen
5 que ser conforme al reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos,
6 establecido por la Contraloría General de la República y para atención de reuniones o asambleas
7 se debe establecer un monto anual, aprobado y justificado por el Concejo Municipal o por CCDR
8 de Poás, según corresponda, que no permita el abuso, ni fines distintos de los encomendados por
9 éste reglamento. No podrán disponer de sus recursos, cualesquiera que éstos sean para agasajos,
10 inauguraciones, fiestas, regalías a los empleados, o a sus familiares, para festejos, inauguraciones
11 o eventos similares, ni para cubrir gastos de alimentación a los miembros de los comités o
12 comisiones, antes, durante o después de las sesiones o reuniones.

13 **CAPÍTULO XII**

14 **De las asambleas**

15 **Artículo 85°.**—La Asamblea Cantonal se convoca para la elección de los dos representantes del
16 área deportiva (comités comunales, grupos organizados y asociaciones deportivas o recreativas
17 adscritos al CCDR Poás) ante la Junta Directiva del CCDR Poás. Las asambleas comunales se
18 convocan para la formación de los comités comunales de deportes y recreación. Las asambleas se
19 realizan bianualmente (las cantonales en febrero y las comunales en abril) y siempre que sea
20 necesario sustituir a algún miembro de la Junta Directiva. Las asambleas se convocan con quince
21 días de antelación y deber ser publicitadas y abiertas.

22 **Artículo 86°.**—Las asambleas son dirigidas por el representante cantonal quien es nombrado por
23 la Junta Directiva del CCDR Poás. Se puede contar en cada asamblea con la presencia de
24 garantes que son personas nombradas por la Junta Directiva del Comité Cantonal para que sirvan
25 de testigos o visores de actuación sobre la legalidad de las asambleas. Los garantes pueden ser
26 miembros del Concejo Municipal o personas que la Junta Directiva considere adecuadas para el
27 cargo. El Comité Cantonal también designa a un secretario, o a un notario público para que haga
28 el levantamiento del acta de la asamblea.

29 **Artículo 87°.**—La Asamblea cantonal la conforman los representantes del área deportiva: los
30 comités comunales, los grupos organizados y las asociaciones deportivas, adscritos al Comité
31 Cantonal que estén en el registro correspondiente. La asamblea comunal la constituyen los grupos
32 organizados y las asociaciones deportivas adscritas al Comité Comunal.

33 Cada una de las entidades inscritas en el registro, tiene derecho a dos delegados únicos. Una
34 persona solo puede representar a una de estas entidades aunque pertenezca a varias de ellas. El
35 conjunto de los delegados forman el padrón. Los delegados deben ser convocados por la Junta
36 Directiva del CCDR Poás con al menos quince días naturales previos a la mencionada asamblea,
37 mediante comunicación escrita y los mecanismos alternos autorizados por ley.

38 **Artículo 88°.**—El padrón está a disposición de los delegados en las oficinas del Comité Cantonal
39 al menos con quince días naturales, previos a la elección, y debe estar visible el día de la
40 asamblea, al menos una hora antes de la primera convocatoria. Es obligación de todo delegado
41 constatar su inclusión en el padrón. No puede el delegado hacerse representar por persona alguna,
42 por medio de la figura de mandato o poderes estipulado en el Código Civil.

43 **Artículo 89°.**—Antes de ingresar al recinto donde se realiza la asamblea, cada delegado debe
44 demostrar su condición de delegado con la presentación de la cédula de identidad (o cédula de
45 residencia, de amnistía o pasaporte para los extranjeros) vigente al día de la elección.

46 **Artículo 90°.**—El quórum de la primera convocatoria es de la mitad del registro más uno. En
47 caso que no se conforme el quórum de ley en la primera convocatoria, se convoca a la asamblea a
48 una segunda convocatoria treinta minutos después de la primera, e inicia con los delegados
49 presentes. En caso de iniciar la asamblea en la primera convocatoria y perder el quórum
50 requerido para la primera convocatoria durante su desarrollo, el delegado cantonal detiene la
51 asamblea hasta recuperarlo. En caso de no recuperarlo, después de treinta minutos se reanuda la
52 sesión con los delegados presentes.

53 **Artículo 91°.**—Al inicio de cada asamblea, el representante cantonal, debe comprobar la cantidad
54 de delegados que se encuentren en el recinto. Mientras se esté votando no puede ingresar o salir

1 persona alguna. La cantidad de delegados que voten para cada uno de las plazas disponibles, debe
2 indicarse en el acta respectiva. Fuera del período de votación se permite el ingreso o retiro de
3 personas haciendo constar lo anterior en el acta respectiva. El representante cantonal conforme a
4 lo indicado, da inicio a la sesión según la agenda establecida.

5 **Artículo 92°.**—Pueden ingresar al recinto personas no delegadas con interés de ser electos o de
6 ser observadores del desarrollo del proceso electivo, para lo que se levanta un listado aparte de
7 dichos participantes, donde indiquen su nombre, firma, número de cédula (o cédula de residencia,
8 de amnistía o pasaporte para los extranjeros). Estos asistentes tienen derecho a voz, no a voto, y
9 deberán ubicarse en un lugar especial para que no se confundan con los delegados. No se permite
10 el ingreso de personas bajo el efecto del alcohol u otras sustancias psicotrópicas. Una vez en el
11 recinto, se debe guardar el respeto, orden y disciplina adecuados.

12 **Artículo 93°.**—Únicamente tienen derecho a voto los delegados. La intervención oral de los
13 asistentes no puede exceder de cinco minutos y no puede cederse dicho derecho a persona alguna.
14 Dicha intervención debe ser únicamente para efectos de la elección.

15 **Artículo 94°.**—La asamblea se inicia con la presentación de candidatos en forma personal o por
16 recomendación. El nominado debe aceptar la postulación e indicar bajo fe de juramento, que
17 conoce la normativa, las consecuencias legales respectivas, que cumple con los requisitos
18 estipulados en éste reglamento y que no le alcanza ninguna de las prohibiciones indicadas a lo
19 largo de éste reglamento y del artículo 7°, y de las siguientes:

20 a) Para formar parte de la Junta Directiva del CCDR Poás se debe ser costarricense y cumplir
21 con los artículos 10 y 11.

22 b) Para formar parte de los comités comunales se debe residir en la comunidad y cumplir con las
23 exigencias de los artículos 57 y siguientes de éste Reglamento.

24 **Artículo 95°.**—Cumplido lo anterior, se inicia con la elección del primer representante conforme
25 a la lista de nominados que se exhibirá en lugar visible. El voto debe constar en una boleta
26 previamente aportada y sellada por el Comité Cantonal y firmada por el representante cantonal.
27 En la boleta el elector indica el nombre y los dos apellidos de persona de su predilección. En caso
28 que el delegado no sepa leer o escribir, o se encuentre con un impedimento físico, hace su voto
29 público.

30 **Artículo 96°.**—El escrutinio debe iniciarse inmediatamente después de entregadas todas las
31 boletas de votación, verificando primero la autenticidad de la boleta. Son anuladas por el
32 representante cantonal, con indicación al dorso del motivo de nulidad, todas las boletas en que no
33 se pueda constatar la voluntad del elector o que no se encuentren selladas y firmadas.

34 Se procede a separar los votos nulos, anulados, en blanco y los que recibió cada uno de los
35 candidatos. Posteriormente el representante cantonal hace el recuento.

36 **Artículo 97°.**—Igual procedimiento se sigue para la elección del segundo representante,
37 pudiendo las personas que no resultaren electas en la primera votación postular nuevamente su
38 nombre.

39 **Artículo 98°.**—Elegidos los representantes para la Junta Directiva, se hace la declaratoria oficial
40 por parte del representante cantonal, quien indica a los delegados si tienen alguna objeción o
41 comentario que realizar en torno a lo actuado. Acto seguido da por levantada la asamblea.

42 **Artículo 99°.**—En la asamblea se levanta un acta común o notarial de todo lo acontecido, la cual
43 debe estar a disposición de los delegados asistentes cuarenta y ocho horas después de finalizada
44 la elección, en las oficinas del CCDR Poás, para lo que tengan a bien.

45 **Artículo 100°.**—Para cualquier recurso de apelación se sigue el procedimiento descrito en el
46 artículo 40 de este reglamento.

47 **CAPÍTULO XIII**

48 **De la sustitución de un miembro de la Junta Directiva antes de** 49 **la fecha de vencimiento del plazo de designación, y de la participación femenina**

50 **Artículo 101°.**—Ante renuncia, muerte, destitución de un miembro de la Junta Directa antes del
51 vencimiento del plazo de su nombramiento o elección, deberá el Comité Cantonal de Deportes
52 realizar el siguiente procedimiento:

-
-
- 1 a) Notificar a todos los Subcomités Distritales, Asociaciones Deportivas, u Organización
2 Deportivas y Junta Directiva oficializando la noticia de las causas y motivos de renuncia,
3 destitución, muerte del miembro por sustituir.
4 b) Convocar en forma urgente a una asamblea extraordinaria respetando que todas las anteriores
5 agrupaciones estén debidamente notificadas para garantizar transparencia y una participación
6 cuantitativa y democrática de quienes desean participar en la asamblea.
7 c) Invitar a cada agrupación si es procedente, (salvo en el caso de los dos miembros designados
8 por el Concejo Municipal en cuyo caso procede otro procedimiento), para que si así lo desean,
9 postulen nombres de posibles candidatas o candidatos a suplir la vacancia inesperada, eso si
10 cumpliendo a cabalidad con las exigencias y requerimientos de votación de este reglamento.

11 **Artículo 102°.**—A efecto de respetar la Ley que pregona la Igualdad de Género, deberá el
12 Comité de Deportes garantizarse una participación y representatividad femenina dentro de los
13 Miembros que integran la Junta Directiva.

14 **CAPÍTULO XIV**

15 **Disposiciones finales**

16 **Artículo 103°.**—Los colores oficiales del deporte en el cantón de Poás son el gris y el rojo.

17 **Artículo 104°.**—La bandera del deporte del cantón de Poás está formada por tres franjas
18 horizontales de igual ancho: dos franjas rojas con una gris en medio.

19 **Artículo 105°.**—El emblema del CCDD Poás consta de un pentágono irregular (una figura
20 puntiaguda en forma de una cuña doblada a la mitad) en dos colores: tres cuartos rojo y un cuarto
21 gris; rodeado de dos círculos concéntricos, el interior pequeño y rojo y el exterior grande y gris.
22 Ocupando una posición casi central, está la palabra Poás en letras minúsculas grises. En el círculo
23 exterior, se adecuan la figura puntiaguda y el círculo para formar cinco figuras. En orden horario,
24 las figuras externas representan a la natación, al ciclismo, al atletismo (estos tres representan al
25 triatlón), a los deportes de balón con predominio del tren superior (como el baloncesto y el
26 voleibol) y a los deportes de balón con predominio del tren inferior (como el fútbol).

27 **Artículo 106°.**—Cualquier reforma que se proponga a este reglamento, se pone en conocimiento
28 del Comité Cantonal, el que debe brindar un informe al Concejo Municipal en un plazo de un
29 mes.

30 **Artículo 107°.**—El presente reglamento deroga cualquier disposición reglamentaria interna o
31 acuerdo municipal anterior.

32 **SEGUNDO:** Autorizar el trámite de publicación en Diario Oficial La Gaceta por segunda vez.
33 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
34 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
35 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
36 **APROBADO.**

- 37
38 7) Se recibe nota de fecha 07 de agosto del 2020 del señor Luis Amado Vega Castro, cédula
39 203040601 dirigido al señor Alcalde Heibel Rodríguez Araya, con copia a éste Concejo
40 Municipal y a la Junta Vial Cantonal, y dice textual: “Por medio de la presente deseo
41 denunciar la siguiente situación: La propiedad a nombre de la señora Alicia Castro
42 Espinoza, ubicada en San Pedro de Poás, frente a la entrada principal de barrio Los
43 Ángeles, limita al norte con las propiedades de los señores Oscar Gómez Vega, Alejandro
44 Rodríguez Chaves y Olman Quirós. Dividiendo la propiedad del señor Alejandro Rodríguez
45 Chávez, hay un muro de división. En días pasados se inició una construcción en dicha
46 propiedad, en la cual utilizaron este muro como contención, haciendo un relleno, que soporta
47 la mencionada construcción. Dicha situación genera una afectación directa a la propiedad
48 de la señora Alicia Castro Espinoza, ya que está, filtrándose el agua en medio del muro,
49 bajando por el patio, haciendo un lavadero del mismo y la salida del agua se ha visto tan
50 saturada, que ha estado a punto de inundar la casa de habitación. Espero que usted como
51 autoridad de la Municipalidad de Poás, me ayude a resolver este problema, o en su defecto
52 se me indique como debo proceder, ya que este escenario afecta directamente a mi madre, la
53 señora Alicia Castro Espinoza, quien es adulto mayor...”
54
-

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: es un tema que ya fue atendido, ya se
2 hizo la inspección por parte de la Unidad de Gestión Territorial, ya se emitieron las medidas que
3 corresponde en el caso de la construcción y el día de hoy también se procedió a contestar la
4 denuncia que plantea el señor Vega Castro, con las acciones que la Municipalidad ha tomado de
5 acuerdo a la inspección técnica realizada.

6
7 8) Se recibe oficio No. PE-477-09-2020 de fecha 08 de setiembre del 2020, MSc. Arq. Tomás
8 Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo,
9 dirigido a los señores y señoras Alcaldías Gobiernos Municipales, Secretaría Gobiernos
10 Municipales, y dice textual: “**Asunto:** Sobre Reglamentos de Desarrollo Urbano.
11 La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), realiza el
12 siguiente comunicado dirigido a los Gobiernos Municipales existentes en el territorio
13 nacional, para su consideración y atención:

14 **Comunicado Oficial Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a las Municipalidades**

15 Atendiendo el deber de autoridad y vigilancia establecido en el Artículo 7 de la Ley de
16 Planificación Urbana, Ley N°4240, en relación con el debido cumplimiento de las
17 disposiciones comprendidas en dicha norma y en los Reglamentos de Desarrollo Urbano, se
18 aclara lo siguiente a los Gobiernos Municipales:

- 19 • **El artículo 169 de la Constitución Política** indica que la administración de los intereses y
20 servicios locales en cada cantón están a cargo del Gobierno Municipal; **la Ley de**
21 **Planificación Urbana desarrolla este precepto en su artículo 15**, donde establece que,
22 **para la planificación y control de sus territorios, los Gobiernos Municipales harán uso**
23 **del instrumento del plan regulador y sus reglamentos de desarrollo urbano:**

24 “*Artículo 15.-* Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política,
25 reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y
26 controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.
27 Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan
28 regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba
29 regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que
30 *priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.*”

- 31 • **Los cinco Reglamentos de Desarrollo Urbano que deben formar parte de un Plan**
32 **Regulador**, según cita el artículo anterior, se definen en el **artículo 21 de la Ley de**
33 **Planificación Urbana:**

34 “*Artículo 21.-* Los principales reglamentos de Desarrollo Urbano serán:

- 35 1. El de Zonificación, para usos de la tierra;
36 2. El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana de los
37 terrenos;
38 3. El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y conservación de los espacios
39 para vías públicas y áreas comunales
40 4. El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en
41 proceso o en estado de deterioro; y
42 5. *El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación.*”

- 43 • **Es decir, dentro del marco de la legalidad, la única manera de dictar lineamientos locales**
44 **en materia** del uso de la tierra, fraccionamiento, urbanización, mapa oficial, renovación
45 urbana y construcciones, **es a través de los Reglamento de Desarrollo Urbano inmersos**
46 **en el Plan Regulador.**

- 47 • **Aquellas Municipalidades que no cuenten con Plan Regulador, deben acatar**
48 **supletoriamente las disposiciones establecidas en la normativa de alcance nacional** que
49 emita el INVU, según lo establece la Ley de Planificación Urbana en su Transitorio II:

50 “*Transitorio II.-* El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a
51 que se refiere el artículo 211 de esta ley.

52 Podrá, además confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y
53 demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren

1 promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales
2 con ajuste a esta ley.

3 Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios
4 jurisdiccionales o en la parte de ello que las normas señalen, a partir de su
5 *publicación en el Diario Oficial.*”

6 • *Es decir, ningún Gobierno Municipal sin contar con el instrumento del Plan Regulador,*
7 **puede emitir reglamentación local relacionada con** fraccionamientos, urbanizaciones,
8 construcciones, renovación urbana, usos de la tierra o mapa oficial.

9 • *Aquellas Municipalidades que cuenten con Plan Regulador* vigente, pero dentro de éste no
10 exista normativa en la materia que contemplen los Reglamentos de Desarrollo Urbano,
11 deben de igual forma cumplir supletoriamente los lineamientos que defina el INVU en las
12 regulaciones de alcance nacional.

13 • *Cuando una Municipalidad cuente con Plan Regulador* vigente, y pretenda **promulgar sus**
14 **propios reglamentos** de construcciones, renovación urbana, fraccionamientos y
15 urbanizaciones, debe **cumplir con el debido proceso** para modificación y adición de un
16 Plan Regulador, establecido en el **artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana:**

17 *“Artículo 17. Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá*
18 *la municipalidad que lo intenta:*

19 1. Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional
20 necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las
21 observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El
22 señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

23 2. Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere
24 originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio de
25 los recursos establecidos en el artículo 13;

26 3. Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

27 4. Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha
28 a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

29 Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar,
30 suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus
31 *reglamentos.*”

32 • *Cualquier texto que sea emitido* por un Gobierno Municipal, en desacato de lo antes
33 descrito y, por tanto, en detrimento de la Ley de Planificación Urbana, sería del todo
34 **improcedente e ilegítimo.**

35 • *No deben aplicar la normativa de alcance nacional aquellas Municipalidades que tengan*
36 *normado dentro de su Plan Regulador la materia que comprenden los Reglamentos de*
37 *Desarrollo Urbano. No obstante, de existir vacíos legales en esta norma local* (Plan
38 *Regulador), se aplicarán supletoriamente los Reglamentos emitidos por el INVU.*

39 Nos permitimos manifestarles que según lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana,
40 corresponde a la institución brindar asesoría y capacitación a los Gobiernos Locales en
41 materia de ordenamiento territorial y planificación urbana. Por tal razón, sus consultas las
42 pueden plantear ante la Unidad de Asesoría y Capacitación (UAC) del Departamento de
43 Urbanismo del INVU, a través de la dirección electrónica
44 capacitacionesurbanismo@invu.go.cr, donde serán atendidas a cabalidad. Adicionalmente
45 de requerirse capacitaciones, las solicitudes pueden realizarse por este *mismo medio.*”
46

47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sobre el tema sería importante que la
48 Administración pueda hacer un análisis del mismo conjuntamente con la Asesoría Legal y así
49 tener un poco más de claridad sobre el tema, porque realmente vemos que cada día perdemos esa
50 autonomía municipal que tenemos, el mismo Código Municipal nos establece que es el Concejo
51 Municipal el que establece las reglas en el tema urbano, sin embargo, vemos que este tipo de
52 documento nos pone en otra dimensión totalmente diferente, pero sí es importante que la
53 administración haga un análisis al respecto.
54 -----

1 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: La administración ya hizo ese análisis, pero además
2 a través de FEDOMA encargamos expertos en análisis a nivel regional, de todas las
3 Municipalidades y esos informes fueron rendidos la semana pasada y más bien hay un acuerdo de
4 la Asamblea de FEDOMA y del Consejo Directivo de FEDOMA, y una moción que esta tarde las
5 autoridades de FEDOMA esperamos que aprueben todos los Concejos Municipales, con lo cual
6 es la estrategia de región, ante un proyecto de un reglamento que pretende menoscabar la
7 autonomía municipal pero además es un Reglamento en consulta porque a ninguna
8 Municipalidad le consultaron, invitaron a la ANAI y a la UNGL, ellos participaron en calidad de
9 oyentes, lo pusieron por escrito y en el caso de la ANAI a una mesa de negociación en donde las
10 Municipalidades no estuvimos, y finalmente, pareciera ser que el único que salió ganando fue el
11 Colegio de Topógrafos, porque ellos tenían una serie de observaciones y básicamente lo que
12 hicieron fue negociar con el INVU sus observaciones en detrimento de las municipalidades; de
13 tal manera que para el análisis de la moción, en su momento, podríamos ahondar un poco en la
14 sustentación técnica, pero aquí se ha hecho una consultoría con expertos para tener un criterio
15 legal y técnico en relación a con este famoso reglamento.

16
17 9) Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA N° 100-2020 de fecha 15 de setiembre del 2020 de la
18 Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa, FEDOMA, dirigido a los señores y
19 señoras Honorables Concejos Municipales – FEDOMA, recibido por medio del Presidente
20 del Concejo Municipal de Poás el martes 15 de setiembre 2020, y dice textual: “**Para su
21 conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo
22 Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su
23 Sesión Ordinaria N°08-2020 celebrada el día 11 de setiembre del año en curso, y que
24 literalmente dice:**

25 ➤ **MOCION N°05.**

26 **ASUNTO: Solicitud de apoyo a los Concejos Municipales de los cantones afiliados a**
27 **FEDOMA para que no entre en vigencia la propuesta de “Reglamento de Fraccionamiento**
28 **y Urbanizaciones”.**

29 **JUSTIFICACIÓN:**

- 30 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art. 6, 7 y 8 de los Estatutos de
31 FEDOMA.
32 2- Que FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia
33 de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la
34 región.
35 3- Con base al informe de análisis técnico – jurídico elaborado por los señores
36 Mauricio Méndez Zeledón y José María Gutiérrez Miloro, consultores de
37 FEDOMA; a la propuesta de “Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones”
38 elaborada y puesta en consulta por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
39 (INVU) en el año 2019.

40 **MOCIÓN:**

41 Este Consejo Directivo, mociona para recomendar, con el debido respeto, a todos los
42 Concejos Municipales afiliadas a FEDOMA tomar un acuerdo oponiéndose a la entrada en
43 vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

44 Así mismo, tomar un acuerdo autorizando al señor (a) Alcalde (sa) a realizar todas las
45 acciones judiciales ante las instancias que correspondan.

46 El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y
47 analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la
48 discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por
49 unanimidad, de los presentes.

50 El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme,
51 teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

52 Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Asamblea
53 General, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0)
54 cero votos en contra y (14) catorce votos a favor de los presentes al momento de la votación;

1 de los señores y señoras; Humberto Gerardo Soto Herrera, Wilberth Martín Aguilar Gatgens,
2 Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González,
3 Heibel Antonio Rodríguez Araya, José Miguel Jiménez Araya, Jairo Emilio Guzmán Soto,
4 Nixón Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, Beatriz Salazar
5 Bogantes, Ofelia Cristina Arguello Castro y Virginia Muñoz Villegas.

6 **Por lo tanto,**

7 **□ ACUERDO N°05-08-2020**

8 **SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda recomendar con el debido
9 respeto, a todos los Concejos Municipales afiliadas a FEDOMA tomar un acuerdo
10 oponiéndose a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.
11 Así mismo, tomar un acuerdo autorizando al señor (a) Alcalde (sa) a realizar todas las
12 acciones judiciales ante las instancias que correspondan.

13 Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad,
14 *para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.*”

15
16 La Secretaria de éste Concejo Municipal, informa que el documento fue compartido a los señores
17 regidores a través del Presidente Municipal Marvin Rojas Campos y del cual existe una moción
18 que se conocerá más adelante a solicitud del Director Ejecutivo de la FEDOMA.

19
20 10) Se recibe oficio No. DEF-0107-2020 de fecha 15 de setiembre del 2020 del Lic. Luis Antonio
21 Barrantes Castro, Director Ejecutivo FEDOMA, dirigido a los señores y señoras Honorables
22 Concejos Municipales, y dice textual: “Reciban un saludo cordial de parte de la Federación
23 Occidental de Municipalidades de la Provincia de Alajuela, FEDOMA.

24 Para su conocimiento y los fines correspondientes me permito hacer llegar el informe de
25 análisis técnico – jurídico elaborado por los señores Mauricio Méndez Zeledón y José María
26 *Gutiérrez Miloro, consultores de FEDOMA; a la propuesta de “Reglamento de*
27 *Fraccionamiento y Urbanizaciones” elaborada por el Instituto Nacional de Vivienda y*
28 *Urbanismo (INVU), el cual entró en vigencia el día 13 de setiembre del año en curso.*

29 Debo indicar que este análisis técnico – jurídico no se había podido realizar con antelación
30 debido a que a pesar de la insistencia de FEDOMA para obtener la propuesta de Reglamento
31 con las modificaciones realizadas por parte del INVU, antes de su entrada en vigencia, no se
32 nos había facilitado dicha información.

33 Esperamos que el informe adjunto sea de utilidad para cada Concejo Municipal de nuestras
34 afiliadas. Quedamos muy atentos a sus indicaciones a fin de un buen proceder en pro del
35 Régimen Municipal y desarrollo de la región de Occidente. Cualquier duda o consulta
36 *estamos a su completa disposición o para lo que considere a bien.*”

37
38 11) Se recibe oficio No. DVT-DGIT-OR-SR-2020-325 de fecha 11 de setiembre del 2020 del Ing.
39 José Fabian Valverde Suárez, Encargado de la Oficina Regional de San Ramón, dirigido a la
40 Secretaría del Concejo Municipal de Poás, con copia al Ing. Junior Araya Villalobos, Director
41 General DGIT; Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe del Departamento de Regionales DGIT,
42 recibida en la Secretaria de éste Concejo Municipal el 15 de setiembre vía correo electrónico,
43 y dice textual: “La atención al oficio MPO-SCM-402-2020, recibido el 20 de agosto del
44 presente mes, en el cual solicitan un semáforo vehicular, a ubicar en el acceso que comunica
45 Calle Chilamate, sitio donde convergen la Ruta Nacional N°107 y N°723, al respecto me
46 permito informarles que el estudio de campo a realizar se incluyó en el cronograma de
47 *trabajo, una vez finalizado será enviado el informe.*”

48
49 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Somete a votación de los señores
50 regidores trasladar al Concejo de Distrito de San Pedro, el citado oficio. Sea con dispensa de
51 trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

52 -----
53 -----
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 247-09-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. DVT-DGIT-OR-SR-2020-325 de fecha 11
4 de setiembre del 2020 del Ing. José Fabian Valverde Suárez, Encargado de la Oficina Regional de
5 San Ramón, en atención al oficio MPO-SCM-402-2020, mediante el cual se solicitó un semáforo
6 vehicular, a ubicar en el acceso que comunica Calle Chilamate, sitio donde convergen la Ruta
7 Nacional N°107 y N°723, al respecto me permito informarles que el estudio de campo a realizar
8 se incluyó en el cronograma de trabajo; **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar el citado
9 oficio al Concejo de Distrito de San Pedro, para que le den seguimiento al tema, ya que es una
10 solicitud del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
11 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
12 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 12) Se recibe oficio No. DVT-DGIT-OR-SR-TC-2020-19 de fecha 11 de setiembre de 2020,
16 recibido en ésta Secretaria del Concejo el 15 de setiembre del 2020 vía correo electrónico, del
17 Ing. José Fabián Valverde Solís, Encargado Oficina Regional de San Ramón, Dirección
18 General de Ingeniería de Tránsito, dirigido al Ing. Marco Peña Jiménez, Zona 1-6, San
19 Ramón, Consejo Nacional de Vialidad, con copia al Ing. Junior Araya Villalobos, Director
20 General de Ingeniería de Tránsito; Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe Dpto. de Regionales,
21 DGIT; y dice textual: “*Asunto: Señalamiento vial sobre Ruta Nacional N°107. Para la*
22 *coordinación respectiva y debido al reciente recarpeteo de la Ruta Nacional N°107, le*
23 *adjunto solicitud MPO-SCM-402-2020, remitida por la Sra. Roxana Chinchilla, Secretaria*
24 *del Concejo Municipal de San Carlos (Poás), en la cual solicita la demarcación horizontal*
25 *del tramo de la ruta que comunica a Calle Chilamate.*”

26
27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Somete a votación de los señores
28 regidores trasladar al Concejo de Distrito de San Pedro, el citado oficio. Sea con dispensa de
29 trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

30
31 Se acuerda:

32 **ACUERDO NO. 248-09-2020**

33 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio DVT-DGIT-OR-SR-TC-2020-19 del Ing. José
34 Fabián Valverde Solís, Encargado Oficina Regional de San Ramón, Dirección General de
35 Ingeniería de Tránsito, dirigido al Ing. Marco Peña Jiménez, Zona 1-6, San Ramón, Consejo
36 Nacional de Vialidad, sobre; “*Asunto: Señalamiento vial sobre Ruta Nacional N°107. Para la*
37 *coordinación respectiva y debido al reciente recarpeteo de la Ruta Nacional N°107, le adjunto*
38 *solicitud MPO-SCM-402-2020, remitida por la Sra. Roxana Chinchilla, Secretaria del Concejo*
39 *Municipal de San Carlos (Poás), en la cual solicita la demarcación horizontal del tramo de la*
40 *ruta que comunica a Calle Chilamate.*”; **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar al Concejo de
41 Distrito de San Pedro, con el fin de que le den seguimiento al tema según corresponda, ya que fue
42 una solicitud que se hizo a su solicitud. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria
43 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
44 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**
45 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46
47 13) Se recibe nota de fecha 15 de setiembre del 2020 del joven Fabián Céspedes Rodríguez,
48 Teatro Los Calabazas – productor, director y actor teatral, dirigido a los señores, Alcalde,
49 Comisión de Cultura de la Municipalidad de Poás y al Dpto. de Proveeduría de la
50 Municipalidad de Poás, que dice textual: “En relación a lo solicitado por la secretaria del
51 consejo, me permito proporcionarles la siguiente información para lo que sería la ejecución
52 del proyecto cultural-artístico: “*Teatro Los Calabazas*”, presentado ante la comisión actual
53 de cultura el día 08 del mes de junio del presente año. El proyecto consiste en impartir un
54 taller teatral, con viras a la creación de un producto escénico al concluir dicho proceso. El

1 taller se impartirá una vez a la semana, los días sábados en horario de 10:00 am a 11:30 am,
2 y con un horario alternativo los martes de 6:00 pm a 7:30 pm, mediante la plataforma Zoom,
3 asociado a la cuenta de Gmail del Teatro Los Calabazas. El taller tendrá una duración de 6
4 meses, para un total de 24 lecciones; el mismo estará dividido en tres 3 etapas, de las cuales
5 les ahondaremos a continuación.

6 La primera etapa consistirá en el taller de preparación de los elementos básicos del teatro,
7 así como de le expresión teatral, la misma se espera se pueda iniciar el próximo sábado 19
8 de setiembre, y se extenderá por tres meses, hasta el sábado 05 de diciembre, para un total
9 de 12 lecciones. La segunda etapa consistirá en los ensayos y montaje de la adaptación de la
10 obra teatral elegida, tanto de manera virtual, como presencial, según la situación del país en
11 el momento de las presentaciones, de la obra teatral a elegir, entre las cuales proponemos:
12 *“Los ciegos” del dramaturgo Maurice Maeterlink*” ó *“La voz del Póas, de mi autoría”*;
13 para la misma ya contamos con la mayoría del elenco, sin embargo, estamos anuentes a
14 nuevos interesados o interesadas que deseen sumarse al taller y al montaje. Esta etapa se
15 extiende por 2 meses hasta el sábado 30 de enero del 2021. Además, en esta etapa se
16 producirán pequeños sketches virtuales que ya forman parte de nuestro repertorio, los
17 mismos serán dirigidos y filmados por el director del teatro los Calabazas.

18 Finalmente, la etapa 3 consistirá en la gira de presentaciones de la obra teatral durante el
19 mes de febrero, concluyendo con al menos 4 presentaciones de la misma, una por semana,
20 virtual o presencial, a concluir el sábado 27 de febrero del año 2021. Esperamos ir
21 trabajando lo más eficiente posible, para así lograr concretar una temporada de
22 presentaciones durante todo un mes, dichas funciones serán a las 7 pm, y estarán terminando
23 a las 8 pm.

24 Ahora bien, de acuerdo a lo planteado y sugerido en la contrapropuesta emitida por el
25 consejo municipal, en su ACUERDO NO. 166-07-2020, punto #3, en su sesión ordinaria No.
26 013-2020, celebrada el día 28 de julio del año en curso, propongo lo siguiente: Que estoy de
27 acuerdo en que se tramiten solamente la mitad de las 24 lecciones propuestas por mi
28 persona, es decir, 12 lecciones correspondientes a 3 meses. Sin embargo, debo aclarar como
29 profesional en las artes escénicas, que este tiempo no es suficiente para impartir el taller y al
30 mismo tiempo crear la obra teatral elegida, puesto que en primer instancia se debe preparar
31 el terreno, antes de poder cultivarlo, y por ende cosechar, esto en especial para los nuevos
32 integrantes. En vista de lo anterior, y sabiendo que, de acuerdo a la situación sanitaria del
33 país, lo más probable es que todo el proceso, así como la obra teatral serán en formato
34 virtual, me preocupa mucho el poco tiempo sobre el cual se me propone a mi persona
35 impartir el taller y crear el producto, o los productos escénicos sugeridos por mi persona,
36 puesto que se debe añadir a este trabajo, una etapa de filmación, y de edición, las cuales
37 estaban contempladas a realizarse en la etapa 2 y 3, según lo propuesto inicialmente.
38 Finalmente, acepto la propuesta, dejando claro que la cantidad de lecciones aprobadas en
39 esta sesión, no son suficientes para la etapa de creación, sin embargo, estoy dispuesto a
40 trabajar bajo esta cláusula aclarándoles que dicho producto escénico final no podría ser una
41 obra teatral de tan largo duración ni con la calidad de actuaciones y edición esperada y
42 deseada por mi persona. Es decir, el proceso determinará el resultado. Como sugerencia,
43 quizás agregarle 4 lecciones más, me permita reorganizar el cronograma de manera que no
44 quede tan ajustado, y así poder trabajar con más tranquilidad y no bajo presión, pues en un
45 proceso de creación el tiempo es muy valioso.

46 Además, como les indicamos anteriormente, estaremos abiertos a nuevos integrantes que
47 quieran formar parte del colectivo e ir preparándose para estar en futuros montajes, o bien
48 incorporarse a los pequeños sketches que ya forman parte de nuestro repertorio, y los cuales
49 hemos presentado en múltiples actividades organizadas por diferentes fuerzas vivas de la
50 comunidad como lo han sido: Asociación Cívica Poaseña, Iglesia Católica de Poás, Teletón
51 Póas 2020, Iglesia Evangélica el Nazareno, Asociación de desarrollo integral de San Juan
52 norte de Poás, Centro Diurno de Poás, entre otras comunidades y barrios beneficiados. Para
53 poder hacer efectiva la continuidad del proyecto, yo ofrezco mis servicios como director del
54 montaje, así como profesor de los nuevos integrantes por la suma de 20000 por clase-ensayo

1 a la semana, para un total de 6 meses con un monto de cuatrocientos ochenta mil colones en
2 total, los cuales pueden ser cancelados cada mes o en tres tractos a convenir a futuro. Lo
3 anterior, es solo una propuesta de mi trabajo, sin embargo, me encuentro inscrito en SICOP,
4 para de esta manera poder proceder con una contratación formal. Para concluir, es
5 importante destacar los grandes beneficios que los y las participantes de este taller obtienen
6 para su vida personal, al formar parte de este colectivo teatral; a parte del gran trabajo de
7 servicio comunitario que brindamos al cantón en general al promover al arte y la cultura
8 como una opción de educación y entretenimiento colectivo.

9 Les adjunto la lista actual de participantes del taller y del montaje, algunos ya han formado
10 parte del Teatro Los Calabazas, en otros procesos de entrenamiento y montaje, sin embargo,
11 contamos con varios estudiantes interesados, que nunca han tenido una aproximación a lo
12 que es el teatro, y las técnicas y métodos utilizados para la expresión y la actuación. Por lo
13 tanto, el proceso de entrenamiento es muy importante, tanto para los nuevos, como para los
14 más avanzados, debido que, al ser un proceso virtual, la actuación se debe enfocar en las
15 cámaras y no en el escenario físico como ya están acostumbrados.

16 Lista de participantes actualmente:

- 17 1. Alexandra Sequeira.
- 18 2. Rosaura Rodríguez.
- 19 3. Jurgén Fernández.
- 20 4. Leda Castro.
- 21 5. Josue Chaves.
- 22 6. Blass Campos.
- 23 7. Fabián Rodríguez.
- 24 8. Hazel Araya.
- 25 9. Esteban Castro.
- 26 10. María Alvarado.
- 27 11. Tayler Quesada.

28 *Sin más por el momento, se despide.”*
29

30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: como es un tema que está manejando la
31 Comisión de Cultura, someto a votación de los regidores trasladarlo a la Comisión de Cultura
32 para el análisis correspondiente. Sea definitivamente aprobado su firmeza.
33

34 Se acuerda:

35 **ACUERDO NO. 249-09-2020**

36 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota del señor Fabián Céspedes Rodríguez, Teatro Los
37 Calabazas – productor, director y actor teatral, para la ejecución del proyecto cultural-artístico:
38 “Teatro Los Calabazas”, **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar dicho documento a la
39 Comisión Permanente de Asuntos Culturales, con el fin de que analicen el informe presentado
40 por el señor Céspedes Rodríguez y brinde la recomendación según corresponda. Votan a favor los
41 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
42 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
43 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
44

45 14) Se recibe oficio No. CM-SCM-574-2020 de fecha 09 de setiembre del 2020 de Marta Elena
46 Vega Carballo, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia,
47 dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República; Dr. Daniel Salas
48 Peraza, Ministro de Salud; Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director Área Rectora San Pablo
49 – San Isidro Heredia, Municipalidades del País, y dice textual: “Para su conocimiento y fines
50 consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión
51 Ordinaria 54-2020 del 07 de setiembre 2020.

52 **ACUERDO N. 952-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

53 **Considerando**

54 I.- Que se comunica a este Concejo Municipal, oficio CNE-PRE-UAL-OF-0109-2020, de
55 fecha 28 de agosto del 2020, suscrito por el señor Alexander Solís Delgado presidente de la

1 Comisión Nacional de Emergencias, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González,
2 donde brinda respuesta a oficios MSIH-AM-167-2020, MSIH-AM-169-2020 y CM-SCM-457-
3 2020, sobre la propuesta de apertura para actividades comerciales en la Municipalidad de
4 San Isidro en el marco de la emergencia por COVID-19. Las gestiones realizadas por la
5 Municipalidad de San Isidro de Heredia, corresponden a solicitud de traslado del Cantón a
6 alerta amarilla, una mayor oportunidad para los negocios del Cantón para realizar sus
7 actividades comerciales.

8 II.- Que las gestiones realizadas por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal y la
9 aplicación responsable de las medidas sanitarias por los habitantes del Cantón, han
10 permitido que el Cantón se ubique de alerta naranja a alerta amarilla, lo que permite una
11 mayor apertura para las actividades económicas en el Cantón y por ende el beneficio a las
12 familias que tienen emprendimientos en el Cantón.

13 III.- Que, de la lectura del documento para mantener la alerta amarilla, es relevante entre
14 otros elementos y valores, la pendiente de la recta de mejor ajuste de los casos activos por
15 semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación de los casos activos por semanas
16 epidemiológicas, valores que están asociados a la cantidad de casos activos en el Cantón.

17 IV.- Que es público desde hace meses y así se ha manifestado en la prensa nacional, el atraso
18 que se presenta en el registro de los recuperados de covid 19, en las estadísticas que
19 comunica diariamente el Ministerio de Salud, no obstante a la fecha no se conocen acciones
20 efectivas de dicho Ministerio, que vislumbren en el corto plazo una solución, lo cierto es que
21 la brecha entre recuperados por covid 19 y no registrados en las estadísticas del Ministerio
22 de Salud se amplía día con día.

23 V.- En el caso específico de San Isidro de Heredia, en la semana del lunes 31 de agosto al
24 viernes 04 de setiembre, únicamente se registra un recuperado; además se tiene información,
25 que un importante número de personas recuperadas, según los datos de las autoridades de
26 los EBAIS y Centro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social del Cantón, no se
27 registran a la fecha, en las estadísticas del Cantón, que publica diariamente el Ministerio de
28 Salud como personas recuperadas, situación que afecta la pendiente de la recta de mejor
29 ajuste de los casos activos por semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación de los
30 casos activos por semanas del Cantón, herramientas determinantes para fijar la condición de
31 alerta amarilla que ostenta el Cantón o eventual degradación a alerta naranja.

32 VI.- Que ha informado la Alcaldesa Lidieth Hernández González, a este Concejo Municipal,
33 del esfuerzo de cooperación de la Municipalidad y voluntariado de vecinos del Cantón, a los
34 funcionarios del Ministerio de Salud Área San Pablo – San Isidro, tendiente a actualizar el
35 registro de los recuperados por Covid 19, que no se refleja a la fecha en las estadísticas que
36 se publican el cantón, Como si ocurre en cantones como el de San Rafael de Heredia.

37 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

38 1.- Comunicar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y señor
39 Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, la preocupación del Concejo Municipal de San Isidro
40 de Heredia, de que no se estén registrando con oportunidad los recuperados por covid19 en
41 las estadísticas diarias que publica el Ministerio de Salud del País y del cantón de San Isidro
42 de Heredia, situación que entre otros elementos y valores afecta la pendiente de la recta de
43 mejor ajuste de los casos activos por semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación
44 de los casos activos por semanas epidemiológicas, valores que están asociados a la cantidad
45 de casos activos en el cantón y que son determinantes para determinar el tipo de alerta,
46 amarilla, naranja o roja.

47 2.- Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quezada y señor Ministro
48 de Salud Daniel Salas Peraza, que en el marco de sus competencias, identifiquen y
49 determinen, recursos públicos, ejecuten estrategias y acciones que permitan a las áreas de
50 salud, realizar un esfuerzo efectivo, para actualizar el registro de recuperados por covid 19.

51 3.- Solicitar al Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director, Área Rectora San Pablo – San
52 Isidro Heredia, que en el marco de sus competencias, realice las acciones suficientes que
53 permitan actualizar el registro de recuperados por covid 19, del cantón de San Isidro de
54 Heredia.

1 4.- Comunicar el presente acuerdo a las Municipalidades y Concejos Municipales del país,
2 con la solicitud de que se analice la situación de los recuperados y registrados por covid 19
3 en sus Cantones.

4 5.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, publique en la página web y el
5 Facebook, oficial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia el presente acuerdo.
6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
7 Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco
8 y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
9 **aprobado.**”

10
11 La Secretaria del Concejo Municipal hizo llegar el documento a los señores regidores vía correo
12 electrónico, para lo que corresponda.

13
14 15) Se recibe oficio No. CM-SM-628-2020 de fecha 24 de agosto del 2020 y recibida vía correo
15 electrónico en ésta Secretaria del Concejo Municipal de Poás el 09 de setiembre del 2020, del
16 Concejo Municipal de la Municipalidad de Parrita, dirigido a Productores de Arroz con copia
17 a los Concejos Municipales, y dice textual: “**ASUNTO:** Apoyo para los arroceros. Por este
18 medio procedo a comunicarle Transcripción de Acuerdo N°22, Artículo Sexto, Iniciativas de
19 regidores, Asunto N°18, Sesión Ordinaria N°045-2020, celebrada el veinticuatro de Agosto
20 del dos mil veinte.

21 **MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS, OLGA ARIAS**
22 **DIAZ, GUSTAVO CALDERON ARIAS.**

23 Actualmente tenemos regulado el precio del arroz al consumidor, esto por decreto del
24 Gobierno Central, hace un par de meses existe un grupo de personas a nivel nacional que
25 están ejerciendo un movimiento o presión a nivel de Gobierno para quitar este decreto y se
26 elimine la regulación del precio, lo que nos genera una afectación en las zonas productoras,
27 en este caso nosotros como Cantón productor de arroz, en el desempleo, incluso un precio
28 ruinoso para el productor, lo que podría causar una posible afectación también para el
29 consumir porque el alza no estaría determinada por cierto tiempo, podría variar en cualquier
30 momento.

31 **Solicitud de Acuerdo de apoyo a la actividad arrocera costarricense**

32 “*Con el siguiente acuerdo, el Concejo Municipal, manifiesta y declara de interés público*
33 *todo lo relacionado con la actividad arrocera, en cuanto a investigación, mejoramiento*
34 *genético, transferencia de tecnología, producción, beneficiado y mercadeo.*”

35 “*De igual forma, y en virtud de que esta actividad genera gran cantidad de encadenamiento*
36 *productivo y bienestar social para todos los habitantes de nuestro cantón, este Gobierno*
37 *Local apoya la regulación del precio del arroz, tanto por el beneficio que esto trae en la*
38 *generación de empleo en el Cantón, como por el beneficio que transmite al consumidor*
39 *nacional, que adquiere el principal grano de la canasta básica, a un precio muy accesible y*
40 *estable en el tiempo.*”

41 “*El arroz, para nuestras comunidades ha sido, es y será sinónimo de seguridad alimentaria,*
42 *empleo, estabilidad y bienestar, para todas nuestras familias rurales.*”

43 **AC-22-045-2020:** El Concejo Municipal **acoge** la iniciativa del regidor Gustavo Calderón
44 Arias, y **ACUERDA DECLARAR** de interés público todo lo relacionado con la actividad
45 arrocera, en cuanto a investigación, mejoramiento genético, transferencia de tecnología,
46 *producción, beneficiado y mercadeo.*”

47 “*De igual forma, y en virtud de que esta actividad genera gran cantidad de encadenamiento*
48 *productivo y bienestar social para todos los habitantes de nuestro cantón, este Gobierno*
49 *Local apoya la regulación del precio del arroz, tanto por el beneficio que esto trae en la*
50 *generación de empleo en el Cantón, como por el beneficio que transmite al consumidor*
51 *nacional, que adquiere el principal grano de la canasta básica, a un precio muy accesible y*
52 *estable en el tiempo.*”

53 “*El arroz, para nuestras comunidades ha sido, es y será sinónimo de seguridad alimentaria,*
54 *empleo, estabilidad y bienestar, para todas nuestras familias rurales.*” **ACUERDO**

1 **DISPENSADO DE COMISION CON CINCO VOTOS A FAVOR Y APROBADO EN**
2 **FIRME CON CINCO VOTOS A FAVOR.”**

3
4 La Secretaria del Concejo Municipal hizo llegar el documento a los señores regidores vía correo
5 electrónico, para lo que corresponda.

6
7 16) Se recibe oficio No. MC-SCM-539-2020 de fecha 09 de setiembre del 2020 del Concejo
8 Municipal de la Municipalidad de Carrillo-Guanacaste, dirigido a las municipalidades del
9 país, y dice textual: “En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE
10 CARRILLO me permito transcribirlas para su trámite, el texto del **acuerdo 10**, emitido en la
11 **Sesión Ordinaria N°35-2020**, celebrada el día **01 de setiembre del año en curso**,
12 literalmente dice:

13 **“ARTÍCULO 10.**-La sexta moción es presentada por el licenciado CARLOS GERARDO
14 CANTILLO ALVAREZ, Alcalde Municipal y acogida por los regidores ROBERTO CANALES
15 CANALES, MARCO CONTRERAS LIOS, CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ literalmente
16 dice:

17 De conformidad con las facultades que me confiere el Código Municipal, los artículos N°14 y
18 N°43, procedo por medio de esta moción a exponer los siguientes motivos que la
19 fundamentan:

20 **CONSIDERANDO ÚNICO:** Durante los últimos años se han presentado movimientos para
21 desarticular el sector arrocerero nacional. En las semanas más recientes el sector se encuentra
22 amenazado por recomendaciones dadas por la OCDE en cuyo último informe recomienda al
23 gobierno de la República, con grado de exigencia, la eliminación de la regulación del precio
24 del arroz.

25 De concretarse tal recomendación, prácticamente el sector arrocerero estaría desapareciendo,
26 sobre todo los pequeños y medianos productores. Para información, el sector arrocerero es un
27 generador de empleo en las regiones donde se cultiva el grano, principalmente en la Huetar
28 Atlántica, Huetar Norte, Pacífico Central, Chorotega y Brunca. Alrededor de 33 mil familias
29 dependen del empleo directo e indirecto, en esta actividad presente es personas de gran
30 sensibilidad social materialmente en 10 laboral. De ahí que como Corporación Arrocerera
31 Nacional (CONARROZ), solicitamos a ustedes el apoyo y pronunciamiento para frenar la
32 eliminación del precio del arroz, sugerida por la OCDE. Solicitamos tomar acuerdos en el
33 sentido de apoyar las gestiones de CONARROZ para evitar que el gobierno tome esa medida,
34 que será la ruina para más de 500 productores dedicados a la siembra de arroz. Reiteramos
35 que además de la crisis sanitaria y económica, que atraviesa el país, se sumará una crisis de
36 empleo en el sector agrícola.

37 Por otra parte un efecto negativo que traerá la eliminación del precio del arroz, será el
38 encarecimiento del producto, dado a su costo estará sujeto a la oferta y demanda. Aunque no
39 lo dicen nuestras autoridades, el arroz correría la misma situación con los frijoles, que una
40 vez liberalizado el precio el mismo nunca más volvió a bajar para los consumidores.

41 En la última década el precio del arroz vino a la baja y salvo noviembre pasado sufrió un
42 incremento ante los altos costos de producción. **POR TANTO MOCIONO:** Para que este
43 Gobierno Local solicite apoyo todos los Concejos Municipales, Alcaldías, Intendencias de las
44 municipalidades del país, en esta nueva lucha que emprende por la defensa de la producción
45 nacional. Se solicita con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código
46 Municipal, Ley N°7794, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°94 del lunes 18 de mayo
47 de 1998 y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se
48 declare el mismo como definitivamente aprobado. **SE ACUERDA;** Visto y analizada la moción
49 presentada este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone solicitar apoyo todos los
50 Concejos Municipales, Alcaldías, Intendencias de la municipalidades del país, en esta nueva
51 lucha que emprende por la defensa de la producción nacional. Se solicita con sustento en los
52 artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794, publicada en el Diario
53 Oficial La Gaceta N°94 del lunes 18 de mayo de 1998 y sus Reformas, se prescinda en el presente
54 *acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado.”*
55

1 La Secretaria del Concejo Municipal hizo llegar el documento a los señores regidores vía correo
2 electrónico, para lo que corresponda.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si les parece brindar un voto de apoyo a
5 ésta iniciativa, ya que le proyecto lo que pretende es liberalizar el precio del arroz, lo cual
6 considero que vendría el detrimento de los consumidores, por tanto someto a votación brindar el
7 voto de apoyo en la iniciativa presentada en los mismos términos. Sea con dispensa de trámite de
8 comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

9
10 Se acuerda:

11 **ACUERDO NO. 250-09-2020**

12 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MC-SCM-539-2020 de fecha 09 de
13 setiembre del 2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo-Guanacaste, según
14 texto del **acuerdo 10**, emitido en la **Sesión Ordinaria N°35-2020**, celebrada el día **01 de**
15 **setiembre del año en curso**, moción presentada por el licenciado CARLOS GERARDO
16 CANTILLO ALVAREZ, Alcalde Municipal y acogida por los regidores ROBERTO CANALES
17 CANALES, MARCO CONTRERAS LIOS, CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ, con el tema
18 de: “Durante los últimos años se han presentado movimientos para desarticular el sector
19 arrocerero nacional. En las semanas más recientes el sector se encuentra amenazado por
20 recomendaciones dadas por la OCDE en cuyo último informe recomienda al Gobierno de la
21 República, con grado de exigencia, la eliminación de la regulación del precio del arroz...”; **POR**
22 **TANTO SE ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de la Municipalidad
23 de Carrillo-Guanacaste, mediante el cual se manifiestan en contra de la recomendación dada por
24 la OCDE ante el Gobierno de la República, en los mismos términos citados en éste oficio.
25 Comuníquese al Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo-Guanacaste. Votan a favor
26 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
27 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29
30 17) Se recibe oficio No. MC-SCM-542-2020 de fecha 09 de setiembre del 2020 del Concejo
31 Municipal de la Municipalidad de Carrillo-Guanacaste, dirigido a las municipalidades del
32 país, y dice textual: “En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE
33 CARRILLO me permito transcribirlas para su trámite, el texto del **acuerdo 12**, emitido en la
34 **Sesión Ordinaria N°35-2020**, celebrada el día **01 de setiembre del año en curso**,
35 literalmente dice:

36 **“ARTÍCULO 12.-**La sétima moción es presentada por el licenciado **CARLOS GERARDO**
37 **CANTILLO ALVAREZ, Alcalde Municipal** y acogida por los regidores **ROBERTO**
38 **CANALES CANALES, MARCO CONTRERAS LIOS, CARLOS JOSE ANGULO**
39 **JIMENEZ, HELLEN MATA RIOS, JONATHAN BRENES BUSTOS, MARCO VINICIO**
40 **CONTRERAS LIOS** literalmente dice:

41 Ante la situación que vive actualmente en el Régimen Municipal con las desafiliaciones en la
42 UNGL es importante que, como Concejo Municipal y Gobierno Local, levantemos la voz en
43 defensa de la consolidación del municipalismo.

44 No podemos dejar que debido a fines políticos los contrarios logren dividirnos, como saben,
45 entramos con fuerza en un año electoral que traerá grandes disputas a nivel político.

46 El sólo hecho de que el señor Mario Redondo, sin experiencia en el municipalismo y además
47 ahora Alcalde acostumbrado a trabajar por fines propios sin acompañamiento, replique cada
48 desafiliación como un hecho que le compete, esto sencillamente demuestra la línea política
49 que tiene el ahora alcalde y su intención de elevar su imagen ante los medios de
50 comunicación, valiéndose de una institución ya consolidada con grandes logros como lo es la
51 Unión Nacional de Gobiernos Locales. Algunos de los servicios que recibimos las
52 municipalidades afiliadas a esta institución:

53 **En cuanto a asistencia administrativa la UNGL brinda servicios como:**

- 54 • *Creación de manuales de puestos*

1 • *Manuales de competencias municipales*
2 • *Diagnóstico de clima organizacional*
3 • *Diagnostico Cargas salariales*
4 • *Análisis financieros*
5 • *Estudios de viabilidad y factibilidad*
6 • *Recalificación de tazas*
7 • *Mejora de planificación estratégica*
8 • *Asistencia legal (En todas las áreas)*
9 • *Servicio de asistencia en tecnologías de información (páginas web, correos, software)*
10 • *Proceso de mejora continua*
11 • *Ingeniería industrial, simplificación de trámites, valor agregado al servicio al público*
12 (Estimulo a la productividad)
13 • *Asistencia Psicológica*
14 • *Capacitaciones en materia laboral en módulos según el área.*

15 Además del tema social, ambiental con programas como el de Bandera Azul, capacitaciones
16 sobre ODS, el impulso de programas y capacitaciones sobre manejo de residuos, etc.
17 Asesoría financiera, en comunicación, alianzas estratégicas internacionales e incidencia
18 política con la redacción e impulso de proyectos de ley que benefician por igual al sector
19 municipal costarricense.

20 La UNGL es un enlace directo con el Poder Ejecutivo y Legislativo, pero, además, no se
21 puede comparar con el IFAM, la UNGL complementa el trabajo de asistencia financiera que
22 ellos brindan, el IFAM es una institución que cumple fines Gubernamentales y Estatales, la
23 agenda de la UNGL la establecen las municipalidades, trabajan por fortalecer al
24 Municipalismo como tal.

25 Este músculo no lo tiene ninguna otra institución municipalista en el país. Solo para el
26 ejercicio presupuestario 2020 el impacto positivo para régimen municipal de la labor de la
27 UNGL en relación con las leyes 9879 y 9848, se traduce en alrededor de ₡ 9.900 millones.
28 De aprobarse el Expediente N° 21.217, habría que sumar otros ₡7.000 millones, para un
29 total de ₡16.900 millones.

30 Otros datos importantes para su conocimiento: La sola contratación a nivel externo de los
31 servicios de reestructuración interna de una municipalidad, tiene un costo promedio de
32 \$20.000, el análisis salarial tiene un costo promedio de \$ 3,500, la elaboración de un manual
33 de puestos ronda los \$8.000, mientras que un manual de estructura y funciones puede rondar
34 los \$2,700. Una asesoría en comunicación o gestión de prensa puede rondar desde los 5 mil
35 a 10 mil dólares. Todos estos servicios de asesoría los adquieren las municipalidades
36 afiliadas a la UNGL.

37 Nuevas disposiciones de la UNGL para las municipalidades en el marco de la pandemia:
38 Ante la clara evidencia del impacto presupuestario que han sufrido las municipalidades
39 producto de la pandemia por COVID-19, la Junta Directiva de la Unión Nacional de
40 Gobiernos Locales decidió convocar a Asamblea Nacional extraordinaria para revisar
41 diferentes propuestas que compensen esta afectación.

42 Las opciones planteadas por la UNGL son la disminución en el monto de la cuota de
43 afiliación, la cual pasaría de un 0.25% al 0.15% para el próximo año además de un plan de
44 condonación a las municipalidades que arrastran deudas con la institución, por hasta 240
45 millones de colones en la actualidad.

46 Otro acuerdo de la Junta extraordinaria de este martes 1 de septiembre fue la
47 implementación de un plan adicional de contención del gasto y de reingeniería financiera
48 para la UNGL. Es importante destacar que desde inicios del presente año la institución
49 implementó un plan para contener la afectación presupuestaria con motivo de la crisis,
50 algunas acciones tomadas fueron eliminar la dedicación exclusiva y la reducción en la
51 contratación de servicios profesionales.

52 La nueva Junta Directiva de la UNGL aprobó también a solicitud de la Presidencia, la
53 Dirección Ejecutiva y varios directores, una moción para que se presupueste una auditoría
54 externa a aplicarse en la institución en el menor plazo posible, la misma se plantea en la

1 línea realizada por la Contraloría General de la República (CGR) en 2017 con el objetivo
2 mostrar completa apertura a los entes municipales que son parte de esta institución. Esta
3 auditoría evaluara el área financiero administrativo de la institución. **SE ACUERDA;**
4 Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad de votos para solicitar el apoyo a
5 los Gobiernos Locales para mantenerse en la **Unión Nacional de Gobiernos Locales** y los
6 que ya se han retirado que regresen a dicha institución ya que es el único ente que nos
7 respalda. *Acuerdo definitivamente aprobado.*
8

9 La Secretaria del Concejo Municipal hizo llegar el documento a los señores regidores vía correo
10 electrónico, para lo que corresponda.
11

12 18) Se recibe oficio No. ALCALDIA-01753-2020 de fecha 21 de agosto del 2020 y recibida vía
13 correo electrónico ante ésta Secretaría del Concejo de la municipalidad de Poás el 15 de
14 setiembre del 2020, dirigido al señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y a los
15 señores del Concejo Municipal de Poás, y dice textual: “Con el gusto de saludarles y desearles
16 el mayor de los éxitos en sus funciones, les traslado el Acuerdo 13, Artículo IV, de la Sesión
17 Ordinaria 11 celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, con el fin
18 de que en sus municipalidades se valore adoptar la misma disposición y se logre sumar, así, una
19 instancia más al Gobierno de la República con el fin de contribuir a superar la crisis económica,
20 social y sanitaria que enfrenta el país por la pandemia Covid-19.”
21

22 Asimismo anexan el oficio No. DSM-146-2020 de fecha 22 de julio del 2020 firmado por la
23 Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe Dpto. Secretaría Municipal, dirigido al Ing. Johnny Araya
24 Monge, Alcalde de San José y al señor Luis Diego Miranda Méndez, Fracción Juntos San
25 José, y dice textual: “Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el
26 Acuerdo 13, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 011, celebrada por la Corporación
27 Municipal del Cantón Central de San José, el 21 julio del año dos mil veinte, que a la letra dice:
28 Por UNANIMIDAD para la dispensa, fondo y aprobación definitiva se aprueba moción
29 presentada. Se acuerda:

30 *“Acójase y apruébese moción suscrita por el señor Regidor Miranda Méndez, que dice:*

31 **RESULTANDO:**

- 32 1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones
33 y proposiciones.
- 34 2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, le
35 corresponde a las Municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios
36 locales.
- 37 3. Que el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece la obligación de los gobiernos
38 locales de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad
39 de las necesidades y los intereses de la población.
- 40 4. Que el artículo 5 del Código Municipal indica que las municipalidades deben fomentar la
41 participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local
42 y de las instituciones públicas.

43 **CONSIDERANDO:**

- 44 1. Que Costa Rica se enfrenta en estos momentos a una crisis de características globales sin
45 precedentes producida por la pandemia de COVID-19. Esto afecta aspectos económicos,
46 sociales y sanitarios de nuestra sociedad.
- 47 2. Que el impacto económico provocado por la pandemia será especialmente elevado. Según
48 estimaciones de organismos internacionales como la Comisión Económica para América
49 Latina y el Caribe (CEPAL) América Latina y el Caribe tendrán una contracción de -1,8% del
50 producto interno bruto regional, un aumento del desempleo y aproximadamente 35 millones
51 de personas más en situación de pobreza y 22 millones en pobreza extrema. En Costa Rica
52 según estimaciones del Banco Central el Producto Interno Bruto nacional, disminuirá
53 aproximadamente en un 3,6% en el año 2020.
- 54 3. Que el impacto de la pandemia está teniendo resultados concretos en el Cantón Central de San
55 José, provocando una caída en la recaudación tributaria municipal y en general en el

1 empeoramiento de la situación económica de miles de familias y cientos de empresas de
2 nuestro cantón.

- 3 4. Que resulta fundamental en estos momentos que el Estado asegure su capacidad institucional
4 ante la emergencia que atraviesa el país, así como la ejecución programas sociales para
5 atender a la población afectada por la crisis y que logre llevar a cabo los programas de
6 reactivación económica que permitan proteger el tejido empresarial.
- 7 5. Que la Sala Constitucional mediante el Voto 2197-1992 ha indicado que uno de los aspectos
8 fundamentales del régimen tributario costarricense es el aporte a los gastos públicos de
9 conformidad con la capacidad económica de los sujetos, indicando: "Lo fundamentalmente
10 legítimo es que las personas paguen impuestos en proporción a sus posibilidades económicas;
11 en otras palabras, uno de los cánones del régimen constitucional tributario es justamente que
12 cada uno contribuya para los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad contributiva o
13 económica".
- 14 6. Que según datos de diversos organismos el sistema tributario costarricense tiene bajo nivel de
15 progresividad (término entendido como mayor grado de gravámenes en función de la
16 capacidad económica de los sujetos) ya que la mayoría de los impuestos recae sobre el rubro
17 de Bienes y Servicios, lo que afecta principalmente a los sectores sociales bajos y medios.
- 18 7. Que en el marco de la crisis actual que viven las diversas economías de los países afectados
19 por la pandemia, se han abierto una gran variedad de discusiones en torno a la obligación de
20 los Estados de gravar a las grandes rentas y ganancias de capital con el fin de superar el
21 shock económico y reactivar los sectores productivos y de consumo. En esta discusión se han
22 incluido criterios positivos incluso de organismos financieros internacionales como el Fondo
23 Monetario Internacional.
- 24 8. Que en la Asamblea Legislativa de Costa Rica se encuentran en trámite sendos proyectos cuyo
25 objetivo es generar una contingencia fiscal progresiva (impuestos a las grandes riquezas)
26 ante la crisis generada por el COVID-19 en el país.
- 27 9. Que los gobiernos locales son las instancias públicas que tienen mayor contacto con la
28 población y sus necesidades, por lo tanto, son las primeras instituciones en percibir y atender
29 las problemáticas derivadas de la crisis. Por tanto, deben ser actores fundamentales y vocería
30 de las medidas para buscar soluciones en el marco de la situación actual.

31 **POR TANTO, SE MOCIONA PARA:**

32 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de San José solicite e inste al Gobierno de la República de
33 Costa Rica a impulsar y apoyar los proyectos dirigidos a gravar las grandes riquezas nacionales
34 (ya sea de rentas o ganancias de capital) en aras de contribuir a superar la crisis económica,
35 social y sanitaria que enfrenta el país ante la pandemia por COVID-19.

36 **SEGUNDO:** Que se envíe esta iniciativa a todos los gobiernos locales del país instándolos a
37 tomar un acuerdo en la misma dirección, fundamentalmente para proteger a los sectores de la
38 *población más golpeada por la crisis*".

39 ***ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

40
41 La Secretaria del Concejo Municipal hizo llegar el documento a los señores regidores vía correo
42 electrónico, el día de hoy en horas de la tarde, para lo que corresponda.

43
44 19) Se recibe nota de fecha 14 de setiembre de 2020 del señor José Ignacio Murillo Soto,
45 Presidente de la Asociación Cívica Poaseña, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
46 textual: "Después de un cordial saludo, me permito solicitarles que se traslade esta carta
47 para el correspondiente apoyo a la Comisión de Cultura Municipal para la realización de
48 actividades en el mes de diciembre en nuestro cantón, bajo el motivo de la navidad.
49 Consideramos la necesidad de organizar actividades sin perder la tradición, en conjunto, con
50 el objetivo de festejar siempre de forma correcta bajo los reglamentos y protocolos
51 permitidos por el Ministerio de Salud. Solicitando lo siguiente por parte de la Comisión de
52 Cultura Municipal:

- 53 • Invitación a una próxima reunión virtual o presencial para la exposición de las
54 actividades navideñas propuestas. Para el correspondiente apoyo de la Comisión de
55 Cultura Municipal para la realización y organización de las actividades.

56 *Agradecido con la atención quedo atento a una respuesta en corto plazo, se despide.*"

1 La Secretaria del Concejo Municipal hizo llegar el documento a los señores regidores vía correo
2 electrónico, para lo que corresponda.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: como bien lo solicita la Asociación
5 Cívica, sea trasladado a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis. Sea definitivamente
6 aprobado su firmeza para lo que corresponda.

7
8 Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 251-09-2020**

10 El Concejo Municipal de Poás conoció nota de la Asociación Cívica Poaseña, con el fin de
11 organizar algunas actividades sin perder la tradición durante el mes de diciembre, **POR TANTO**
12 **SE ACUERDA:** Trasladar nota de Asociación Cívica Poaseña a la Comisión Permanente de
13 Asuntos Culturales de ésta Municipalidad, con el fin de que analicen dicha solicitud y presenten
14 un informe ante éste Concejo Municipal según corresponda. Votan a favor los regidores Marvin
15 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
16 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.**

18
19 20) Retomar el oficio MPO-JVC-040-2020 de fecha 27 de agosto del 2020 y recibido en la
20 Secretaria de éste Concejo Municipal el 07 de setiembre del 2020 del MSc. Heibel Antonio
21 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y el Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Gestión
22 Vial Municipal, dirigido a Ligia Zamora Oviedo, Encargado de Presupuesto, con copia a éste
23 Concejo Municipal de Poás, y dice textual: “Después del respetuoso saludo, me permito remitir
24 el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal durante su Sesión Extraordinaria N°10, celebrada
25 el día 26 de agosto del año en curso, para su conocimiento, validación y respectiva aprobación:

26 **ACUERDO N° 04-10-2020 Sesión Extraordinaria N°10 del 26 de agosto del 2020**

27 La Junta Vial Cantonal se reúne y celebra la Sesión Extraordinaria N°10 el miércoles 26 de
28 agosto 2020, donde conoce y revisa la propuesta del **“PAO – Presupuesto 2021”**.

29 Entonces, una vez analizada la propuesta y de acuerdo a los consideraciones expuestas por el
30 Ingeniero José Julian Castro Ugalde, Director de la Unidad Técnica Vial, resuelve **APROBAR** el
31 **Plan Anual Operativo 2021** de Gestión Vial Municipal, así como también el **Presupuesto**
32 **Ordinario 2021** por un monto total de **¢637.556.476.51 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE**
33 **MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCISNETOS SETENTA Y SEIS**
34 **51/100)**. Se adjunta PAO y Presupuesto 2021. **Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.”**

35
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta: tuvieron la oportunidad de revisarlo?, o
37 si lo desean tomamos un receso para el análisis final del documento. Inicia el receso al ser 6:34
38 p.m. el mismo concluye al ser las 6:55 p.m.

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: una vez concluido el receso, de
41 conformidad con el Oficio MPO-JVC-040-2020 del Acuerdo No. 04-10-2020 de la Junta Vial
42 Cantonal, analizado en éste receso, someto a aprobación de los señores regidores el PAO y
43 Presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Poás, por la suma de ¢637.556.476,51 tal y como fue
44 presentado, sobre los recursos de la Ley 8114/9329, el cual incluye ¢253.167.258m12 para la
45 Unidad Técnica, recurso para bacheo por un monto de ¢262.163.348,39 y recursos para el
46 programa de recarpeteo ¢122.225.870,00. Sea con dispensa de trámite de comisión y
47 definitivamente aprobado su firmeza.

48
49 Se acuerda:

50 **ACUERDO NO. 252-09-2020**

51 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el PAO y Presupuesto Ordinario del 2021 de la
52 Junta Vial Cantonal, **SE ACUERDA:** Aprobar el PAO y Presupuesto Ordinario del 2021 de la
53 Junta Vial Cantonal, por un monto de ¢637.556.476,51 proveniente de la Ley 8114/9329, el cual
54 se detalla:

55 **PLAN OPERATIVO ANUAL – PRESUPUESTO JUNTA VIAL CANTONAL 2021**

**MUNICIPALIDAD DE POAS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
PROGRAMA III**

	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL CANTONAL LEY 8114
	TOTAL PRESUPUESTO	253.167.258,12 ¢
5.03.02.01.0	REMUNERACIONES	73.427.970,00
5.03.02.01.0.01	REMUNERACIONES BASICAS	37.782.664,00
5.03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	35.782.664,00
5.03.02.01.0.01.05	Suplencias	2.000.000,00
5.03.02.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.000.000,00
5.03.02.0.02.01	Tiempo extraordinario	3.000.000,00
5.03.02.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	19.116.545,00
5.03.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	9.627.211,00
5.03.02.01.0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	4.809.562,00
5.03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	4.679.772,00
5.03.02.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.383.896,00
5.03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro Social de la Caja Costarricense del Seguro Social	5.107.798,00
5.03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	276.098,00
5.03.02.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	8.144.865,00
5.03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.899.020,00
5.03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	828.291,00
5.03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.656.583,00
5.03.02.01.0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	2.760.971,00
5.03.02.01.1	SERVICIOS	87.128.089,07
5.03.02.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	313.089,07
5.03.02.01.1.02.04	Telecomunicaciones	313.089,07
5.03.02.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.000.000,00
5.03.02.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1.000.000,00
5.03.02.01.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	64.765.000,00
5.03.02.01.1.04.03	Servicios de Ingeniería	27.000.000,00
5.03.02.01.1.04.06	Servicios de generales	4.000.000,00
5.03.02.01.1.04.99	otros servicios de gestion y apoyo	33.765.000,00
5.03.02.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200.000,00

5.03.02.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	200.000,00
5.03.02.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS	
	OBLIGACIONES	8.000.000,00
5.03.02.01.1.06.01	Seguros	8.000.000,00
5.03.02.01.1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	2.000.000,00
5.03.02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	1.500.000,00
5.03.02.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500.000,00
5.03.02.01.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	10.350.000,00
5.03.02.01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	10.000.000,00
5.03.02.01.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	350.000,00
5.03.02.01.1.09	IMPUESTOS	500.000,00
5.03.02.01.1.09.99	Otros impuestos	500.000,00
5.03.02.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	27.477.720,00
5.03.02.01.2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	14.780.000,00
5.03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	14.000.000,00
5.03.02.01.2.01.02	tintas y pinturas	780.000,00
5.03.02.01.2.04	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	5.000.000,00
5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	5.000.000,00
5.03.02.01.2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.697.720,00
5.03.02.01.2.99.01	Otiles y materiales de oficina y cómputo	1.000.000,00
5.03.02.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500.000,00
5.03.02.01.2.99.04	Textiles y vestuarios	2.000.000,00
5.03.02.01.2.99.05	útiles y materiales de limpieza	400.000,00
5.03.02.01.2.99.06	útiles y materiales de resguardo y seguridad	3.000.000,00
5.03.02.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	797.720,00
5.03.02.01.3	INTERESES Y COMISIONES	18.090.133,24
5.03.02.01.3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	18.090.133,24
5.03.02.01.3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas No Empresariales	18.090.133,24
5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS	24.000.000,00
5.03.02.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	24.000.000,00
5.03.02.01.5.01.01	Maquinaria y equipo de Producción	2.000.000,00
5.03.02.01.5.01.03	Equipo de Comunicación	1.000.000,00
5.03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.000.000,00
5.03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	20.000.000,00
5.03.02.01.8	AMORTIZACION	19.543.345,81
5.03.02.01.8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	19.543.345,81
5.03.02.01.8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas No Empresariales	19.543.345,81
5.03.02.01.9	CUENTAS ESPECIALES	3.500.000,00
5.03.02.01.9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	3.500.000,00
5.03.02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	3.500.000,00

1
2
3

					CLASIFICACION DE GASTOS	PROGRAMA CANTONAL DE BACHEO EN DISTRITOS SAN PEDRO, SAN JUAN, SAN RAFAEL, CARRILLOS Y SABANA REDONDA, LEY 8114
					TOTAL PRESUPUESTO	₡ 262.163.348,39
5	03	02	03	0	REMUNERACIONES	26.845.000,00
5	03	02	03	0.01	REMUNERACIONES BASICAS	15.000.000,00
5	03	02	03	0.01.02	Jornales	15.000.000,00
5	03	02	03	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	6.000.000,00
5	03	02	03	0.02.01	Tiempo extraordinario	6.000.000,00
5	03	02	03	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1.750.000,00
5	03	02	03	0.03.03	Decimotercer mes	1.750.000,00
5	03	02	03	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL	
					DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.047.500,00
5	03	02	03	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro Social de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.942.500,00
5	03	02	03	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	105.000,00
5	03	02	03	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	
					FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	
					FONDOS DE CAPITALIZACION	2.047.500,00
5	03	02	03	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.102.500,00
5	03	02	03	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	315.000,00
5	03	02	03	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	630.000,00
5	03	02	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	65.800.000,00
5	03	02	03	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	5.000.000,00
5	03	02	03	2.01.01	Combustibles y lubricantes	5.000.000,00
5	03	02	03	2	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN	
					CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	60.800.000,00
5	03	02	03	2.03.01	Materiales y productos metálicos	5.000.000,00
5	03	02	03	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	48.000.000,00
5	03	02	03	2.03.03	Materiales y sus derivados	2.500.000,00
5	03	02	03	2.03.06	Materiales y productos plásticos	5.300.000,00
5	03	02	03	5	BIENES DURADEROS	169.518.348,39
5	03	02	03	5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	169.518.348,39
5	03	02	03	5.02.02	vías de comunicación	169.518.348,39

					CLASIFICACIÓN DE GASTOS	PROGRAMA CANTONAL RECARPETEO LEY 8114
					TOTAL PRESUPUESTO	₡ 122.225.870,00
5	03	02	04	5	BIENES DURADEROS	122.225.870,00
5	03	02	04	5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	122.225.870,00
5	03	02	04	5.02.02	vías de comunicación	122.225.870,00

1 **EL DETALLE QUEDA EN EL ACTA FOLIADA EN FÍSICO.**

2
3 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
4 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
5 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.**

7
8 21) Se recibe oficio No. AL-CJ-22091-0711-2020, de fecha 09 de setiembre del 2020, recibida
9 vía correo electrónico y bajada por la Secretaría del Concejo el 10 de setiembre del 2020, de
10 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, mediante el cual
11 consultan el expediente 22.091 “Ley contra el exceso de los salarios de los altos jefes del
12 Sector Público y en Régimen de Competencias”.

13
14 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores
15 regidores.

16
17 22) Se recibe oficio No. AL-21147-CPSN-OFI-0106-2020 de fecha 09 de setiembre del 2020,
18 recibida vía correo electrónico y bajada por la Secretaría del Concejo el 10 de setiembre del
19 2020, de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, Asamblea
20 Legislativa, mediante el cual consultan el criterio del expediente 21.147 “Ley para el
21 aprovechamiento y disposición de los vehículos automotores de uso policial, servicios de
22 seguridad, prevención y emergencia y de investigación”.

23 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores
24 regidores.

25
26 23) Se recibe oficio No. CPEM-057-2020 de fecha 09 de setiembre del 2020, recibida vía correo
27 electrónico y bajada por la Secretaría del Concejo el 10 de setiembre del 2020, de la
28 Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, mediante el cual hacen
29 la consulta al expediente 22.084 “Reforma del artículo 26 de la Ley de Regulación y
30 Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico No. 9047 del 25 de junio del 2012
31 (Autorización a las Municipalidades para decretar Ley Seca)”.

32
33 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los señores
34 regidores.

35
36 El expediente dice en la propuesta: **“REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE**
37 **REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
38 **ALCOHÓLICO, N.º 9047, DE 25 DE JUNIO DE 2012 - (AUTORIZACIÓN A LAS**
39 **MUNICIPALIDADES PARA DECRETAR LEY SECA)**

40 ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 26 de la Ley de Regulación y
41 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.º 9047, de 25 de junio de 2012,
42 para que en adelante se lea de la siguiente manera:

43 Artículo 26- Ley Seca

44 Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la venta, comercialización y consumo en
45 vía pública, de bebidas con contenido alcohólico, cuyas restricciones deberán ser
46 aprobadas por una mayoría calificada del concejo municipal mediante acuerdo firme.

47 Las restricciones citadas podrán adoptarse para los días que se celebren actos cívicos,
48 desfiles u otras actividades cantonales oficiales, así como en el marco de decretos de
49 emergencia dictados por el Poder Ejecutivo y que afecten al cantón respectivo, o cuando
50 existan razones de interés público debidamente justificadas con el fin de salvaguardar la
51 seguridad, la vida y la integridad física de las personas.

52 Para delimitar la acción de estas restricciones, que tendrán carácter de excepcionales y
53 temporales, se deberán definir en el acuerdo respectivo los plazos, horarios, áreas
54 geográficas, rutas o radio de acción, así como la indicación expresa de clase de licencias a

1 las que aplica la restricción. Dicho acuerdo deberá publicarse en el sitio web de la
2 municipalidad.

3 Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido
4 alcohólico e infrinjan este tipo disposiciones municipales, serán sancionados según lo
5 dispuesto en el artículo 14 de esta ley.

6 Las municipalidades serán responsables de velar por su cumplimiento y, para tal efecto,
7 podrán coordinar y solicitar colaboración a las autoridades policiales y/o sanitarias que
8 *considere pertinentes.*”
9

10 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: me parece que las municipalidades tiene la
11 potestad, o sea no es que esto sea una imposición a las municipalidades sino que la misma
12 municipalidad ya tiene la potestad de por sí, y esto no afectaría la autonomía de las
13 municipalidades, pero sí me parece importante es, buscar alguna forma de compensar a esos
14 patentados que han mantenido cerrado sus negocios por estos cierres que se han venido dando por
15 el Covid-19, porque ellos si tienen una gran afectación en sus ventas, tiene los mismos gastos,
16 muchos de ellos no han recibido apoyo de los dueños de edificios que alquilan; inclusive
17 nosotros, me refiero a los regidores Marco Vinicio Valverde, Gloria Madrigal y ésta servidora, al
18 principio de nuestra gestión, para buscar la forma de ayudar a los patentados, y creo que eso sería
19 lo más importante, que nosotros como administradores que los munícipes sientan que nosotros
20 estamos buscando darles un apoyo en algún sentido, no sé por tres meses. Sé que se ha hablado
21 del tema y hay ciertas lagunas legales que no hemos podido aclarar, pero creo que hacia ahí es
22 donde deberíamos de ir más bien, no a aplicar una ley seca.
23

24 El regidor Marco Vinicio Valverde comenta: sobre ésta artículo 26 según lo leído, es en área
25 pública no aplicaría para negocios, no sé si el otro artículo 27 sí se refiere a negocios, porque en
26 ese caso la ley seca para negocios, de todos modos queda a potestad de la Municipalidad, si fuera
27 lo contrario no estaría apoyando esto por lo que dice la compañera regidora Tatiana Bolaños, que
28 tras que se sufre esta crisis y todavía cerrar o clausurar la venta de licores dentro del negocio,
29 pero según lo que entiendo sobre este proyecto aplicaría solo para el área pública, y si estaría de
30 acuerdo porque muchas veces, por ejemplo en Carrillos, en el Súper La Primavera la gente
31 compra el licor y se ven personas en las paradas de buses consumiendo el licor, y en muchos
32 actos cívicos es muy mala imagen que estén consumiendo en áreas públicas, pero no estaría de
33 acuerdo en negocios.
34

35 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí, a los artículos 26 y 27 son a los que me refería.
36

37 Continúa la Secretaria de éste Concejo: recibí por escrito vía correo electrónico, por parte de la
38 Vicepresidencia Gloria E. Madrigal Castro y dice lo siguiente:

39 Expediente 22.084, sobre reforma Ley 9047 Licores para autorizar a las municipalidades a
40 decretar Ley Seca, en lo personal no me parece, sin embargo al menos no es en una
41 imposición para la Municipalidades sino más bien en una potestad, por lo que no afecta la
42 autonomía de los Municipios. En lo que sí me parece debe mejorarse el proyecto es en el
43 hecho que debe existir algún tipo de compensación o justicia tributaria económica para el
44 Patentado, quien tiene una inversión y patrimonio que se ve seriamente afectado cuando se
45 le cierra el negocio impidiéndole ejercer su actividad, en ese sentido un ley debería
46 contener que, al menos no pague su patente por un trimestre cada vez que se adopte una
47 medida como esta. Por lo que, propongo pronunciarnos ante la comisión legislativa en ese
48 sentido.
49

50 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: aquí sería pronunciarnos en contra
51 del proyecto, al menos yo considero que ya bastante ha sufrido el comercio con la pandemia y
52 agregar un insumo más restringiendo la posibilidad de poder ejercer esa actividad, entonces
53 con base en esos considerandos manifestarnos en contra del proyecto.
54 -----

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: otro punto que me parece importante es, que en
2 lugar de llevar esas fuerzas a evitar de que la gente tome licor en la calle o en los mismos
3 establecimientos, que más bien esas fuerzas se centren en atacar las ventas ambulantes, eso es
4 una forma de proteger al patentado también, o sea al que está ejerciendo legalmente su
5 negocio y con respecto a ese tema ya yo había presentado una moción y la Comisión Especial
6 ha venido trabajando en ese sentido, pero hay que empezar por lo básico evitando ese tipo de
7 ventas ambulantes o callejeras que no solo afectan a los ciudadanos corriendo el riesgo de
8 contagio y en condiciones insalubres de venta y no más bien hacer cosas que estén peor de lo
9 que están los patentados.

10
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez analizado el tema, con la
12 propuesta en resumen de los señores regidores, manifestarnos en contra de dicho proyecto con
13 el considerando citado, ya que bastante ha sido afectado el comercio con las directrices sobre
14 la Pandemia Covid 19, por tanto no lo consideramos procedente. Sea con dispensa de trámite
15 de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

16 17 **CONSIDERANDO UNICO**

- 18
19 - Conociendo la consulta por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales
20 de la Asamblea Legislativa, Expediente No. 22.084 “Reforma del artículo 26 de la Ley
21 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico No. 9047 del
22 25 de junio del 2012 (Autorización a las Municipalidades para decretar Ley Seca)”;
23 para autorizar a las municipalidades a decretar Ley Seca, sin embargo al menos no es
24 en una imposición para la Municipalidades sino más bien es una potestad, por lo que
25 no afecta la autonomía de los Municipios. En lo que sí me parece debe mejorarse el
26 proyecto es en el hecho que debe existir algún tipo de compensación o justicia
27 tributaria económica para el Patentado, quien tiene una inversión y patrimonio que se
28 ve seriamente afectado cuando se le cierra el negocio impidiéndole ejercer su
29 actividad, en ese sentido la ley debería contener que, al menos no pague su patente por
30 un trimestre cada vez que se adopte una medida como esta. Por lo que, propongo
31 pronunciarnos ante la comisión legislativa en ese sentido.

32
33 Se acuerda:

34 **ACUERDO NO. 253-09-2020**

35 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el proyecto de ley, expediente 22.084
36 “Reforma del artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
37 alcohólico No. 9047 del 25 de junio del 2012 (Autorización a las Municipalidades para decretar
38 Ley Seca)”;
39 **SE ACUERDA:** Manifestarnos en contra de dicho proyecto de ley, considerando
40 que más bien debería de mejorarse el proyecto, en el hecho que debe existir algún tipo de
41 compensación o justicia tributaria económica para el Patentado, quien tiene una inversión y
42 patrimonio que se ve seriamente afectado cuando se le cierra el negocio impidiéndole ejercer su
43 actividad, en ese sentido la ley debería contener que, al menos no pague su patente por un
44 trimestre cada vez que se adopte una medida como esta. Comuníquese a la Comisión Permanente
45 de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
46 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
47 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO
UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

48
49 24) Se les da a conocer a los señores regidores la Ley 9883 publicada en La Gaceta No. 228 del
50 11 de setiembre 2020, “Ley para restringir la comercialización de Bebidas con contenido
51 alcohólico en actividades y espectáculos públicos”, que dice:

52 “**ARTÍCULO 1-** Se reforma el artículo 7 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de
53 Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012 El texto es el siguiente:

54 Artículo 7- Licencias temporales

1 La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales
2 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

3 a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines,
4 hasta por el tiempo que estas se desarrollen.

5 b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que
6 estos se desarrollen.

7 El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad.
8 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para
9 celebrar la actividad, por la municipalidad respectiva.

10 Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se
11 otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen
12 actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y
13 centros infantiles de nutrición.

14 En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se
15 desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la
16 comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos
17 deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas
18 instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.

19 ARTÍCULO 2- Se reforma el inciso i) del artículo 9 de la Ley 9047, Regulación y
20 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.

21 El texto es el siguiente:

22 Artículo 9- Prohibiciones

23 [...]

24 i). Sin perjuicio de las prohibiciones contenidas en este artículo y demás legislación, se
25 prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en estadios, gimnasios,
26 centros deportivos y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, únicamente
27 cuando se desarrollen espectáculos deportivos.

28 [...]

29 Rige a partir de su publicación. ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintinueve días
30 del mes de julio del año dos mil veinte. COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO Eduardo
31 Newton Cruickshank Smith, **Presidente**, Ana Lucía Delgado Orozco, Primera Secretaria;
32 María Vita Monge Granados, **Segunda Secretaria**. Dado en la Presidencia de
33 la República.—San José, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte.
34 EJECÚTESE Y PUBLIQUESE. CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Salud a.
35 í., Dr. Pedro González Morera.—El Ministro de Gobernación y Policía, Michael Soto
36 Rojas.—La Ministra de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas.—El Ministro de Hacienda,
37 Elian Villegas Valverde.—1 vez.—O.C. N° 20000100034.—Solicitud N° 21971.—(L9883 -
38 IN2020481892).”

39
40 La Secretaria de éste Concejo Municipal les hizo llegar la documentación vía correo electrónico
41 para lo que corresponda.

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: esta ley vendría a facultar, por ejemplo
44 en lugares como el Polideportivo podría vender licor sino se están realizando actividades
45 deportivas, o sea se autorizaría la venta de licor, lo cual esa parte hubiera sido importante en su
46 momento habernos manifestado, porque en lugares donde se realizan eventos deportivos para mí
47 pueden ser hasta en una plaza de deportes, entonces sí el proyecto en realidad debió haber tenido
48 un poco más control a la hora de haber emitido la propuesta; pero ahora se va a permitir dar
49 patentes temporales de licor en lugares deportivos siempre y cuando no se estén desarrollando
50 actividades deportivas, por ejemplo en un gimnasio, esperemos que se hagan responsablemente.

51
52 El regidor Marco Vinicio Valverde comenta: eso de hecho se ha aplicado siempre, en el caso del
53 Gimnasio de Carrillos Alto si hay una actividad para recaudar fondos que no tiene nada que ver
54 con el deportes sí se han vendido licor, ahí no lo veo mal, ya en una cancha o área deportiva aun

1 así tendría la potestad la Municipalidad de dar o no dar el permiso para utilizar las instalaciones
2 deportivas para venta de licores.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si, solo que al ser una ley no podemos
5 hacer nada.

6
7 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: al respecto, es una ley ya aprobada, como dice el
8 señor Presidente Municipal no podemos hacer nada, pero, a mi me queda la duda si en esos casos,
9 tendría que solicitar a la Municipalidad alguna patente provisional, ahí es donde tendríamos que
10 tener cuidado a la hora de conceder una patente y podríamos tener un control al respecto, de
11 acuerdo a la actividad.

12
13 El regidor Marco Vinicio Valverde comenta: sí, ahí es donde me parece, que ésta ley con el
14 proyecto de ley que conocimos anteriormente, están chocando, porque en un área pública que
15 sería una plaza, entonces se le da la potestad a la municipalidad de conceder o no permiso, pero la
16 ley dice que sí, entonces me parece que está chocando uno con el otro.

17
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: no choca una ley con el proyecto de ley,
19 sin embargo es un tema bastante interesante de analizar en ese sentido.

20
21 25) Se recibe oficio No. AL-CJ-22071-0726-2020 de fecha 08 de setiembre 2020 de la Comisión
22 permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan
23 expediente 22.071, “Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del Mandato
24 constitucional de velar por el Bienestar social de todas las personas que cumplen con los
25 requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y
26 poblacional por la pandemia COVID-19”

27
28 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento a los señores regidores vía correo
29 electrónico, para lo que corresponda.

30
31 26) Se recibe oficio No. MPO-AIM-071-2020 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno
32 Municipal, dirigido a ésta Secretaria del Concejo con copia al Concejo Municipal, mediante
33 el cual procede al cierre del Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo 93, con las
34 observaciones del caso.

35
36 27) También se les dio a conocer o más bien un recordatorio, de la celebración del Día de la
37 Mujer Poaseña que son todos los 11 de setiembre, declaratoria que se dio en Sesión Ordinaria
38 No. 17 celebrada el 21 de agosto del 2002.

39
40 **ARTÍCULO NO. V**
41 **PROPOSICIONES DE SÍNDICOS/SÍNDICAS**
42

43 1) El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael comenta:

44
45 a) Para decirle al señor Alcalde, para saber cómo va el trámite, si se canceló o sigue en
46 marcha el proyecto del COSEVI con la Municipalidad, porque tenemos un tema de una
47 acera que está en ruta nacional y no se puede intervenir con proyectos participativos, y es
48 una acera de mucha urgencia para el distrito.

49
50 b) Otro punto es, si se había logrado gestionar algo con respecto a la queja colectiva que
51 hubo en San Rafael sobre la persona que llega a dormir a la plaza de San Rafael, hacer
52 indigencia y robo a los vecinos en las cercanías de la plaza o si se coordinó con el Comité
53 Cantonal de Deportes y subcomité de deportes para presentar la denuncia o con la Fuerza
54 Pública del cantón. yo estuve tratando de hablar con el Jefe de la Delegación de la Fuerza

1 Pública de Poás pero me parece que él es un poco difícil de llegar, porque le he mandado
2 mensajes y no responden a esos mensajes. De ahí que hago extensiva mi preocupación y
3 de los vecinos.
4

5 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: con el tema de las aceras no hemos avanzado, estos
6 meses en particular han sido muy complicado y eso requiere de levantamientos, ingeniería,
7 informes o estudios técnicos, desarrollo del proyecto, etc, y hemos tenido mucho trabajo y es un
8 tema que está pendiente, más bien esperaríamos que a partir de éste mes podamos dedicarle tiempo a
9 formular los proyectos, porque el tema es, que no es solamente proponerlo, son que hay que
10 mandarlo con diseños, planos y demás, o buscar alguna alternativa si es que finalmente no vamos
11 a poder con el personal nuestro, ver qué alternativas desarrollamos para contratar esos servicios
12 de ingeniería para esos diseños. Y el otro punto, ciertamente yo me comprometí, pero igual no
13 hemos tenido tiempo de entrarle al tema del problema de la plaza en San Rafael, lo estoy
14 anotando de nuevo para ver si esta semana que ya salimos del presupuesto, planes y PAO, poder
15 sacar un poco más de tiempo para algunos detalles que se me ha quedado pendientes.
16

17 2) El Síndico Luis A. Morera Núñez, distrito San Pedro comenta:
18

- 19 a) Decirle al señor Alcalde Heibel Rodríguez, del caso que le había comentado sobre la
20 parrilla que está al frente en el sector donde vive la regidora Gloria Madrigal Castro,
21 todavía no se ha hecho nada y eso representa un peligro ya que es un hueco bastante
22 grande, y estuve viendo que a la par hay otra parrilla que se hundió, o sea ahora hay dos
23 huecos muy juntos, ver la posibilidad de que se haga algo al respecto, que en realidad no
24 creo que ese trabajo sea muy complicado, es algo rápido, por lo menos para mitigar ese
25 peligro que representa.
26
- 27 b) Otro punto es, estuve hablando con la dueña de la fotocopiadora Lidieth Murillo, ubicada
28 en San Pedro frente a Floristería Girasol, antes había unas gradas en la acera frente a la
29 casa o negocio de esa fotocopiadora, ya que esa bajada es muy pronunciada y eso más
30 bien a como está representa un peligro, y la señora Lidieth Murillo me dijo que por esa
31 razón ellos habían construido unas gradas porque no es factible una rampa. Entonces
32 valorar si se pueden hacer las gradas de nuevo, porque de todas formas por el ancho y la
33 bajada es muy difícil que pase una persona con discapacidad, y ver qué solución se le
34 puede dar para mejorar el tránsito peatonal.
35
- 36 c) También decirle que, en la entrada a calle Morera, hay varias casas y la municipalidad
37 anterior había construido un basurero el cual lo colocaron en la salida en la finca del señor
38 Jose Armando, y la gente lo utilizaba, pero el señor José Armando construyó dos casas y
39 tuvieron que trasladar el basurero al frente, ahora resulta que fue colocado en la acera, y
40 observando el lugar hay otro espacio que sí sería factible colocarlo y según me
41 comentaron los maleantes lo desmantelaron y les robaron una latas y el basurero se
42 encuentra destapado y a la hora de colocar la basura los perros la sacan y hacen fiesta con
43 la basura. De ahí la consulta es si los mismos vecinos pueden quitarlo, repararlo y cambiar
44 de lugar.
45
- 46 d) Otro punto es con relación a los parques del cantón, donde la mayoría están muy
47 encharrados, ver la posibilidad de que la Municipalidad puedan limpiarlos, porque el
48 monte está muy alto.
49

50 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: con relación al punto que tocó el síndico Luis
51 Morera, todos los trabajos son importantes, pero sí quería decirle al señor Alcalde que esas
52 parrillas representan un gran peligro, lo cual desde mi casa adentro del ruido que eso genera,
53 pienso que alguien se mató, porque escucho donde caen los vehículos ya que no hay
54 visibilidad, si se topan dos carros uno de ellos cae en la parrilla porque no puede esquivarla,

1 Se acuerda: Eliminar la plaza de Encargado (a) Gestión Integral de Residuos Sólidos (PM1) y
2 crearla como plaza de Encargado (a) de Patentes. Administración General Programa 1 (PM1).
3 Aprobado por Comisión .

4 **2. Creación de Plaza :**

5 **A.) Creación de un perfil de Analista en Intermediación laboral, formación y turismo,** 6 **Servicios Sociales y Complementarios, Programa II, Profesional Municipal 1 PM1** 7 **con grado de bachiller universitario**

8 Considerando: el informe INF-RH-017-2020 firmado por la Gestora de Recursos Humanos Lic.
9 Carmen Víquez y el Jefe de Área Administrativa Lic. Miguel Eduardo Murillo avalado por la
10 Alcaldía mediante Oficio MPO-ALM-371-2020 la comisión recomienda generar cambios a la
11 propuesta para que se cumpla con los estándares de la Institución, además se puede valorar dada
12 la realidad del país en cuanto a variables de desempleo en personas jóvenes y que a su vez poseen
13 poca experiencia, se valore crear el perfil –no plaza- como un TM1. Por lo expuesto y
14 considerando: el informe INF-RH-017-2020 firmado por la Gestora de Recursos Humanos Lic.
15 Carmen Víquez y el Jefe de Área Administrativa Lic. Miguel Eduardo Murillo avalado por la
16 Alcaldía mediante Oficio MPO-ALM-371-2020. Se Acuerde: Crear el perfil a como sigue:

17 **Analista de Proyectos de Inversión TM-1**

18 **Naturaleza del Trabajo.**

19 Ejecución y coordinación de servicios técnicos especializados en la gestión sustantiva municipal,
20 que requieren formación técnica/profesional y capacitación especializada para aplicar e
21 interpretar los procedimientos y reglamentos municipales. Le corresponde programar, organizar,
22 coordinar y ejecutar las gestiones técnicas.

23 **Responsabilidad por los Resultados Funciones Propias del Cargo.**

- 24 • Analiza las iniciativas de proyectos para determinar la viabilidad de la formulación.
- 25 • Dirige y participa activamente en el proceso de formulación y evaluación de los perfiles y
26 estudios de pre factibilidad de los proyectos asignados.
- 27 • Coordina el apoyo requerido de las organizaciones e instituciones vinculadas al proyecto.
- 28 • Orienta y supervisa las tareas asignadas a los estudiantes que participan en la formulación.

29 **Complejidad del Cargo.**

30 El trabajo se realiza siguiendo los procedimientos establecidos para cumplir los objetivos del
31 proceso a cargo. Aplica e interpreta procedimientos y reglamentos. Debe realizar análisis técnicos
32 utilizando los conceptos y principios teóricos de una disciplina específica y, en algunas
33 ocasiones, para resolver requiere la asistencia de otros profesionales o superiores. El trabajo es
34 supervisado mediante los reportes que presenta o resultados en el cumplimiento de los objetivos
35 del proceso.

36 **Supervisión Ejercida.**

37 No ejerce supervisión sobre funcionarios.

38 **Supervisión Recibida.**

39 Todas sus acciones las hace bajo las órdenes del Coordinador de Proyectos Institucional quien es
40 su jefatura inmediata.

41 **Responsabilidad por los Recursos Económicos.**

42 Es responsable por atraer mayores ingresos a la municipalidad por medio de la gestión que
43 realiza.

44 **Formación Académica.**

- 45 • La persona aspirante al puesto debe de poseer los siguientes requisitos académicos.
- 46 • Diplomado Universitario o; Segundo año de una carrera afín al puesto. (Administración
47 de Empresas, Contabilidad)

48 **Experiencia.**

49 Seis meses de experiencia afines al cargo o preparación equivalente en grado de licenciatura.

50 **Nota: Convertir y recalificar en un TM1 y realizar los ajustes correspondientes al**
51 **presupuesto.**

52 Aprobado por Comisión.

53 **3. Puestos de Confianza :**

54 **Regulados por el ART 127 del Código Municipal:**

1-Por su parte, son funciones de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas
2 antes señaladas para brindar servicios directo al alcalde, el presidente y Vicepresidente
3 Municipal y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.

4 A.) Asesor Político del Concejo Municipal

5 B.) Asistente de Alcaldía

6 Ambos perfiles están aprobados he incluidos en el Manual de Puestos según lo indica el Lic.
7 Miguel Eduardo Murillo M.

8 **4. Servicios Especiales:**

9 **Considerando que la contratación por servicios especiales no es plaza fija sino que son para**
10 **cubrir necesidades que se requieran en un momento específico como apoyo al departamento**
11 **que lo requiera se analizan:**

12 **A.) Auxiliar Administrativo –Oficinista .Administración General .Programa I. (AM1)**

13 Se recomienda modificar, para incluir en el apartado de Funciones, en la primera línea una
14 función, que se lea textualmente:

15 **“en caso que las funciones sean se asistencia a la Secretaria del Concejo Municipal: asistir**
16 **las reuniones de las Comisiones Permanentes Municipales, así mismo elaborar las actas y los**
17 **informes de comisión de las mismas”.**

18 Aprobado por Comisión.

19 **B.) Psicólogo o Psicóloga. Servicio Social Programa II. (PM2).**

20 Acuerdo : La comisión propone que no es recomendable en este momento proceder con la
21 contratación de este profesional por la reducción de gastos .

22 Aprobado por Comisión .

23 **C.) Técnico en Soporte informático. Administración General Programa I (TM1) Grado**
24 **Técnico .**

25 **Acuerdo: Aprobarse la inclusión en el Manual Descriptivo de Puesto como se requiere.**

26 **D. Asistente de Auditoría. Administración General. Programa I (PM1)**

27 Acuerdo: La comisión propone que no es recomendable en este momento proceder con la
28 contratación de este profesional ya que no es fundamental dicho nombramiento en este
29 departamento de acuerdo a las funciones presentadas y su justificación.

30 Aprobado por Comisión.

31 **CONCLUSION FINAL**

32 1. Presentar en sesión de Consejo Municipal para su respectiva aprobación y a la Comisión de
33 Hacienda y Presupuesto para su análisis e inclusión de recursos en el presupuesto
34 correspondiente.”

36 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde solicita un receso para detalles de algunos puntos del
37 informe. Estando de acuerdo inicia el receso al ser las 7:18 p.m.

39 Una vez concluido el receso al ser las 7:25 p.m. el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos
40 retoma la sesión, y se continúa con la lectura del informe, y hacen las observaciones siguiente:
41 para que se lea correctamente TM2, en el perfil, como Analista de Proyectos de Inversión, sobre
42 **“Analista en Intermediación laboral, formación y turismo, Servicios Sociales y**
43 **Complementarios, Programa II,** ajustado al perfil citado.

44 Considerando: el informe INF-RH-017-2020 firmado por la Gestora de Recursos Humanos Lic.
45 Carmen Víquez y el Jefe de Área Administrativa Lic. Miguel Eduardo Murillo avalado por la
46 Alcaldía mediante Oficio MPO-ALM-371-2020 la comisión recomienda generar cambios a la
47 propuesta para que se cumpla con los estándares de la Institución, además se puede valorar dada
48 la realidad del país en cuanto a variables de desempleo en personas jóvenes y que a su vez poseen
49 poca experiencia, se valore crear el perfil –no plaza- como un TM1. Por lo expuesto y
50 considerando: el informe INF-RH-017-2020 firmado por la Gestora de Recursos Humanos Lic.
51 Carmen Víquez y el Jefe de Área Administrativa Lic. Miguel Eduardo Murillo avalado por la
52 Alcaldía mediante Oficio MPO-ALM-371-2020. Se Acuerde: Crear el perfil en lo término
53 citados. “Analista de Proyectos de Inversión TM-2”.

54 -----

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde interrumpe y dice: no sería correcto ir votando cada uno de
2 los puestos.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos responde: vamos a dar lectura del informe como
5 tal y luego procedemos a someter a votación uno por uno.

6
7 La Secretaria del Concejo continúa con la lectura de la Comisión de Gobierno y Administración,
8 y una vez concluido se procede a dar lectura del oficio MPO-ALM-401-2020 de fecha 15 de
9 setiembre del 2020 del Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, y dice textual: “Después de
10 un respetuoso saludo, atendiendo lo recomendado por la Comisión de Gobierno y
11 Administración, así como lo de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, remito
12 oficio MPO-RHM-190-2020 de parte del Área de Recursos Humanos, mediante el cual se adjunta
13 para aprobación del Concejo Municipal las modificaciones al Manual Descriptivo de Puestos.”

14
15 Se hace referencia del anexo, Oficio MPO-RHM-190-2020 de la Licda. Carmen Víquez Alfaro,
16 Encargada del Área de Recurso Humanos y dice textual: “Reciba un cordial saludo, me permito
17 remitir modificaciones al Manual Descriptivo de Puestos:

18 En el puesto de **Auxiliar Administrativo – Oficinista**, incluir en las responsabilidades lo
19 siguientes:

- 20 • Asistir a reuniones de comisiones cuando se requiera, elaborar y transcribir actas e informes
21 varios.

22 Además, se adjunta los perfiles de los siguientes puestos:

23 ✓ **Perfil para Encargada o Encargado de Patentes.** Administración, programa I. Profesional
24 Municipal 1 (PM1).

25 ✓ **Perfil para Analista en Intermediación laboral, formación y turismo.** Servicios Sociales y
26 Complementarios, programa II. Técnico Municipal 2A (TM2A).

27 ✓ **Perfil para Técnico en soporte Informático.** Administración, programa I. Técnico
28 Municipal 1 (TM1).

29
30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con relación al informe de la Comisión
31 de Gobierno y Administración, así como el oficio de la Alcaldía MPO-ALM-401-2020 y el oficio
32 MPO-RHM-190-2020, la recomendación de la Comisión sería:

- 33 A) Transformar la plaza de Encargado de Gestión Integral de Residuos Sólidos PM1 a
34 Encargado de Patentes PM1.

35
36 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: no es transformar la plaza, sería eliminar esa plaza
37 y crear la otra plaza, ya que pasa de un programa a otro.

38
39 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: en el informe dice textual:

40 “1-**Transformación de Plaza:**

41 A) Esta solicita **transformar la plaza de Encargado de Gestión Integral de Residuos**
42 **Sólidos PM1 a Encargado de Patentes PM1.**

43 La comisión efectivamente acuerda que el perfil y su eventual nombramiento en plaza
44 corresponden al Servicio de Residuos y la plaza modificada pertenecería a la Administración
45 General, dicha situación es totalmente necesaria desde el punto de vista presupuestario, en
46 cuanto a la justificación y los requerimientos.”

47 Y la recomendación del acuerdo, dice: “Eliminar la plaza de Encargado (a) Gestión Integral
48 de Residuos Sólidos (PM1) y crearla como plaza de Encargado (a) de Patentes,
49 Administración General Programa 1 (PM1). Someto a votación de los regidores para
50 aprobarla en esos términos.” En esos términos someto a votación de los regidores, sea
51 definitivamente aprobado su firmeza.

52 -----
53 -----
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 254-09-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Gobierno y
4 Administración con la solicitud de plazas de la Administración Municipal, el cual se aprueba con
5 sus recomendación; **POR TANTO SE ACUERDA:** Eliminar la plaza de Encargado (a) Gestión
6 Integral de Residuos Sólidos (PM1) y crearla como plaza de Encargado (a) de Patentes,
7 Administración General Programa 1 (PM1).

8 **PERFIL PARA ENCARGADA O ENCARGADO DE PATENTES**

9 **PROGRAMA I**

10 **PROFESIONAL MUNICIPAL 1**

11 **PROPÓSITO**

12 Ejecución de actividades profesionales en diferentes procesos municipales, que se caracterizan
13 por aplicar normas y procedimientos a la luz de los principios y métodos propios de una
14 disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades
15 municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales.

16 **CARGO: Encargada o Encargado de Patentes (PM1).**

17 **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS**

- 18 • Verificar, controlar y asistir a la administración tributaria en las actividades tendientes a
19 mantener actualizado el registro de patentes en relación con la cantidad y clasificación de
20 éstos, según su actividad lucrativa, distrito y monto.
- 21 • Visitar locales comerciales a fin de determinar si cuentan con la respectiva patente y realizar
22 el trámite que corresponda, según normativa.
- 23 • Aprobar, supervisar y controlar las patentes comerciales, realizar la tasación de las mismas y
24 tramitar lo referente a patentes de licores; realizar modificaciones, renovaciones, traslados,
25 trasposos, renunciaciones y retiros de patentes; incluir las declaraciones juradas de patentes, revisar
26 el registro de patentes sin declarar y certificados de patentes vencidas, así como de
27 espectáculos públicos, fiestas patronales, rótulos y/o vallas publicitarias.
- 28 • Realizar la tasación de espectáculos públicos y patentes provisionales; el impuesto sobre
29 rótulos y vallas; patentes y otros, para realizar diferentes modificaciones.
- 30 • Coordinar inspecciones y controlar para el otorgamiento de las licencias municipales y lo
31 concerniente a las ventas ambulantes y estacionarias.
- 32 • Tramitar los reclamos administrativos, recursos de revocatoria y denuncias que se presenten
33 relacionadas con el impuesto de patentes.
- 34 • Coordinar y ejecutar los procesos de clausura de locales comerciales que no cumplan con la
35 normativa vigente.
- 36 • Coordinar con la unidad de Cobros las notificaciones de patentados morosos.
- 37 • Generar informes periódicos sobre el comportamiento de la gestión de patentes, además
38 realizar análisis estadísticos y proyecciones sobre las actividades desarrolladas en el Cantón.
- 39 • Gestionar la actualización y mejora de la Ley de patentes y la reglamentación relacionada con
40 la materia.
- 41 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

42 **DESCRIPCION DEL CARGO**

43 Descripción del cargo según lo definido.

44 **COMPLEJIDAD**

45 El trabajo requiere la aplicación de normativa y procedimientos propios de una actividad, para lo
46 cual se requieren los principios de una disciplina o formación universitaria a nivel de bachillerato.
47 Genera insumos que sirven de fundamento para tramitar asuntos administrativos y de gestión
48 municipal o tomar decisiones diversas.

49 Las actividades se realizan siguiendo instrucciones y procedimientos específicos. El trabajo es
50 supervisado en forma estrecha por otro profesional o superior jerárquico. Se caracteriza por una
51 limitada independencia profesional.

52 **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

53 Le podría corresponder asignar el trabajo a personal operativo, administrativo o técnico.

54 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

1 Es responsable por atraer mayores recursos económicos a la municipalidad, evitar pérdidas
2 económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia organizacional.

3 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

4 Es responsable por el uso racional de los equipos, instrumentos asignados, así como por la
5 custodia y protección de los mismos.

6 **CONDICIONES DE TRABAJO**

7 Los trabajos se realizan en oficina y en el campo. Demanda desplazamientos constantes por
8 diferentes zonas, podrían trabajar bajo el sol, lluvia, frío, exposición a accidentes de tránsito.
9 Cuando la actividad lo requiere debe trabajar fuera de la jornada ordinaria.

10 **CONSECUENCIA DEL ERROR**

11 Los errores cometidos pueden inducir a errores a otros profesionales, atrasos en la ejecución de
12 actividades o prestación de servicios, deterioro en la calidad del servicio, provocando el
13 incumplimiento de compromisos institucionales y pérdida de imagen de la organización.

14 **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

15 Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- 16 • Iniciativa y creatividad
- 17 • Trabajo en equipo
- 18 • Compromiso organizacional
- 19 • Transparencia
- 20 • Servicio al usuario
- 21 • Orientación al logro
- 22 • Relaciones interpersonales.

23 **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

24 Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos:

- 25 • Normativa legal municipal
- 26 • Procedimientos municipales
- 27 • Ley de Control Interno
- 28 • Reglamentos municipales
- 29 • Servicios municipales
- 30 • Manejo de paquetes de computación, Excel intermedio, Power point.
- 31 • Sistemas informáticos municipales
- 32 • Técnicas especializadas de la actividad en que labora
- 33 • Dictámenes o resoluciones de entes reguladores
- 34 • Otros conocimientos requeridos en el puesto

35 **FORMACIÓN**

36 Bachillerato universitario en una carrera afín con el puesto.

37 Cursos de capacitación específica para el cargo.

38 **EXPERIENCIA**

39 Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

40 **REQUISITOS LEGALES**

41 Incorporado al colegio profesional respectivo.

42 Licencia de conducir B1 al día.

43 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
44 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
45 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46
47 2. Creación de Plaza:

48 A.) **Creación de un perfil de Analista en Intermediación laboral, formación y turismo,**
49 **Servicios Sociales y Complementarios, Programa II, Profesional Municipal 1 PM1**
50 **con grado de bachiller universitario**

51 Considerando: el informe INF-RH-017-2020 firmado por la Gestora de Recursos Humanos Lic.
52 Carmen Víquez y el Jefe de Área Administrativa Lic. Miguel Eduardo Murillo avalado por la
53 Alcaldía mediante Oficio MPO-ALM-371-2020 la comisión recomienda generar cambios a la

1 propuesta para que se cumpla con los estándares de la Institución, además se puede valorar dada
2 la realidad del país en cuanto a variables de desempleo en personas jóvenes y que a su vez poseen
3 poca experiencia, se valore crear el perfil –no plaza- como un TM2. Por lo expuesto y
4 considerando: el informe INF-RH-017-2020 firmado por la Gestora de Recursos Humanos Lic.
5 Carmen Víquez y el Jefe de Área Administrativa Lic. Miguel Eduardo Murillo avalado por la
6 Alcaldía mediante Oficio MPO-ALM-371-2020. Se acuerde: Crear el perfil a como se indica:

7 **Analista de Proyectos de Inversión TM-2A**

8
9 Por tanto someto a votación de los regidores crear el perfil como se indica, sea definitivamente
10 aprobado.

11
12 Se acuerda:

13 **ACUERDO NO. 255-09-2020**

14 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Gobierno y
15 Administración y el Oficio No. MPO-RHM-190-2020 del Área de Recursos Humanos, **SE**
16 **ACUERDA: PRIMERO:** Creación del perfil “Analista en intermediación laboral, formación y
17 turismo. Servicios Sociales y Complementarios, Programa II. Técnico Municipal 2A (TM2A), el
18 cual se detalla:

19 **PERFIL PARA ANALISTA EN INTERMEDIACIÓN LABORAL, FORMACIÓN Y**
20 **TURISMO. SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, PROGRAMA II.**
21 **TÉCNICO MUNICIPAL 2A (TM2A).**

22 **PROPÓSITO**

23 Ejecución de servicios técnicos asistenciales en diversos procesos municipales que demandan la
24 aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los
25 asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

26
27 **CARGO: Analista en Intermediación laboral, formación y turismo.**

28 **NIVEL: 2 A**

29 **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS**

- 30 • Realizar diagnósticos y estudios de factibilidad de la población poaseña para determinar los
31 niveles de desempleo.
- 32 • Captar y sistematizar información sobre personas desempleadas del cantón y sus necesidades
33 de capacitación, así como del comercio que ofrezca opciones laborales, establecimiento de
34 una bolsa de intermediación de empleo con perspectiva de género e inclusiva de la realidad de
35 distintas poblaciones.
- 36 • Facilitar la incorporación de perfiles laborales en la bolsa de Empleo del Ministerio de
37 Trabajo y Seguridad Social, e Inscribir a las personas y empresas del cantón en la plataforma
38 informática del Sistema Nacional de Empleo de dicha institución.
- 39 • Tramitar alianzas estratégicas con el sector público y privado que beneficien a la población en
40 condición de desempleo y que fortalezcan el comercio del cantón, tramitar con zonas francas
41 para facilitar opciones laborales a la población poaseña.
- 42 • Brindar acompañamiento y orientación necesaria para la inserción adecuada al ámbito laboral
43 local.
- 44 • Colaborar para coordinar de manera interinstitucional ferias de empleo en el cantón.
- 45 • Crear espacios que faciliten la inserción laboral de la población poaseña en el mercado
46 laboral, asistir en la organización de ferias de empleo anuales dirigidas a la población en
47 general así como para Personas con Discapacidad.
- 48 • Tramitar con instituciones como el INA para facilitar procesos de capacitación y educativos a
49 la población.
- 50 • Orientar a la población en la oferta educativa que ofrecen las universidades, colaborar para
51 organizar ferias educativas con universidades en Poás, dirigida a los centros educativos de
52 secundaria de nuestro cantón.
- 53 • Realizar capacitaciones en temas como elaboración del currículum, entrevista de trabajo.

-
-
- 1 • Colaborar para promover el establecimiento de convenios de capacitación a partir de las
2 necesidades de formación y capacitación que se identifican como factores limitantes para
3 conseguir empleo.
- 4 • Colaborar para promover a la Región de Occidente como un Área de Desarrollo de
5 Inversiones Empresariales, participar de reuniones que se le indique.
- 6 • Crear en conjunto con alianzas, un destino turístico digno de visitar, más allá del Parque
7 Nacional Volcán Poás, actualizar la guía turística de nuestro cantón y crear insumos para el
8 desarrollo de una eventual Política Cantonal Turística.
- 9 • Elaborar reportes estadísticos de los resultados para la toma de decisiones de la
10 Administración.
- 11 • Colaborar para promover convenios con empresas públicas y privadas para impulsar el
12 empleo, utilizando herramientas tecnológicas tales como el Teletrabajo y el Coworking.
- 13 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

14 **DESCRIPCION DEL CARGO**

15 Ejecución de servicios técnicos asistenciales en el área de Gestión Social que demanda la
16 aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los
17 asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

18 **COMPLEJIDAD**

19 Para resolver los asuntos requiere aplicar e interpretar en ocasiones procedimientos y reglamentos
20 específicos, para lo cual requiere conocer principios básicos de las técnicas propias de la
21 actividad. La labor es supervisada en las diferentes fases del proceso en que participa. Es
22 evaluado por observación directa o por medio de los reportes o informes que presenta. Los
23 trabajos son evaluados en sus diversas etapas.

24 **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

25 No ejerce supervisión.

26 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

27 No aplica.

28 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

29 Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos asignados como: cómputo, de
30 oficina, materiales y otros.

31 **CONDICIONES DE TRABAJO**

32 El trabajo se realiza en oficinas bajo condiciones ergonómicas, está expuesto a caídas y
33 resbalones, también se realiza en el campo y podría requerir desplazamiento por diferentes zonas
34 del cantón, lo cual le demanda trabajar a la intemperie, bajo el sol, lluvia, polvo, calor o frío; se
35 podría estar expuesto a agresiones físicas por parte de personas o animales, daños solares, caídas,
36 golpes y accidentes de tránsito, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de
37 seguridad e higiene ocupacional. Se podría requerir en ocasiones, laborar fuera de la jornada
38 laboral.

39 **CONSECUENCIA DEL ERROR**

40 Los errores en que se incurra pueden inducir a demoras en los procesos subsiguientes o afectar la
41 toma de decisiones y causar perjuicios económicos o de imagen institucional y, por ende, afectar
42 al usuario, y en ocasiones a la comunidad o grupos de ésta.

43 **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

44 Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- 45• Atención al detalle
- 46• Sentido de la urgencia
- 47• Orientación al cliente
- 48• Relaciones interpersonales
- 49• Organización
- 50• Colaboración

51 **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

52 Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos, según el cargo de que se trate:

- 53• Matemática financiera básica
- 54• Excel intermedio

1• Procedimientos municipales atinentes a la gestión desempeñada

2• Normas de carácter institucional aplicables a la actividad

3 **FORMACIÓN**

4 Técnico Medio en una disciplina afín al cargo o un primer año universitario en una disciplina afín
5 y Bachiller en secundaria.

6 **EXPERIENCIA**

7 1 año de experiencia en labores afines, en caso de poseer el requisito de Técnico Medio. Seis
8 meses de experiencia en caso de poseer el primer año universitario.

9 **REQUISITOS LEGAL**

10 Licencia de conducir B1 al día.

11 **SEGUNDO:** Realizar los ajustes correspondientes al Presupuesto. Votan a favor los regidores
12 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
13 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.**

15

16 **3. Puestos de Confianza :**

17 **Regulados por el ART 127 del Código Municipal:**

18 **.....-Por su parte, son funciones de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas**
19 **antes señaladas para brindar servicios directo al alcalde, el presidente y Vicepresidente**
20 **Municipal y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.**

21 **A.) Asesor Político del Concejo Municipal**

22 **B.) Asistente de Alcaldía**

23 Ambos perfiles están aprobados he incluidos en el Manual de Puestos según lo indica el Lic.
24 Miguel Eduardo Murillo M.

25

26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sobre la plaza de Asesor Político
27 Municipal, fue una plaza creada por el Concejo Municipal anterior elaborando el perfil
28 correspondiente, el cual ya está incluido en el Manual de Puestos, lo que habría que incluir son
29 los recursos.

30

31 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: volvemos a lo mismo, lo que estamos aprobando
32 hoy son los perfiles y la recomendación de la comisión ya está, no estamos aprobando los
33 recursos en este momento y en el informe dice, “ambos perfiles están aprobados e incluidos en el
34 Manual de Puertos según lo indica el asesor Lic. Miguel Edo. Murillo M. así es como se vota, ya
35 están incluidos, igual con el anterior, no es que se está creando esa plaza, sino se está incluyendo
36 el perfil y está claramente en el informe.

37

38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos continúa: en vista de que estos dos están
39 incluidos tanto el Asesor Político del Concejo como el Asistente de la Alcaldía, según se indica
40 en este informe, vamos a continuar con el siguiente. Sin embargo yo sí quiero hacer una
41 reflexión al respecto, en ésta ocasión se está indicando como Puesto de Confianza, cuando se
42 aprobó en el manual de puestos del perfil, simplemente se aprobó como Asesor Político del
43 Concejo Municipal, para que quede en actas.

44

45 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos:

46

47 4. Servicios Especiales:

48 **A.) Auxiliar Administrativo –Oficinista .Administración General .Programa I. (AM1)**

49 Se recomienda modificar, para incluir en el apartado de Funciones, en la primera línea una
50 función, que se lea textualmente:

51 **“en caso que las funciones sean se asistencia a la Secretaria del Concejo Municipal: asistir**
52 **las reuniones de las Comisiones Permanentes Municipales, así mismo elaborar las actas y los**
53 **informes de comisión de las mismas”.**

54 -----

1 Por tanto someto a votación de los regidores incluir esa parte en el Perfil Auxiliar Administrativo
2 – oficinista en los términos citados. Sea definitivamente aprobado su firmeza.

3
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 256-09-2020**

6 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Gobierno y
7 Administración y el Oficio No. MPO-RHM-190-2020 del Área de Recursos Humanos, **SE**
8 **ACUERDA:** Incluir en el Manual Descriptivo de Puestos, en el perfil “Auxiliar Administrativo
9 – Oficinista”, “...Asistir a reuniones de comisiones cuando se requiera, elaborar y transcribir
10 actas e informes varios”. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
11 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
12 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: someto a votación de los regidores
15 como se indica. Sea definitivamente aprobado.

16 **C.) Técnico en Soporte informático. Administración General Programa I (TM1) Grado**
17 **Técnico . Acuerdo: Aprobarse la inclusión en el Manual Descriptivo de Puesto como se**
18 **requiere.**

19
20 Se acuerda:

21 **ACUERDO NO. 257-09-2020**

22 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión de Gobierno y
23 Administración y el Oficio No. MPO-RHM-190-2020 del Área de Recursos Humanos, **SE**
24 **ACUERDA:** Incluir en el Manual Descriptivo de Puestos, el perfil “**Técnico en Soporte**
25 **informático. Administración General Programa I (TM1) Grado Técnico”, el cual se detalla:**

26 **PERFIL PARA TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO – ADMINISTRACIÓN**
27 **PROGRAMA I - TÉCNICO MUNICIPAL 1 (TM1).**

28 **PROPÓSITO**

29 Ejecución de servicios técnicos auxiliares en el proceso de Gestión Administrativa, que
30 demandan una formación técnica básica en el campo de la actividad de informática. El trabajo se
31 limita a aplicar procedimientos y reglamentos propios de las actividades técnicas municipales.

32 **CARGO: Técnico en soporte Informático (TM1).**

33 **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS**

- 34 • Dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo y mantenimiento a los
35 programas y a la red en general.
- 36 • Instalar programas y equipos requeridos por las dependencias.
- 37 • Atender consultas, brindar soporte técnico, mantenimiento y reparación a los usuarios de los
38 sistemas.
- 39 • Analizar y realizar mejoras a los sistemas informáticos de la institución.
- 40 • Efectuar análisis técnico y diagnóstico de los equipos de cómputo de la institución.
- 41 • Apoyar el diseño y mantenimiento del sitio web municipal y herramientas tecnológicas de
42 información.
- 43 • Analizar necesidades de compra de equipo y confeccionar las especificaciones técnicas para
44 carteles de procedimientos de compra.
- 45 • Verificar la recepción de equipo nuevo, cotejándolo contra las especificaciones técnicas de
46 los carteles u órdenes de compra.
- 47 • Llevar el control de licenciamiento de toda la plataforma de hardware municipal.
- 48 • Capacitar a los funcionarios en el uso de las herramientas informáticas.
- 49 • Velar por el mantenimiento de la central telefónica.
- 50 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

51 **COMPLEJIDAD**

52 Resuelve las situaciones que se le presentan con base en hechos conocidos y relacionables, así
53 como con base en las técnicas propias de la actividad; se ajusta a patrones o modos de actuar

1 claramente establecidos. Aplica las instrucciones orales o escritas, así como las normas y
2 procedimientos vigentes. La independencia para trabajar es de carácter limitado.

3 **SUPERVISION EJERCIDA**

4 No ejerce supervisión.

5 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONOMICOS**

6 No aplica.

7 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

8 Es responsable, por lo general por equipo de oficina, equipo y suministros asignados para el
9 desarrollo de las actividades.

10 **CONDICIONES DE TRABAJO**

11 Realizan trabajos en condiciones normales de oficina y fuera de ella, dentro de la jornada laboral
12 ordinaria y se encuentran expuestos a accidentes laborales como: resbalones, golpes, caídas,
13 propios de las condiciones de recintos de esa naturaleza. Se requiere de un grado de
14 concentración mental normal en la ejecución de las funciones.

15 **CONSECUENCIA DEL ERROR**

16 Los errores cometidos pueden afectar el proceso de trabajo de otras unidades y compañeros de
17 trabajo o clientes y usuarios afectando la imagen Municipal. Las deficiencias en los procesos de
18 trabajo pueden causar demoras innecesarias como molestias a los usuarios y alto costo de
19 operación en los servicios prestados. Los errores pueden ser detectados por la observación de los
20 resultados de trabajo o por quejas de los usuarios, generalmente se deben a la falta de
21 capacitación o de cuidado por parte del servidor. Podrían causar algunas pérdidas económicas.

22 **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

23 Para desempeñar el puesto se requieren las siguientes capacidades:

- 24 • Atención al detalle
- 25 • Servicio al usuario
- 26 • Relaciones interpersonales
- 27 • Sentido de la urgencia
- 28 • Colaboración
- 29 • Sociabilidad
- 30 • Análisis de problemas
- 31 • Conocimiento del entorno

32 **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

33 Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:

- 34 • Manejo paquetes de computación
- 35 • Herramientas de ofimática
- 36 • Técnicas de Servicio al cliente-ciudadano
- 37 • Procedimientos municipales a la gestión desempeñada
- 38 • Conocimientos básicos del código municipal y la normativa que regula su área

39 **FORMACIÓN**

40 Técnico en soporte informático. Capacitación técnica relacionada y equivalente con el cargo.

41 **EXPERIENCIA**

42 6 meses de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.

43 **REQUISITOS LEGALES**

44 Licencia de conducir B1 al día.

45 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
46 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
47 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

48
49 **II- INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS**

50
51 Sesión Ordinaria 001 realizada el miércoles 2 de setiembre 2020, al ser las quince horas, en la
52 Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Poás.

53 **Miembros Presentes:** Marvin Rojas Campos. Presidente; Marco V. Valverde Solís, secretario

54 **Miembro Ausente:** Gloria E. Madrigal Castro.

1 Invitados: Joseph Suarez Álvarez, sindico suplente Carrillos y Heriberto Salazar Agüero, sindico
2 propietario San Rafael.

3 Artículo I: Análisis del documento Presentado ante el Concejo Municipal por el Síndico de San
4 Rafael, Heriberto Salazar Agüero, TRASLADADO A ESTA COMISIÓN, mediante el oficio
5 MPO-SCM- 413 2020, respecto a que se realice la solicitud ante el Concejo de Transporte
6 Público, con la finalidad de que se Reestablezca el servicio de transporte público Poás –San José.
7 Una vez analizado el documento, se procede a hacer una modificación respecto al recorrido que
8 tendría la ruta en cuestión.

9 Se propone que el servicio se brinde, saliendo de Sabana Redonda- San Juan –Carrillos –San
10 José; éste sería un recorrido.

11 El otro saliendo de San Rafael – San Pedro – Quebradas – San José; esto con el fin de incluir
12 todos los distritos del cantón.

13 Los horarios de salida de ambos lugares sean establecidos por el Consejo de Transporte Público
14 de acuerdo a la demanda del servicio, o en acuerdo con la concesionaria.

15 Por lo anterior se propone:

16 **Acuerdo I:**

17 **Primero:** Recomendar al Concejo Municipal apoyar el documento presentado por el Síndico de
18 San Rafael en todos sus extremos.

19 **Primero:** Recomendar al Concejo Municipal acoger el documento presentado por el Síndico de
20 San Rafael en todos sus extremos y proceder como un proyecto municipal ante el Consejo de
21 Transporte Público para seguir su debido proceso y trámite

22 **Segundo:** Sea enviado al Consejo de Transporte Público para el respectivo análisis.

23 **Tercero:** Solicitar al Consejo de Transporte Publico, una vez analizado el mismo, y se tenga un
24 criterio al respecto, se brinde una respuesta por escrito ante este Concejo Municipal.

25 **ACUERDO UNÁNIME.”**

26
27 El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael comenta: Agradecerles a los
28 compañeros Marvin Rojas Campos y Marco Vinicio Valverde Solís que estuvimos en la reunión
29 de Comisión, nos acompañó también el compañero Yoseth Suárez, y terminamos de detallar el
30 documento. Pedirle al señor Alcalde Heibel Rodríguez que tiene muy buena relación con el señor
31 Ministro Rodolfo Méndez, para que nos den su apoyo en este proyecto que es de beneficio
32 colectivo para todo el cantón. También pedirle a los compañeros regidores de las demás
33 fracciones de éste Concejo Municipal ojala puedan hablar con sus correspondientes diputados del
34 mismo partido, para que también haya un apoyo legislativo por medio de ellos. Muy agradecido y
35 seguir siendo vigilantes porque por mucho tiempo se ha mandado solicitudes y terminan
36 archivados, pero me parece que esta propuesta lleva una justificación en todos los sentidos, si
37 dicen que no tendrían que darnos las razones del porque no, y no simplemente decir Poás no. De
38 ahí hacer extensivo esa invitación en darle seguimiento a éste trámite, porque no es que no estén
39 dando rutas ya que hace poco se aprobó una ruta Santa Ana a Coyol, entonces siento que el
40 Consejo de Transporte Público nos podrían ayudar en ese sentido, esperando que este esfuerzo y
41 esta gran deuda que tenemos con el pueblo Poaseño podamos finalmente consolidarlo.

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: habiendo analizado y conforme al
44 Informe de Comisión de Obras, someto a votación de los regidores la aprobación del informe y
45 por ende del proyecto para remitirlo al Consejo de Transporte Público para lo que corresponda.
46 Envíese copia al enlace en Casa Presidencial, a los diputados de la provincia de Alajuela y al
47 señor Ministro del MOPT y al señor Alcalde de ésta Municipalidad. Sea definitivamente
48 aprobado su firmeza.

49
50 Se acuerda:

51 **ACUERDO NO. 258-09-2020**

52 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el proyecto presentado y el informe de
53 Comisión Permanente de Obras de la Municipalidad de Poás, SE ACUERDA: **PRIMERO:**
54 Aprobar el Informe de Comisión Permanente de Obras de ésta Municipalidad. **SEGUNDO:**

1 Acoger el documento presentado por el Síndico de San Rafael en todos sus extremos y proceder
2 como un proyecto municipal ante el Consejo de Transporte Público para seguir su debido
3 proceso y trámite. **TERCERO:** Solicitar al Consejo de Transporte Público su respectiva revisión
4 y análisis y una vez cuenten con el criterio, se brinde una respuesta por escrito ante este Concejo
5 Municipal sobre el proyecto “Propuesta Técnica Reinstalación ruta Poás-San José, en los
6 términos que se citan:

7 **PROPUESTA TÉCNICA**
8 **REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO**
9 **POÁS-SAN JOSÉ**

10 **1. Introducción**

11 La presente propuesta técnica tiene como propósito hacer un estudio que justifique la factibilidad
12 de reestablecer el servicio de transporte público entre el cantón de Poás y el casco central de San
13 José; la cual lejos de parecer una innovación, viene a plantearse como una solución a los muchos
14 habitantes del cantón de Poás que actualmente deben hacer transbordo a otras unidades.

15 En un esfuerzo participativo de distintos sectores entre ellos gobierno local, empresarios,
16 ciudadanos y apoyo desde el legislativo, compromete aún más en atender las necesidades de la
17 población del cantón que son aproximadamente más de 33 mil habitantes.

18 Este servicio viene a colaborar sin duda a los cientos de personas que se trasladan diariamente
19 más de 30 kms a la capital costarricense por motivos de trabajo, salud, educación, recreación,
20 negocio, familiar y que por la diversidad de nuestra población se debe atender a personas adultas
21 mayores, ciudadanos con discapacidad de cualquier índole, jóvenes, mujeres, caballeros; que
22 buscan desde sus entornos personales la superación y el aporte al desarrollo al país como al
23 cantón poaseño.

24 Como parte de la estrategia será analizar los antecedentes de esta ruta, censar a los usuarios para
25 tomar una muestra significativa que valide la propuesta y justificarlo desde el punto de vista
26 social, económico e institucional; así también el respaldo jurídico como derecho ciudadano. Sin
27 duda la propuesta viene a construir beneficios adyacentes como por ejemplo reducir la cantidad
28 de autos particulares que ingresen a la capital, entre otros que se detallarán más adelante.

29 **2. Antecedente**

30 En el cantón de Poás ha sido un lugar donde anteriormente ha existido la concesión de ruta para
31 el transporte público hasta San José. En el oficio 1196, con fecha de 8 de julio de 1966 (ver anexo
32 1), la Comisión Técnica de Transportes del Ministerio de Transportes avala al señor Bernardo
33 Esquivel Herrera para el transporte hacia la ciudad capital; para esa fecha se entregó la concesión
34 para un plazo de 10 años; de esta forma queda inscrita formalmente.

35 Posterior a la fecha de conclusión, debido a la baja rentabilidad por la característica de la
36 población de la época la concesión no siguió trabajando más para el cantón; lo cual limitó los
37 viajes únicamente hasta a Alajuela. Posteriormente a inicios del presente siglo varios empresarios
38 han hecho consultas respectivas sin tener éxito en la solicitud; como lo menciona en una noticia
39 de Diario Extra, con fecha del 13 de mayo del 2009 “Desde el año 2003 la empresa de buses hizo
40 la solicitud adjuntando más de 2.500 firmas de los usuarios en la cual pedían se autorizará el
41 servicio”. (Ver anexo 2), sin respuesta de la autoridad correspondiente.

42 A partir de ahí en el año 2008 se inicia una solicitud por parte del Concejo Municipal de Poás en
43 el acuerdo No. 4301-07-2008 2009 para que el Consejo de Transporte Público analizara esta
44 petitoria de la ruta; al no recibir respuesta un año después por medio del acuerdo No. 4825-05-
45 2009 hace recordatorio y se hace caso omiso nuevamente.

46 En ese mismo año se inicia nuevamente una solicitud, esta vez más impulsada por el sector
47 empresarial y que lleva consigo varias respuestas del Consejo de Transporte Público; entre ellos
48 la más importante como lo menciona el **oficio DING-09-500 que brinda la recomendación**
49 **técnica para la aprobación de la ruta Poás-San José.** Posterior a eso en una reunión de Junta
50 Directiva, en el acuerdo de la sesión ordinaria 25-2009, con fecha del 21 de abril del 2009 se
51 insta a la Dirección Técnica revisar el contenido del informe y corregir las observaciones
52 presentadas por la Junta Directiva para revisar las necesidades de transporte para los ciudadanos
53 del cantón de Poás.

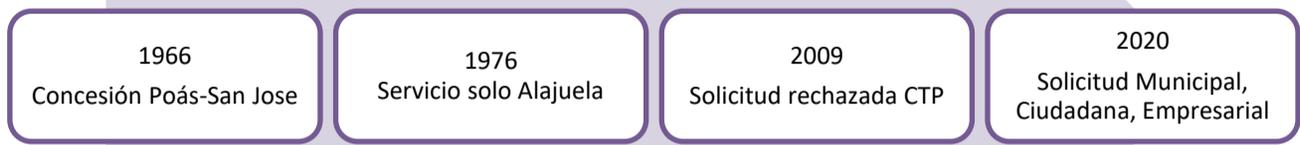
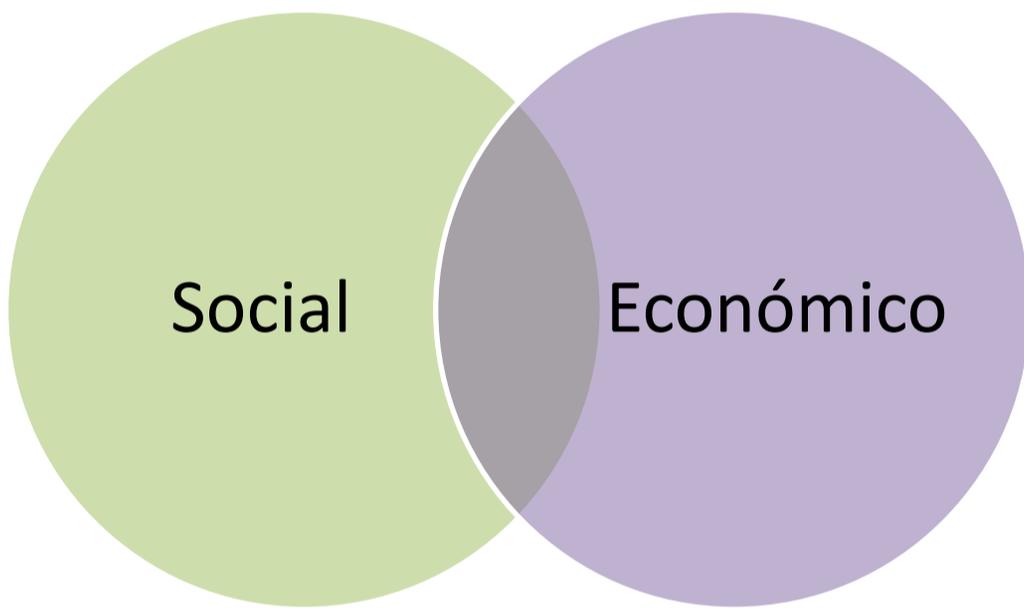


Ilustración 1 Línea de tiempo

10 **3. Justificación**

11 Para la presente propuesta es necesario tener en concreto los beneficios que implica trazar la ruta
12 de Poás-San José; en lo que respecta a nivel macro se pueden cubrir las siguientes áreas de interés
13 comunitario:



33 **Ilustración 2 Áreas de desarrollo**

34
35 Cabe destacar que entre las mejoras considerables que se pueden citar está que los ciudadanos de
36 la comunidad poaseña y cercanas a ella puede mejorar el tiempo de traslado a sus trabajos,
37 estudios, centros médicos entre otros, para que puedan compartir con sus familias.

38 Disminuir las filas largas que se hacen en las paradas de buses lo que los obliga a realizar
39 trasbordo en Alajuela. Esto representa, además de la incomodidad de realizar una nueva fila a la
40 intemperie, y en plena zona roja del cantón central de Alajuela, un retraso significativo frente al
41 servicio directo entre Poás y la capital, principalmente influyendo en mujeres, adultos mayores y
42 personas con discapacidad.

43 Las personas que estudian puedan llegar con mayor facilidad a los centros de estudio superiores
44 públicos y privados. Actualmente existen muchas personas que estudian a tiempo completo y
45 salen de horas tempranas en busca de un futuro profesional; asimismo que entran en horas
46 meridianas y salen a la hora vespertina. Así lograrán poder estar en sus hogares con mayor
47 facilidad y atender sus obligaciones académicas.

48 Los pacientes con citas matutinas tendrán mejores oportunidades y condiciones de traslado,
49 debido a que no deberán despertarse a horas de la madrugada; asimismo las personas con
50 discapacidad y adulta mayor tendrán mejor forma de acceso a centros médicos y hospitales
51 capitalinos, esto genera reducir la brecha de accesibilidad a esta población.

52
53
54

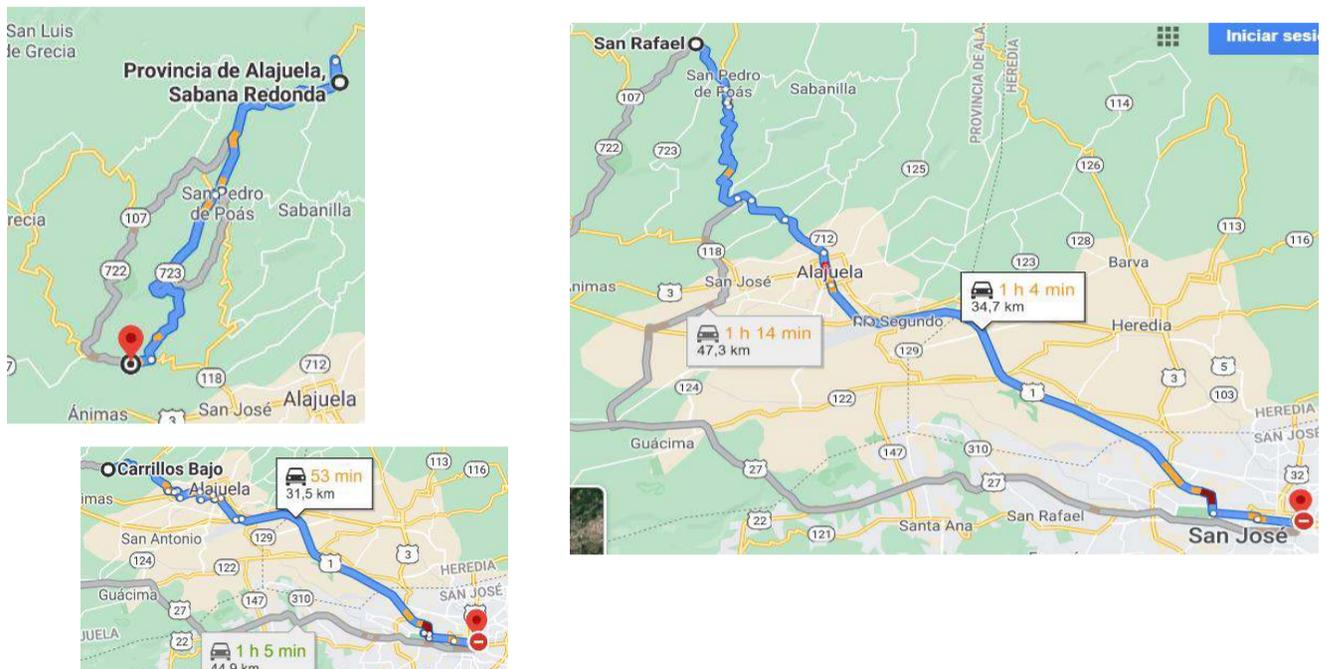


Ilustración 3 Mapa de desplazamiento real

Entre las rutas de mayor potencial para el tránsito son las siguientes:

- San Rafael-San Pedro-San José.
- Sabana Redonda-San Juan-Carrillos-San José

Esto abarcará a los 5 distritos del cantón y no se discriminará ningún ciudadano. Asimismo, crece la oportunidad de desarrollo para el cantón debido a que promover una ruta al cantón generará que personas de otros lugares del país puedan acceder a visitar los atractivos, almorzar, disfrutar en el parque, y por supuesto ir al volcán Poás. También se debe rescatar que el beneficio de una ruta Poás-San José de manera indirecta ayuda a diversas comunidades externas del cantón como Quebradas, Cacao y Tambor de Alajuela, Santa Gertrudis, Tacares y el Cedro de Grecia a que también pueden gozar de este servicio tan urgente, así procurar también que las personas tengan mayor facilidad de que realicen trámites en diversas instituciones estatales.

Además de no generar colapso vial, debido a que la propuesta va dirigida a brindar servicio en horas matutinas como en las vespertinas, Poás es el único cantón del occidente en NO tener este servicio, pese existir una distancia entre 31 y 33 kms desde el cantón poaseño hasta la capital, según la ilustración 3.

Duplicidad: Actualmente una de las variables a considerar a la hora de analizar esta propuesta técnica es que la oferta de servicio no viene a desplazar ni sustituir un servicio que actualmente se brinda.

La ruta Poás-San José no tendrá duplicidad debido a las siguientes razones:

- Los servicios en las horas pico a San José serán cantidades bajas de 3 a 4 autobuses.
- Las personas que únicamente requieren el servicio de Alajuela no deberán subirse en el que va hacia la capital debido a que a partir de cierto punto del trayecto el bus únicamente hará paradas en la Ruta 1 General Cañas, no entrará a Alajuela Centro como el resto de los autobuses.
- Esto no afectará las diferentes empresas que brindan servicio Alajuela-San José debido a que el servicio será dirigido a la población Poaseña, tal y como lo tienen los otros cantones como Atenas, Grecia, Sarchí, Naranjo, que pese a tener parada de autobuses cercano al centro de Alajuela, tienen aparte su servicio a la capital y no perjudican en absoluto los servicios de las empresas que van de Alajuela a San José como TUASA y Station Wagon.
- El servicio Poás-San José no sustituye la oferta actual a Alajuela debido a que más bien viene a mejorar el beneficio en transporte público al ciudadano poaseño; además actualmente estos servicios en horas pico transporta personas de pie a capacidad máxima,

1 por lo que el servicio a San José cubrirá una gran demanda de necesidades como las
2 mencionadas anteriormente, pero principalmente dará comodidad a los usuarios de las dos
3 rutas.

4 Sectorización:

5 El Plan Nacional de Transporte indica lo siguiente referente a la necesidad de estructurar el sector
6 transporte:

7 *“El principal problema de este sistema de transporte público es su organización y su*
8 *operatividad, quedando al margen cuestiones como su capacidad. De nada serviría aumentar su*
9 *capacidad sin poder garantizar una eficiente gestión y operación del mismo. Una mejora en los*
10 *procedimientos de gestión y operación facilitarían que se pudiese aumentar la oferta de servicios,*
11 *y por ende, la capacidad y la velocidad comercial, reduciendo los tiempos de acceso al sistema y*
12 *los tiempos de tránsito de cada viaje. Si no se acometen reformas urgentes, el sistema de*
13 *autobuses está condenado al progresivo deterioro técnico, profesional y económico. Las*
14 *soluciones técnicas para conseguir un sistema de transporte de pasajeros eficiente, en las áreas*
15 *urbanas y metropolitanas del país, requiere fundamentalmente ordenación, racionalización y*
16 *profesionalización.” p (2)*

17 ¿Necesitamos menos carros o más calles?

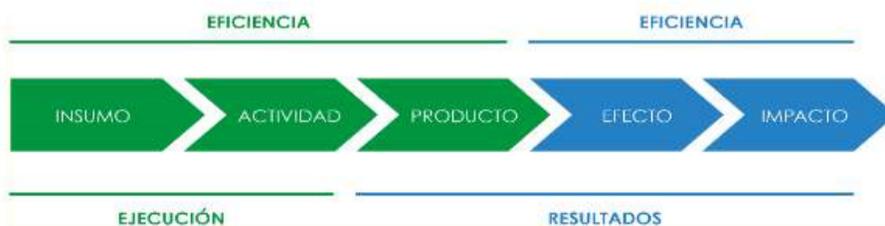
18 Se sabe que el Gobierno Central cuenta con un gran reto de brindar mejoras al tránsito peatonal
19 como vehicular del GAM, en realidad incentivar el transporte público es una gran solución como
20 por ejemplo viajar en tren, pero es aún mayor el beneficio la reducción de vehículos que ingresen
21 a San José.



22 Fuente: Geo-Ambientales

23 Esta propuesta viene a incentivar y promover que las personas Poaseñas que viajan a San José
24 dejen su automóvil en casa, lo que también ayudaría a bajar el ruido atmosférico y también la
25 contaminación ambiental, debido a una reducción en las emisiones de carbono que afecta el casco
26 central, lo cual con esta solicitud se pide que incluyan al cantón de Poás como ruta para este plan
27 de sectorización que el Gobierno de la República pretende implementar próximamente.

28 Esta visión viene a responder a la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, que basa su labor en
29 este encadenamiento de calidad:



Fuente: Ministerio de Planificación

- **Insumo:** Datos, oferta y demanda del cantón de Poás en general por acceso a este servicio.
- **Actividad:** Propuesta técnica dirigida al CTP, logística general y reorganización cantonal para el servicio.
- **Producto/Servicio:** Servicio de Transporte Poás-San José.
- **Efecto:** Mejores condiciones a los habitantes del cantón.
- **Impacto:** Social, ambiental y económico en pro del desarrollo cantonal.

Derechos humanos según el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública: “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición”, es decir, los objetivos nacionales y las intervenciones estratégicas propiciarán el respeto a los principios de igualdad y equidad reconociendo la atención a grupos poblacionales que por sus condiciones son sujetos de algún tipo de exclusión (personas con capacidades diferenciadas, los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, población joven, población indígena, afrodescendientes, población migrante y Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Intersexuales (LGBTI) y la perspectiva de género). **Lo anterior, responde a la garantía de los derechos humanos para fortalecer el acceso a los bienes y servicios que brinda el Estado, por medio del accionar de las instituciones.**

4. Análisis datos

Para la validación de esta solicitud es importante censar la participación ciudadana y su criterio sobre la posibilidad de darle viabilidad a esta propuesta; ante lo anterior es necesario conocer la distribución de la población en sus diferentes distritos que componen el cantón.

Datos Poblacionales				
Distrito	Población total	H	M	Promedio Habitante en vivienda
San Pedro	8 041	17041	16500	2144
San Rafael	6 267			1462
San Juan	5 322			1243
Carrillos	10 598			2428
Sabana Redonda	2 842			629

Tabla 1 Datos poblacionales cantón Poás
Fuente: INEC

Como se pueden observar el distrito de Carrillos cuenta con la mayor población superior a 10 mil ciudadanos, posteriormente en diferencia de 20% está el distrito San Pedro y finalmente San Rafael, San Juan y Sabana Redonda; no obstante, hay que clarificar que, pese a ser el segundo distrito con mayor densidad demográfica San Pedro es la cabecera del cantón, con gran diversidad de comercio y donde inciden la mayoría de las rutas de transporte público vecinales.

Ahora bien, para analizar los grupos de edad, fue necesario consultar en el Instituto Nacional de Estadística y Censo, la cual arroja que existe dos tipos de población predominantes; y es la población joven entre los 20 y 34 años que tienen la opción de salir a estudiar y a trabajar hasta la capital; asimismo la población de 35 hasta los 60 años que en su mayoría asiste a trabajar y otros a citas médicas.

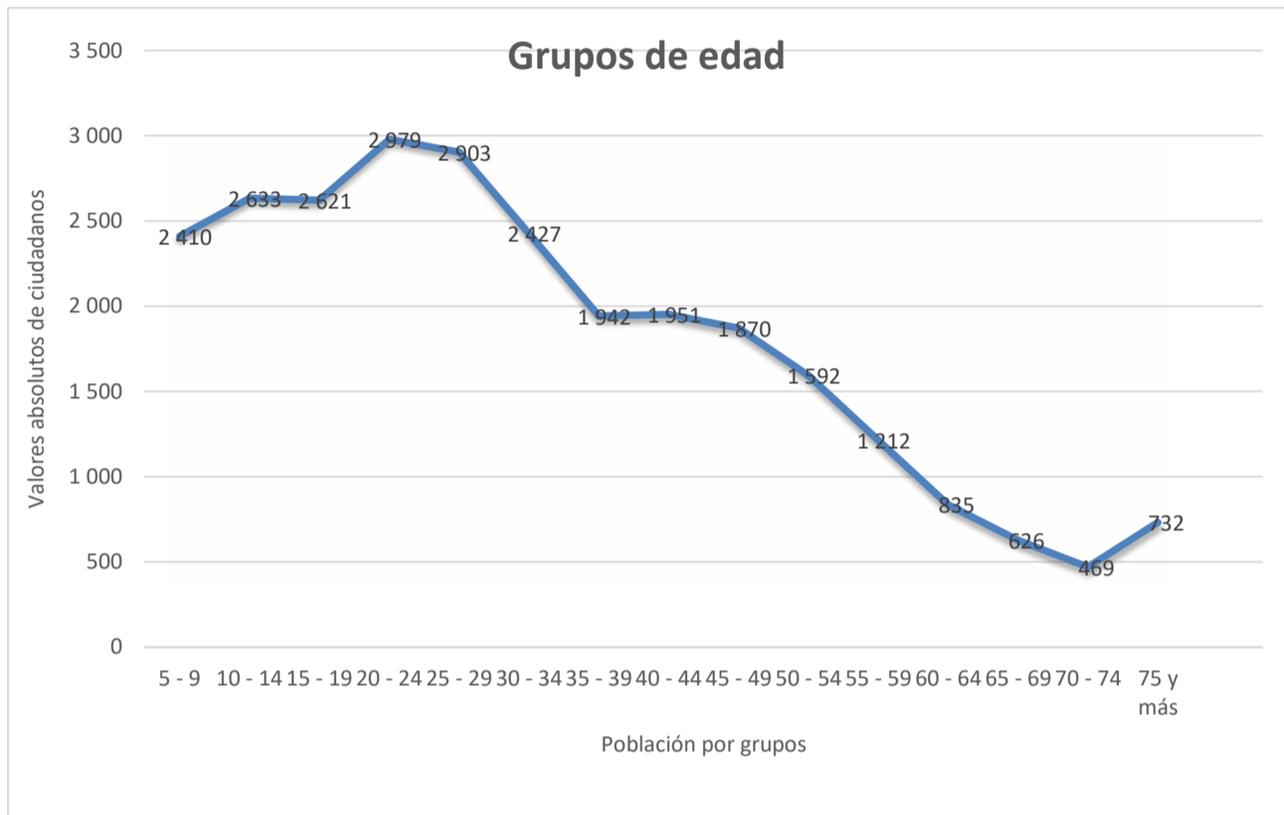


Ilustración 4 Distribución población por edad

Las personas jóvenes de un rango entre 20 a 30 años conforman un 20% de la población total del cantón, posteriormente ciudadanos entre 30 y 50 años conforman el 27% de la población, este es un grupo potencialmente que labora en la meseta central en su gran mayoría.

Estos datos que arrojan son interesantes debido a que estos grupos son seleccionados como idóneos para necesitar este servicio, por su necesidad de estudiar, trabajar y realizar negocios, son aproximadamente la mitad de la población.

A continuación, se va a mostrar los datos que se censaron a la población que viajan en transporte público; lo cual gracias a las Tecnologías de Información fue posible obtener dichos resultados. Por ejemplo, respecto al género que tiene que viajar comúnmente de Poás hasta San José hay datos interesantes la cual 6 de cada 10 personas son mujeres. Lo cual se debe encadenar con el problema que justifica este estudio, de que las personas deben trasladarse y exponerse desde la parada de Poás en Alajuela hasta las diversas terminales de buses que se dirigen a San José como en el caso de las Station Wagon y TUASA, justamente en la zona roja del cantón central alajuelense.

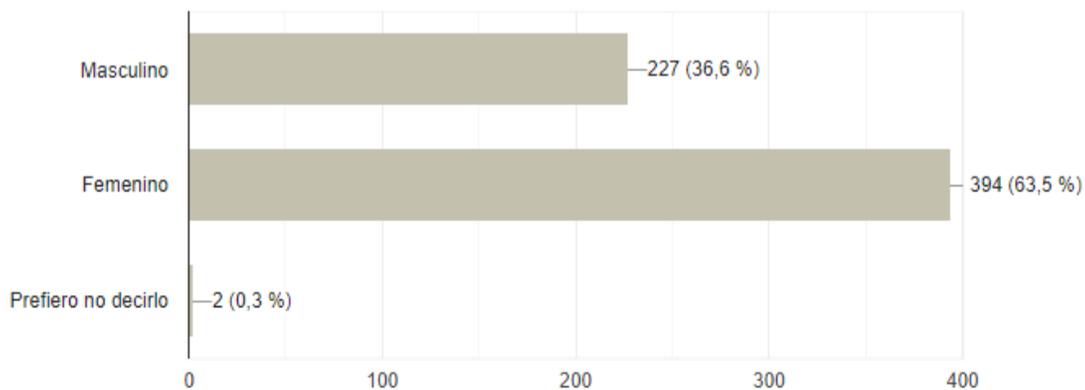
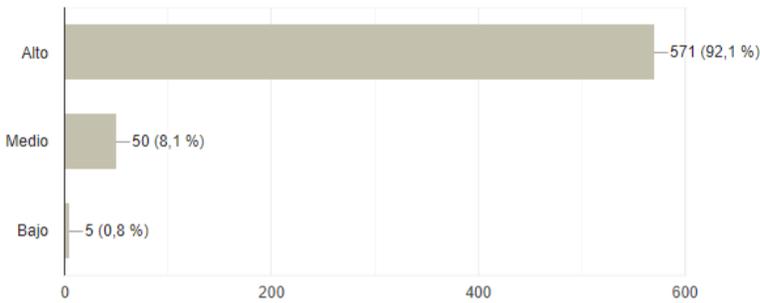


Ilustración 5 Personas que viajan según género



En la ilustración 6 claramente indica el interés prácticamente absoluto de la población Poaseña de reactivarse nuevamente este servicio, principalmente en horas pico donde los usuarios están expuestos y urgidos de la mejor calidad de servicio.

Ilustración 6 Interés ciudadano en servicio Poás-San Jose

De las 700 personas aproximadas que participaron en este estudio indican la frecuencia de viajar a San José; la cual muestra en la ilustración 7 que existe un valor absoluto de ciudadanos que migran todos los días hasta la capital, personas que hacen largas filas, se exponen a problemas sociales como vandalismos, a efectos naturales como la lluvia y disminuye en cantidad con la productividad y calidad de vida debido a aumentos en idle (tiempos vacíos) en las terminales.

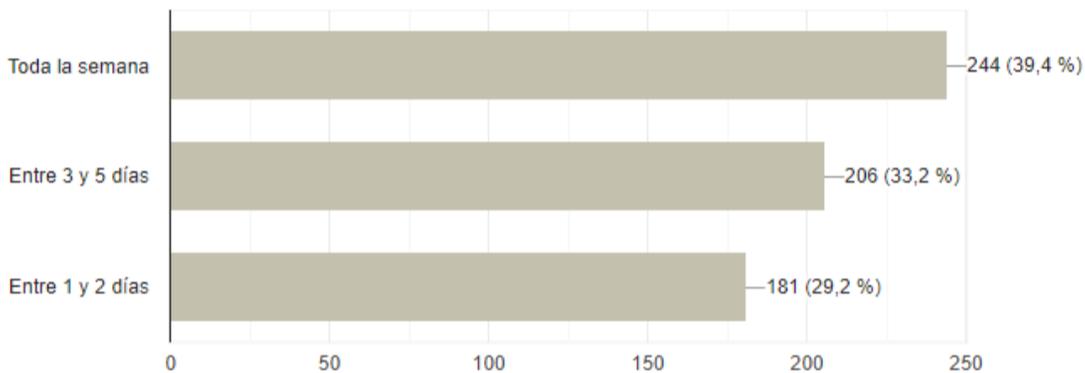


Ilustración 7 Frecuencia de viaje hasta San José

Entre las actividades con más predominancia está las que se muestran en la ilustración 8; la cual como se mencionó anteriormente las personas viajan a San José por estudio y trabajo, en este punto es interesante ver como hay personas que debido a diversos estudios especialistas deben asistir a San José a consulta médica, la cual representa aproximadamente 145 personas, no se puede olvidar que muchas personas son atendidas por los servicios de la CCSS en el hospital México y San Juan de Dios; personas con discapacidad que necesitan mejor comodidad para realizar sus gestiones.

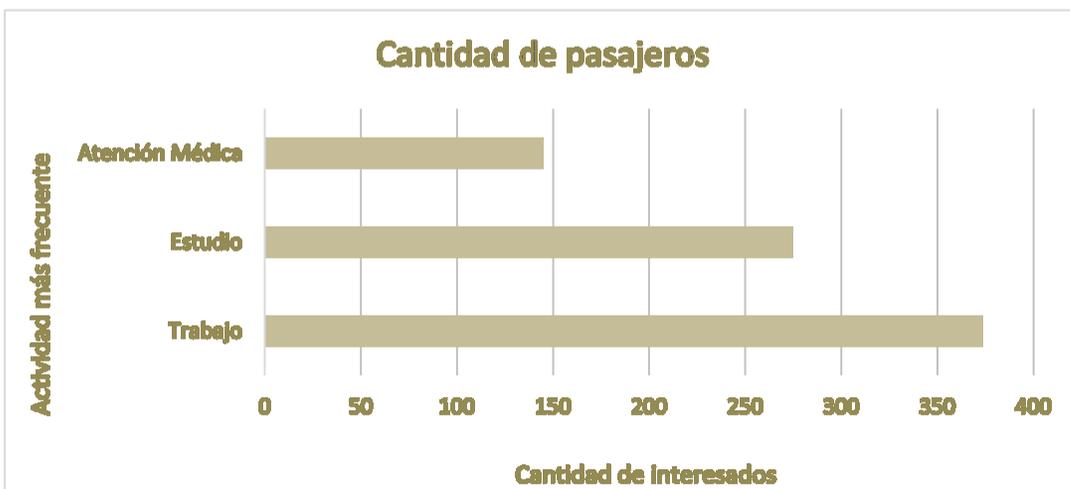


Ilustración 8 Actividades de población Poaseña

1 Entre otras actividades implica visita a familiares, negocios, compras, trámites especiales, ocio,
2 pagos, recreación, diligencias, reuniones, capacitaciones; en resumen, hay muchas salidas
3 tangentes o beneficios secundarios que este servicio representaría a la población Poaseña.

4 **5. Conclusiones**

- 5 • Ruta Poás-San José es de suma importancia para la población Poaseña, una deuda con los
6 ciudadanos que son el único cantón de occidente de no poseer este servicio.
- 7 • Reestablecer esta ruta mejora la productividad y calidad en la ciudadanía, disminuye
8 tiempos muertos y fortalece los vínculos familiares.
- 9 • Va a generar beneficios económicos, sociales y ambientales debido a que menos carros
10 entrarán dentro del GAM.
- 11 • La propuesta para que en horas pico se brinde servicios a San José va a mejorar la calidad
12 de vida.
- 13 • Muchas personas pueden ir con mejor servicio hasta sus trabajos, centros de estudio y
14 clínicas, hospitales.
- 15 • Reestablecer la ruta no alterará los servicios de otras empresas ni duplicará los mismos ya
16 que otros cantones del occidente comparten esta circunstancia como Poás.
- 17 • El 100% de los distritos exponen su necesidad de esta ruta.
- 18 • Existen más mujeres y población vulnerable que viajan hasta San José.
- 19 • En Poás, 8 de cada 10 personas viajan constantemente en la semana a San José.
- 20 • En las terminales de la zona roja de Alajuela es requerido disminuir la cantidad de
21 personas, principalmente en solidaridad y resguardo de las personas adultas mayores y
22 con discapacidad.
- 23 • En tiempos de la pandemia es adecuado tomar medidas y exponer lo menos posible a las
24 personas en la calle, lo cual las largas filas exponen de sobremanera a la población
25 Poaseña, tomando en cuenta que el cantón central de Alajuela cuenta con la mayor
26 cantidad de casos por el virus.
- 27 • La propuesta de este servicio nuevo se adapta a los objetivos de la sectorización en
28 reducir los tiempos de acceso al sistema y los tiempos de tránsito de cada viaje.
- 29 • Reestablecer este servicio de transporte público viene ligado al Plan Nacional de
30 Desarrollo en la cual se busca la garantía de los derechos humanos para fortalecer el
31 acceso a los bienes y servicios que brinda el Estado, por medio del accionar de las
32 instituciones.

33 **CUARTO:** Comuníquese al Consejo de Transportes Público. Remitir copia de éste acuerdo al
34 enlace en Casa Presidencial; al Ministro de MOPT Ing. Rodolfo Méndez Mata; a los señores
35 diputados de la provincia de Alajuela y al Alcalde de la Municipalidad de Poás. Votan a favor
36 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
37 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39 40 **ARTÍCULO NO. VII** 41 **ASUNTOS VARIOS**

42
43 1) El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta:

- 44
45 a) Recordarles la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo mañana miércoles 16 de
46 setiembre para el análisis y detalle del PAO y Presupuesto de esta Municipalidad para el
47 2021.

48
49 2) La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

- 50
51 a) Consultar al señor Alcalde Heibel Rodríguez lo siguiente: hay varias personas que me ha
52 dicho que supuestamente el INA se va de Poás, y me extrañó cuando me hicieron la
53 consulta, y yo les dije que más bien el señor Alcalde nos había dicho que nos visitó la
54 Directora Regional del INA, pero sí me han comentado que se están llevando las cosas del

1 edificio municipal. De ahí la consulta si el INA sigue aquí o no, porque me preocupa el
2 tema.

3
4 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: El convenio continúa vigente, pero por decisión
5 del INA no va a hacer cursos presenciales mientras esté la pandemia, por lo tanto lo que se ha
6 puesto pausa en el acuerdo es el tema de la presencialidad y por el INA, ellos decidieron
7 retirar los equipos que tienen en el edificio municipal, para poderlos custodiar, lo cual me
8 parece lo más correcto del mundo porque aquí tienen computadoras y otros equipos que
9 prácticamente los estamos custodiando aquí, pero por un tema propio del INA la Gerente
10 Regional tomó la decisión de trasladar esos equipos a un lugar más seguro en custodia de
11 ellos, pero no es que el convenio se haya eliminado, pero en el tanto no hayan clases o cursos
12 presenciales el INA retiró sus equipos y poner en pausa dicho convenio, pero es un tema de
13 control interno del INA, pero el convenio sigue vigente.

14
15 3) La regidora suplente Katia Villalobos Solís comenta:

16
17 a) Hoy a las 12 MD escuchando la conferencia de prensa donde se habla de los Planes de
18 Contingencia que ya lo han presentado la mayoría de las municipalidades, por cierto en
19 Alajuela parece como uno de los niveles más alto, también mencionó que hay muchos que
20 no lo han presentado. De ahí la consulta al señor Alcalde si el Plan de Contingencia del
21 cantón de Poás ya fue presentado y en cuanto a los porcentajes como estamos en ese plan.

22
23 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: Agradecerle la consulta, yo lo iba a plantear en
24 un punto en Varios. Efectivamente el día de hoy llegamos a la evaluación y no sacamos un
25 90, así que pasamos porque la nota mínima es un 80, pareciera que muchos no llegaron al 80
26 y eso ha sido un trabajo muy grande que hubo que hacer, incluso se trabajó el fin de semana
27 para llenar los cuestionarios con todas las actividades que se han realizado, inclusive el día de
28 hoy en horas de la mañana previo a enviar la evaluación se reunión el Comité Ejecutivo de la
29 Comisión Municipal de Emergencia del éste cantón, para contestar algunos temas que eran en
30 conjunto, y como noticia logramos un 90; y ahora nos queda de aquí al 20 de setiembre
31 presentar el modelo de análisis de riesgo cantonal, de ahí que mañana miércoles nos
32 volvemos a reunion la Comisión Municipal de Emergencias, no solo el Comité Ejecutivo,
33 sino la comisión en pleno con todas las instituciones para revisar las acciones que cada uno va
34 a plantear, porque aquí no es un tema que es solamente municipal, o solo de salud, o de la
35 CCSS, aquí tiene que entrar también la Cámara de Comercio, el MAG, el INA, el IMAS, la
36 Fuerza Pública, el tránsito, etc. dentro de esa propuesta esperamos tenerla antes del 20, que es
37 la fecha máxima, con lo cual ya podríamos decir que el cantón de Poás va a contar con un
38 Plan. Por otro lado, estas evaluaciones que se hicieron hay que seguirlas haciendo cada 22
39 días, esperamos que la nota no baje de 90 sino más bien que suba, pero sí efectivamente el
40 trabajo se hizo gracias al personal de la municipalidad y de las instituciones que
41 conformamos la Comisión Municipal de Emergencias

42
43 La regidora suplente Katia Villalobos Solis comenta: excelente, no sé si algún regidor
44 propietario puede acoger la solicitud para que el señor Alcalde nos mande una copia de este
45 plan para analizarlo.

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sobre ese plan, sería en el momento
48 que se tenga.

49
50 La regidora Katia Villalobos Solis aclara: no, sobre este trabajo que nos está diciendo el señor
51 Alcalde que se hizo.

52 -----
53 -----
54 -----

1 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: lo que se hizo hoy no fue un plan, fue una
2 autoevaluación, o sea todo el trabajo que se hizo todas las instituciones para autoevaluarnos,
3 donde un cantón que tenga menos de 80 no pasa la autoevaluación, y ahora sigue la otra
4 etapa, es el Plan para el manejo cantonal, ese todavía está en desarrollo y tenemos plazo para
5 entregarlo a más tardar el 20 de setiembre, y para eso vamos a trabajar mañana y los días que
6 siguen para poder entregar ese plan en tiempo, pero repito lo que se presentó es la evaluación
7 y puede ser que en la evaluación nos pregunte, por ejemplo, si se tiene un plan para alguna
8 cosa, y responder si o no, entre otras cosas, pero sí podemos enviarles el resumen, porque es
9 muy extenso.

10
11 La regidora suplente Katia Villalobos comenta: sí, porque en una evaluación, como dice el
12 señor Alcalde, si se puede poner lo que uno piense o lo que se tiene, pero sí es importante
13 contar con ese plan en el momento que se tenga.

14
15 4) El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta:

16
17 a) Quiero felicitar a la Municipalidad y a los entes que participaron en las actividades
18 culturales que se llevaron a cabo en celebración del 15 de setiembre y del Día del Niño;
19 pero sí quiero hacerles una solicitud al señor Alcalde Heibel Rodriguez, porque yo he sido
20 testigo de molestias, de que por favor para futuras actividades se tomen en cuenta a la
21 Comisión de Cultura, porque para eso está la comisión y trabajar todo esto en un solo
22 sentido. Entonces donde se vayan a intervenir actividades sociales y culturales se tome en
23 cuenta la Comisión de Cultura que para eso estamos.

24
25 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya responde: con todo gusto, pero sí me gustaría
26 que la Comisión de Cultura tuviera un plan de actividades, porque sino y como lo cité en días
27 pasados, la Alcaldía tiene interés en realizar actividades y cosas que yo voy a proponer
28 propias de la administración, por ejemplo, el tema de la antorcha, eso salió en dos días y lo
29 organizamos y lo organizamos todos los Alcaldes, pero sí sería muy importante que la
30 Comisión se reúna, que elaboren un plan de actividades, que me imagino que fue
31 interrumpidas muchas por el tema del COVID19, y con ese plan le ponemos los recursos, la
32 gente y demás, para apoyarlos en todo lo que la Comisión de Cultura quiera hacer y que no
33 nos pase, que de pronto pareciera que estamos trabajando de forma divorciada, pero si la
34 Comisión tiene su plan de actividades todo el apoyo por parte de la administración de acuerdo
35 a las fechas que indiquen, pero tampoco me puedo quedar yo como Alcaldía amarrado que si
36 salió algo que la administración quiere promover y no lo vayamos a hacer porque no esté
37 contemplado, hay presupuestos que son separados, establecer presupuesto para la Comisión
38 Cultural pero la administración tiene algunos recursos para promover, sin embargo las
39 actividades que se han promovido por parte de la administración, prácticamente ha sido puro
40 trabajo de la gente, por ejemplo la actividad de la antorcha creo que no gastamos nada,
41 porque la propia gasolina y las mechas para la antorcha lo puso los bomberos. Pero sí sería
42 muy importante que la Comisión elabore su plan para tener claridad en que necesitan que los
43 apoyemos y con todo gusto.

44
45 La Vicepresidenta Gloria E. Madrigal Castro, comenta: el señor Alcalde ahora dijo algo, y
46 estoy totalmente de acuerdo con todo, de verdad dijo que estamos como divorciados, y eso sí
47 es cierto, no sé porque nos ha costado tanto, yo tengo seis años de estar con la Comisión de
48 Cultura que me encanta, lo he dicho en varias ocasiones, y siempre hemos trabajado bien, y lo
49 que yo vengo diciendo en varias sesiones, que trabajemos como en la misma línea, y de
50 acuerdo totalmente con el señor Alcalde en hacer una reunión de la Comisión de Cultura
51 junto con los asesores y la Alcaldía, no le he puesto fecha todavía y no lo he solicitado a los
52 compañeros, porque como hemos estado con el tema del Presupuesto, pero en realidad hay
53 muchos, muchos, malos entendidos con ésta situación. Entonces sí es muy importante señor
54 Alcalde, la Comisión de Cultura llevar cuales son nuestras propuestas y cuáles son los

1 lineamientos por los cuales tiene que ir la comisión de cultura, igual su gestión de las
2 compañeras Emily Rojas o Silvia Castro, que también llevan una parte de éste tema. Igual
3 agradecer mucho y sé que lo han hecho muy bien, si un poco disconforme, me llamó ayer
4 mucho la atención y me gustó, de verdad me sentí muy bien donde pude observar que
5 cantaron el Himno Nacional con casi la mayoría de los funcionarios de ésta Municipalidad,
6 eso me pareció un gesto muy lindo y a mí me gustó, el sentir ser tico, pero también yo esperé
7 ver algún compañero síndico, regidor, miembros de éste Concejo Municipal, me sentí como
8 que la Municipalidad está, la administración es una cosa y el Concejo Municipal es otra. Yo
9 sé que en un caso de estos y yo entiendo todo fue como muy rápido la coordinación por
10 medio de la FEDOMA con los Alcaldes y demás, pero si sería importante que nos tomemos
11 como un todo, en muchas ocasiones se ha hablado y que bueno, hasta en las redes sociales,
12 que bueno lo que hace la Municipalidad, y que bueno lo que hace el señor Alcalde, y está
13 bien, y, ¿el Concejo Municipal?, que en muchas ocasiones no nos toman en cuenta, entonces
14 yo pienso que sí, importantísimo, una vez que pasemos el tema del presupuesto que hemos
15 estado un poco apretaditos, pero sí yo voy a proponer a la Comisión de Cultura llevar nuestro
16 plan y ustedes también con la compañera Emily y Silvia y si tenemos que trabajar juntos, y
17 como dice el señor Alcalde, habrán temas que tenemos que trabajar separados, habrán temas
18 que no vamos a necesitar de los asesores, podemos tomar decisiones solo la comisión de
19 cultura y habrán temas que ellos también tomen sus decisiones pero ya con un plan de trabajo
20 cada uno.

21
22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: solo voy a hacer una observación,
23 creo que el martes pasado el señor Alcalde Municipal hizo la invitación general para que
24 participáramos en el tema del recorrido de la antorcha y fue para todos, quedaba a criterio de
25 cualquier síndico/síndica, regidor o regidora participar, en el caso de ayer únicamente como
26 regidor estaba yo en ese desfile. Entonces yo creo que no se vale decir que no somos
27 invitados, porque en realidad si se nos invitó y quedó a criterio de cada uno de nosotros
28 participar o no, entonces sí por lo menos quería hacer referencia a eso, porque sería injusto
29 decir que no se nos invitó.

30
31 5) La regidora suplente Gabriela Cruz Soto, comenta:

32
33 a) Yo me quería referir al tema que habló la compañera Katia Villalobos, es importante que
34 todos esos documentos, informes, evaluaciones y demás, se den a conocer a la
35 comunidad, porque los munícipes pasan preguntando, ¿Qué se está haciendo con respecto
36 a tal punto o cualquier otro punto del COVID?, y uno no sabe exactamente qué decir,
37 porque talvez uno puede decir más o menos pero no especificar, entonces no sé si sería
38 bueno que esos documentos se publicaran en la página de la Municipalidad o no sé si
39 coordinar con Cantón Poás para que eso se publique, porque yo creo que los Poaseños
40 están necesitados de esa información; por lo menos para que ellos estén tranquilos de que
41 se está trabajando y se está trabajando bien con respecto al COVID, no sé qué opina la
42 Alcaldía con respecto a eso.

43
44 b) Otro punto es, referente a una solicitud que hizo el munícipe Luis Amado Vega, ya él
45 consultó al respecto que se está construyendo ahí, si es una casa, es un edificio, porque si
46 varias personas me han consultado y quería saber sobre esa información.

47
48 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: si ciertas cosas se van a publicar, por ejemplo
49 que saquemos una buena nota en la evaluación la vamos a publicar, ¿Qué los Poaseños
50 podemos estar tranquilos?, no podemos estar tranquilos, realmente la situación está
51 complicadísima, a hoy tenemos casi 60 casos y a punto de entrar en transmisión comunitaria,
52 o sea realmente no podemos estar tranquilos los Poaseños, vamos a hacer un gran esfuerzo,
53 estamos trabajando en este plan, pero hay cosas que obviamente no podemos publicar,
54 posiblemente el resumen de la evaluación sí, el resumen del plan si, y vamos a tener que

1 seguir publicando y lo digo aquí donde todos nos escuchan, la situación es muy muy difícil,
2 no estamos para estar tranquilos, la situación está a punto de salirse de las manos en un cantón
3 como el nuestro que es un cantón pequeños, igual que está a punto de salirse de las manos a
4 nivel nacional, y quiero decirle a todos los que nos están escuchando que esto no está fácil, la
5 situación es crítica, nosotros nos reunimos todas las semanas, tenemos informes constantes,
6 todas las mañana se reúne el SILOE que es una organización del sector salud, y cada día
7 estamos más preocupados por la situación del cantón, así que vamos a seguir insistiendo, pero
8 la lucha está en la posibilidad de que cada quien haga algo por cuidarse y por detener esto,
9 porque todo está en las manos de cada persona. Pero en lo que sea comunicarles lo estamos
10 haciendo a través de la comisión efectivamente.

11
12 Con relación a la denuncia del señor Luis Amado Vega, ya se inspeccionó el lugar, y no
13 puedo dar detalles en público, ya se ha hecho el análisis de la situación y se les ha
14 comunicado a las personas lo encontrado, pero no es una información que pueda contar en
15 forma pública. Pero sí el tema ha sido investigado con seriedad porque es un tema de
16 preocupación.

17
18 6) La Síndica Suplente Isabel Morales Salas, comenta:

- 19
20 a) Con el tema del COVID, se dice que el Gobierno de la República ha autorizado que se
21 vuelvan a abrir las zonas verdes y las bancas en los parques públicos a partir del 15 de
22 setiembre, y no sé si la Administración este valorando la reapertura del parque, porque
23 sería solamente las bancas, lo que son juegos de niños y máquinas para hacer ejercicios
24 esos quedarían clausurados, entonces, ¿se piensa abrir en Poás?, porque si me han hecho
25 la consulta.

26
27 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: hoy hubo la conferencia de prensa,
28 dichosamente continuamos en alerta amarilla, dichosamente digo pero por otro lado muy
29 preocupados de que seguimos en amarillo pero seguimos creciendo en casos, este fin de
30 semana tuvimos 13 casos, así que la situación es preocupante. Y efectivamente en el
31 momento que esté autorizado, cumpliendo con los protocolos, creo que el tema no está en las
32 áreas abiertas, la gente que asiste al Polideportivo no se está enfermando, los que andan en
33 bicicletas no se están enfermando, la gente que pueda visitar un parque posiblemente no se
34 está enfermando, pero sí se cuida, entonces aquí el tema es como lograr que la gente
35 realmente esté dispuesta a cuidarse, y vamos a seguir insistiendo sobre todo con ese
36 porcentaje de la población que no le importa, que no le interesa, que le da lo mismo, ese es
37 nuestro gran reto, porque hay muchísima gente que sí se cuida, somos la mayoría, pero hay un
38 grupo de gente que la verdad pareciera que no le importa y no sé cómo vamos a hacer pero sí
39 vamos a seguir insistiendo para lograr convencerlos porque el tema está ahí. Pero
40 posiblemente vamos a abrir los parques, pero tenemos que lavar el parque en San Pedro,
41 porque los pasadizos están con musgo, pero lo pondremos en condiciones para que la gente
42 utilice esos espacios responsablemente, los usen para bien.

43
44 7) La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta:

- 45
46 a) Es con respecto al tema que estaban tratando anteriormente de la Comisión de Cultura,
47 que a mí me gustaría también ver si el Concejo puede conocer el plan de la Vicealcaldesa
48 en estos temas culturales y celebraciones y de la parte de la compañera Silvia Castro de la
49 parte social, para uno tener un panorama claro y ver qué es lo que está pensando una y lo
50 que está pensando el otro y también de parte de la Comisión de Cultura que nos lo hagan
51 llegar también, para que de esa forma también podamos involucrarnos en las diferentes
52 actividades y cuando las condiciones del país así lo permitan.

53 -----
54 -----

1 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: yo sugiero y así lo mencioné anteriormente, es
2 importante contar con el plan de la Comisión de Cultura e indicar la programación de tales
3 actividades, lo otro es que no existe las actividades de la Vicealcaldesa o de Silvia Castro, eso
4 no es así, esas actividades son de la administración y yo las encargo, no es que se les ocurrió
5 que van a hacer algo o no, son idea que yo las llamo y les digo, quiero que me hagan tal cosa,
6 y las pongo a trabajar en eso, entonces son temas que son de la administración; y todas las
7 semanas van a haber temas en las que a mí me interesa que hagamos promoción, y eso si
8 quisiera ponerlo en un tema de decisión del Concejo Municipal porque son cosas que son de
9 la administración y ni vería al Concejo Municipal dándome una razón de las cosas que hace,
10 más bien todo lo contrario, nosotros apoyándolos en lo que podamos, pero tampoco estaría en
11 la posición de decir, voy a hacer tal cosa pero voy a llevarlo al Concejo para pedirles permiso.
12

13 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde interrumpe y dice: no, esa no es mi idea, jamás, sino que
14 sea de conocimiento del Concejo Municipal, igualmente como munícipes, pero como otra
15 cabeza de la municipalidad para nosotros saber que actividades se están programando y
16 también apoyar y publicitarlas y compartirlas en las redes para nosotros también poder ser
17 parte, sé que es un asunto que lo decide usted como Alcalde, pero sí que nos informen, hacer
18 de conocimiento de que es lo que están planeando y si uno puede participar y hacer más
19 publicidad para que se note más el trabajo que esté haciendo la administración, pero pedir
20 permiso jamás, no es lo que quiero decir.
21

ARTÍCULO NO. VIII MOCIONES Y ACUERDOS

- 22
23
24
25 1- Moción presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez;
26 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
27

28 Considerando:

- 29 1- que el Concejo Municipal conoció para estudio y aprobación el Plan Estratégico
30 Municipal 2020-2024.
31 2- que en su generalidad el mismo es, un instrumento de planificación Institucional muy
32 importante para la Municipalidad, con un marco metodológico de construcción que parece
33 atinado y que facilita la comprensión y que, además encontramos los tópicos que
34 esperaríamos encontrar en un documento de este tipo
35 3- que en la parte de Diagnostico Institucional, se realizó un Análisis FODA, mismo que
36 resulta de muy común utilización en éste tipo de trabajos, como una debilidad, tenemos
37 que no se le haya aplicado esta herramienta al Concejo Municipal, lo que afecta el
38 posicionamiento que se percibe tiene el Concejo Municipal dentro de la Institución, dicho
39 de otra manera si no se pensó en el Concejo para aplicar el FODA, podría interpretarse
40 que no se considera relevante la opinión del Órgano dentro de la organización, situación
41 que debe corregirse al momento de una revisión del instrumento.
42 4- que en el Marco Estratégico encontramos un marco de Políticas Institucionales –en total
43 son ocho- que guardan bastante relación con las que valora la Contraloría General de la
44 Republica en su índice de gestión anual, esto parece un acierto a nivel estratégico con el
45 objeto de que, metodológicamente y a nivel de documentos y políticas, pueda la
46 Institución en el futuro cercano mejorar la calificación en el citado índice.
47 5- que la Operativización del Plan es una parte muy endeble, por la razón que no se ubica
48 con firmeza la forma de trabajo que va a lograr la operativización del citado plan, por
49 cuanto lo que se apunta es la “posible” conformación de comisiones –son propuestas, no
50 acciones concretas-. Lo anterior puede encontrar corrección reafirmando con la Alcaldía
51 Municipal que es esa la forma elegida –entiéndase creación de una comisión- y en ese
52 sentido se puede modificar para que en el punto.

-
-
- 1 6- que en cuanto al Seguimiento y Evaluación del Plan es una necesidad apuntar que en este
2 apartado debe incluirse que los informes de avance –todos ellos- se deban enviar para
3 conocimiento al Concejo Municipal, de igual manera parece no quedar para nada claro
4 quién –departamento, funcionario o comisión- será el responsable de dar el seguimiento y
5 documentar los hallazgos.
 - 6 7- que en la Estructura Organizativa –entiéndase Organigrama Institucional- debe eliminarse
7 de la Sub Estructura de Gestión Social, las labores o procesos de Atención Psicológica
8 Municipal, puesto que tal proceso no existe en este momento.
 - 9 8- que el Plan Estratégico Municipal por Áreas es el área más importante y sustantiva del
10 Plan como un todo, ya que es donde están todas las acciones estratégicas enmarcadas en
11 una matriz sencilla pero eficaz, que permite saber qué acciones se realizaran, cual es la
12 meta y los indicadores para una adecuada evaluación y seguimiento, el punto que no
13 queda claro, -porque no se cuenta con una vinculación al PAO 2021 propuesto por la
14 Administración-, es conocer que área o departamento responsable tendrá a cargo, cuantas
15 y cuales acciones estratégicas y un plazo de cumplimiento para 2021. Desde esa óptica,
16 resulta importante tener esa vinculación anual si queremos tener métrica para ver hecha
17 realidad la gran cantidad de buenas acciones que nos proponemos conseguir en este
18 cuatrienio.
 - 19 9- que el Instrumento significa una oportunidad de avance para la Institución, a pesar que la
20 Empresa contratada obvio algunos elementos importantes que se podrían haber
21 solventado si se hubiera tenido más cercanía con el Órgano Colegiado, sin embargo, esto
22 no puede ser un elemento que impida su aprobación
 - 23 10- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de Comisión.

24 **POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE**
25 **COMISION:** Con base en los considerandos expuestos: **PRIMERO:** Solicitar a la
26 Administración Activa de la Municipalidad que se realice una revisión del Diagnostico
27 Institucional a los dos años de puesto en marcha el Plan Estratégico 2020-2024 y que, al
28 momento de realizarlo el Concejo Municipal sea tomado en cuenta de forma activa en ese
29 proceso. **SEGUNDO:** Modificar el punto 5 del Plan “Operativización del Plan” para que en el
30 segundo y tercer párrafos en la página No 12 se lea textualmente: “Se crea una comisión,
31 integrada por los encargados de cada área. Esta comisión estaría coordinada por la Alcaldía y el
32 propósito de esta comisión será, la de coordinar la implementación y seguimiento global del Plan
33 Estratégico de la Municipalidad de Poás.

34 Adicionalmente, a partir del segundo año de implementación se crearán otras comisiones más
35 especializadas en cada una de las áreas estratégicas, encargadas de coordinar el proceso de
36 implementación de la estrategia y dar el seguimiento adecuado para realizar los ajustes
37 necesarios. Entre las acciones más importantes está la de asegurar que los planes de cada proceso
38 estén alineados al Plan Estratégico Municipal y monitorear el grado de avance en la
39 implementación del mismo.” **TERCERO:** Modificar el punto 6 del Plan “Seguimiento y
40 Evaluación del Plan” para que en el tercer, cuarto y quinto párrafos en la página No 12 y 13 se lea
41 textualmente: “La Comisión de Operativización, cada tres meses se estará realizando un informe
42 general del grado de avance y cada fin de año se realizará una evaluación que incluya no solo el
43 porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para el periodo, sino que adicionalmente se
44 pueda determinar el nivel de participación e involucramiento, los logros y resultados y el grado
45 de vinculación de los planes institucionales a la estratégica general, de dichos informes se enviara
46 copia al Concejo Municipal.

47 A medio periodo (2021) se realizará una evaluación más exhaustiva del plan para determinar el
48 impacto que ha ido generando, la pertinencia o no de cada una de las acciones y ofrecer las
49 modificaciones necesarias al plan para que éste se encuentre totalmente vigente a la realidad y las
50 necesidades organizacionales y sus beneficiarios, de dicha evaluación se elaborará un informe
51 que será enviado al Concejo Municipal, junto con la recomendación de Políticas necesarias a
52 implementar.

1 Por último, al finalizar el plazo establecido en esta estrategia, se estará realizando una evaluación
2 integral de los logros alcanzados y el impacto que ha generado en los grupos beneficiarios, así
3 como las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que sirvan de insumos para
4 futuros procesos de planificación, mismo que será de conocimiento del Órgano Colegiado.”
5 **CUARTO:** Modificar el punto 7.3 del Plan “Organigrama de la Municipalidad de Poás” para
6 eliminar el proceso de Servicio de Atención Psicológica Municipal, mismo que no existe al
7 momento de aprobación del plan. **QUINTO:** Se acuerda aprobar el Plan Estratégico Municipal
8 2020-2024 y sus Políticas Institucionales con las modificaciones contenidas en los puntos
9 **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** del presente acuerdo. **SEXTO:** Se le solicita a todas las
10 Áreas Estratégicas de la Organización Municipal –entiéndase Gestión de Desarrollo Social,
11 Gestión Financiera Tributaria, Gestión Administrativa, Gestión de Desarrollo Territorial, Gestión
12 Ambiental y Gestión Vial- qué, en el plazo improrrogable de un mes natural, presenten al
13 Concejo Municipal una vinculación de cuales Acciones Estratégicas del Plan Estratégico
14 incluyeron en su respectivo PAO 2021 con su respectiva Matriz. **ACUERDO UNANIME.**

15
16 **COMENTARIOS:**

17
18 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya, comenta: yo conocí ésta moción con emoción, casi que en
19 la totalidad de las propuestas ya están incorporadas y al ser las 5:00 p.m pasaditas recibí el
20 documento final nuevamente actualizado; y algunas cosas que están planteadas ahí en realidad
21 forman parte del proceso, porque una cosa es el plan estratégico, luego viene el proceso que se
22 llama administración estratégica, que es la parte que se está incorporando, y que yo lo tengo muy
23 claro, que es un proceso, inclusive el tema de vinculación, plan/presupuesto ya lo tenemos listo
24 precisamente para éste mes hacer esa vinculación, así que me parece muy bien hacer los ajustes.
25 Y aquí lo más importante de hacer un plan, porque una vez que se presenta hay oportunidad de
26 mejorarlo, como en este caso se está haciendo, así que siempre que presentemos algo, siempre
27 habrá la oportunidad que se pueda aportar algo adicional, de ahí que me parece muy bien la
28 moción y totalmente dispuesto a arrancar un proceso de administración estratégica que es lo que
29 complementa el Plan Estratégico.

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: a manera de comentario con respecto
32 con el tema que tiene que ver con el Concejo Municipal, a mí me parece que esto siendo un plan,
33 los planes pueden ser flexibles, por tanto si en algún momento se hicieran ese FODA para el
34 Concejo Municipal, igual podríamos tomar un acuerdo y que sea acoplado al Plan Estratégico.
35 Por tanto someto a votación la moción presentada con dispensa de trámite de comisión y sea
36 definitivamente aprobado.

37
38 Se acuerda:

39 **ACUERDO NO. 259-09-2020**

40 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada la moción presentada por los regidores Gloria
41 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
42 Solís, **SE ACUERDA:** Acoger la moción en los términos citados con relación al Plan Estratégico
43 Municipal de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
44 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
45 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME
46 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

47
48 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos continúa: en vista de que tenemos la moción
49 donde hacen la recomendación que se apruebe el Plan Estratégico Municipal someto a votación
50 de los regidores aprobar el Plan Estratégico Municipal 2020-2024, con las modificaciones que ahí
51 se indican.

52 -----
53 -----
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 260-09-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada la moción presentada por los regidores Gloria
4 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
5 Solís, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico Municipal de la Municipalidad
6 de Poás con las modificaciones propuestas según se indica. **SEGUNDO:** Modificar el punto 5 del
7 Plan “Operativización del Plan” para que en el segundo y tercer párrafos en la página No 12 se
8 lea textualmente: *“Se crea una comisión, integrada por los encargados de cada área. Esta
9 comisión estaría coordinada por la Alcaldía y el propósito de esta comisión será, la de coordinar
10 la implementación y seguimiento global del Plan Estratégico de la Municipalidad de Poás.
11 Adicionalmente, a partir del segundo año de implementación se crearán otras comisiones más
12 especializadas en cada una de las áreas estratégicas, encargadas de coordinar el proceso de
13 implementación de la estrategia y dar el seguimiento adecuado para realizar los ajustes
14 necesarios. Entre las acciones más importantes está la de asegurar que los planes de cada
15 proceso estén alineados al Plan Estratégico Municipal y monitorear el grado de avance en la
16 implementación del mismo.”* **TERCERO:** Modificar el punto 6 del Plan “Seguimiento y
17 Evaluación del Plan” para que en el tercer, cuarto y quinto párrafos en la página No 12 y 13 se lea
18 textualmente: *“La Comisión de Operativización, cada tres meses se estará realizando un informe
19 general del grado de avance y cada fin de año se realizará una evaluación que incluya no solo el
20 porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para el periodo, sino que adicionalmente
21 se pueda determinar el nivel de participación e involucramiento, los logros y resultados y el
22 grado de vinculación de los planes institucionales a la estratégica general, de dichos informes se
23 enviara copia al Concejo Municipal. A medio periodo (2021) se realizará una evaluación más
24 exhaustiva del plan para determinar el impacto que ha ido generando, la pertinencia o no de
25 cada una de las acciones y ofrecer las modificaciones necesarias al plan para que éste se
26 encuentre totalmente vigente a la realidad y las necesidades organizacionales y sus
27 beneficiarios, de dicha evaluación se elaborará un informe que será enviado al Concejo
28 Municipal, junto con la recomendación de Políticas necesarias a implementar. Por último, al
29 finalizar el plazo establecido en esta estrategia, se estará realizando una evaluación integral de
30 los logros alcanzados y el impacto que ha generado en los grupos beneficiarios, así como las
31 conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que sirvan de insumos para futuros
32 procesos de planificación, mismo que será de conocimiento del Órgano Colegiado.”* **CUARTO:**
33 Modificar el punto 7.3 del Plan “Organigrama de la Municipalidad de Poás” para eliminar el
34 proceso de Servicio de Atención Psicológica Municipal, mismo que no existe al momento de
35 aprobación del plan. **QUINTO:** Aprobar el Plan Estratégico Municipal 2020-2024 y sus Políticas
36 Institucionales con las modificaciones contenidas en los puntos SEGUNDO, TERCERO y
37 CUARTO, el cual se detalla:

38 **PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL**
39 **PERIODO 2020-2024**

40 **ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS**

41	CECUDI	Centros de Cuido y Desarrollo Infantil
42	ASETUNI	Asesoría Técnica Municipal
43	CONAVI	Consejo Nacional de Vialidad
44	FEDOMA	Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
45	MIDEPLAN	Ministerio de Planificación y Política Económica
46	NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense
47	PDHC	Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Poás 2016-2025
48	MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transporte
49	CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social.
50	COMEX	Comercio Exterior.
51	PAO	Plan Anual Operativo
52	FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
53	MSP	Ministerio de Seguridad Pública

54

1 PRESENTACION

2 Toda organización sea pública o privada enfoca sus esfuerzos en direccionar sus acciones a
3 futuro, en esta perspectiva la planificación estratégica es el factor crítico de éxito que utilizan los
4 niveles directivos y gerenciales para el cumplimiento de sus objetivos en el corto, mediano y
5 largo plazo.

6 Estos procesos deben establecer los productos o metas en el tiempo, el espacio, los medios y los
7 recursos tanto económicos como humanos que dispone para la puesta en marcha del plan.

8 En este sentido, la planificación estratégica debe alinear los diferentes intereses para lograr los
9 resultados esperados. Tomando como base los tres pilares fundamentales que deben sostener el
10 desarrollo del cantón, el **Ciudadano** - Desde la perspectiva del desarrollo socio económico
11 inclusivo y que impacta la ciudadanía como individuo y núcleo familiar -, el **Cantón** - Poás un
12 cantón sostenible e inteligente, competitivo e innovador - la **Institución** - Un gobierno local
13 inteligente, moderno y eficiente con procesos y servicios de calidad.

14 La importancia del plan se define en la medida que permite anticiparse a los posibles cambios no
15 previstos, disminuir los riesgos, los problemas y sobre pasar de manera planificada nuevos retos,
16 en estos tiempos tan difíciles y de incertidumbre por el que atraviesa el país producto del
17 COVID-19.-

18 En el proceso de la estructuración del plan se considera la información existente, sobre la base de
19 la realidad, considerando así, las debilidades y amenazas del entorno e identificar las
20 oportunidades y fortalezas y como potenciarlas.

21 El presente plan estratégico parte de la situación real de la Municipalidad de Poás, prioridades y
22 proyectos en cada una de las gestorías o áreas estratégicas, así como jefaturas, que integran el
23 quehacer Municipal, con proyectos alineados en función de una planificación institucional
24 participativa.

25 Para lograr lo antes mencionado se debe tener identificado lo siguiente:

- 26 ■ La incidencia del proceso de la gestión administrativa como un todo y siendo la base
27 del planeamiento de la organización.
- 28 ■ La cobertura de lo planeado y el tiempo - corto, mediano y largo plazo - y como se aborda
29 en ese proceso.
- 30 ■ Visión, misión y valores: viables y reales para la organización.
- 31 ■ Objetivos estratégicos, metas, políticas y normas institucionales.
- 32 ■ Presentación de la propuesta estratégica.
- 33 ■ Factores de éxito.
- 34 ■ Gestión del plan y seguimiento.

35 Finalmente es clave para la toma de decisiones que exista compromiso de todos los actores de la
36 organización, quienes deben conocer el plan. Los encargados de áreas deben ser quienes puedan
37 conciliar las diferencias, aplicar los cambios en la fase operativa y además vigilar el curso
38 correcto hacia la meta planteada en el tiempo. Es conveniente que exista una correcta
39 congruencia entre lo que se propone y lo que se ejecuta para el cumplimiento máximo de la
40 eficacia y eficiencia.

41 1. INTRODUCCION

42 El Plan Estratégico de la Municipalidad de Poás 2020-2024, facilita que las distintas instancias
43 de la institución articulen esfuerzos y que sus recursos sean orientados a propósitos comunes y
44 del colectivo.

45 De acuerdo con las competencias que debe realizar un Gobierno Local, se plantean estrategias
46 orientadas a coordinar y articular acciones internas de la organización, así como la mejora de los
47 requerimientos de los usuarios.

48 La planificación estratégica mediante un proceso metodológico de consulta, participativo e
49 investigativo formula estrategias que exponen las principales ideas y propuestas sobre las cuales
50 la Municipalidad de Poás trabajará para fortalecer y consolidar las acciones de esta organización.

51 El contenido de este plan, aborda sistemáticamente la ruta que se debe seguir desde la
52 perspectiva de la planificación estratégica, iniciando con: el diagnóstico, el marco filosófico, las
53 políticas institucionales, los factores críticos de éxito y los objetivos estratégicos.

54 Además, es importante resaltar que para su implementación se debe contar con el compromiso de

1 los colaboradores, que además deben tener una visión compartida de este instrumento, contar con
2 la concertación, la voluntad política y administrativa para que el Gobierno Local pueda ejecutar
3 este tipo de iniciativas, en pro de un desarrollo local integral, esto implica que las acciones
4 operativas deben estar alineadas con las propuestas del Plan Cantonal de Desarrollo Humano
5 Local – 2016-2025, realizado con la participación de actores locales, funcionarios municipales e
6 instituciones con incidencia en la vida cantonal, entre otros.

7 La construcción de este Plan Estratégico Municipal 2020- 2024 se desarrolló mediante un
8 proceso participativo del cual hicieron parte las personas funcionarias que integran las 5 Áreas de
9 Gestión Estratégica de la municipalidad, quienes se comprometieron y participaron activamente
10 de los espacios de diagnóstico de las principales fortalezas, oportunidades y aspiraciones de la
11 municipalidad; la definición de un horizonte deseado para el Cantón por medio de resultados que
12 posibiliten una mejor calidad de vida de la comunidad; y la identificación de programas y
13 proyectos estratégicos que den respuesta a las prioridades planteadas por la ciudadanía mediante
14 la formulación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, y a los procesos internos
15 deseables para el fortalecimiento de la gestión municipal.

16 El Plan Estratégico que aquí se presenta se articuló alrededor de diez Líneas Estratégicas que
17 están alineadas a los Ejes de Desarrollo propuestos por la ciudadanía, a través del Plan Cantonal
18 de Desarrollo Humano Local:

- 19 1. Desarrollo Socioeconómico y Productivo Sostenible.
- 20 2. Seguridad Humana.
- 21 3. Educación.
- 22 4. Salud.
- 23 5. Servicios Públicos.
- 24 6. Medio Ambiente.
- 25 7. Infraestructura.
- 26 8. Participación Ciudadana.
- 27 9. Fortalecimiento Institucional.
- 28 10. Gestión del Riesgo

29 **2. METODOLOGIA**

30 El proceso consistió en coordinar acciones de carácter participativo y de empoderamiento por
31 medio de una serie de instrumentos y ejemplos metodológicos, con el fin de empoderar a los
32 participantes sobre la naturaleza de construcción de este tipo de herramientas; además uno de los
33 fines de la participación es fortalecer las capacidades de análisis que permitan un pensamiento
34 crítico para formular sus propias estrategias a nivel de áreas de gestión institucional con una
35 visión compartida que integre y dirija los recursos hacia el logro de los objetivos
36 institucionales.

37 Metodológicamente el proceso de formulación se fundamentó específicamente en la participación
38 de los responsables de los Procesos Institucionales y de las Áreas de Gestión de la Municipalidad,
39 así como de algunos colaboradores de cada una de estas instancias.

40 Con una comprensión clara de la herramienta diagnóstica, se procedió a elaborar el FODA de
41 cada área de gestión de la Municipalidad y a partir de ahí definir las estrategias para dirigir los
42 recursos y atender las prioridades para los próximos años.

43 **3. DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL**

44 En este apartado se explica cómo se desarrolló el proceso de construcción del diagnóstico de la
45 Municipalidad de Poás, para formular el Plan Estratégico Municipal, para el cual se utilizó
46 información interna y externa al Gobierno Local.

47 Se realizó una sesión de trabajo con el encargado de área y su equipo, se inició con el análisis
48 FODA, en el cual los participantes reflexionaron sobre datos preliminares de sus propios
49 diagnósticos. Sobre estos datos se analizaron los problemas prioritarios identificados y se analizó
50 en conjunto con el equipo de trabajo de la Municipalidad la información referente a lecciones
51 aprendidas sobre el quehacer de sus competencias diarias, desde la perspectiva de cada uno de
52 sus departamentos.

53 Esta fase del proceso se ha asumido con gran compromiso, objetividad, creatividad y reflexión,
54 entendiendo que “según el resultado del diagnóstico así serán las acciones necesarias a tomar” las

1 cuales sistematizan los factores más importantes internos y externos de la Municipalidad de Poás;
2 que pueden tener alta incidencia en el cumplimiento de las metas y de los objetivos establecidos.
3 Adicionalmente, entre las actividades complementarias más relevantes ejecutadas en este proceso
4 se pueden citar: revisión documental de los instrumentos de planificación del gobierno local –
5 Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2016-2025 - Plan Estratégico Municipal 2016-2020 y
6 el Plan de Gobierno actual, así como los Lineamientos para la elaboración del PAO y el
7 Presupuesto para el año 2021, establecidos por la Contraloría General de la República y sus
8 modificaciones para el sector municipal, ante el desafío que demanda para el Gobierno Local, la
9 situación actual por el COVID-19 y el impacto en las Finanzas Municipales.

10 **3.1 Análisis del FODA**

11 Metodológicamente el FODA se ha aplicado de forma colectiva en cada área de gestión y su
12 equipo de trabajo, donde se han citado elementos internos y externos del gobierno local;
13 asimismo, con la ayuda de esta herramienta se logró priorizar dichos factores y en conjunto con
14 ellos se valoró la capacidad organizacional para enfrentar las circunstancias y cumplir con el
15 logro de la misión del gobierno local.

16 Entre los factores positivos y oportunidades de mayor incidencia se encontraron temas vinculados
17 a usuarios, capital intangible, procesos internos y financieros; esto visualizado a partir del criterio
18 de los asistentes, según el impacto interno y externo que genera la Municipalidad, donde se
19 identifican ejes estratégicos preestablecidos así como algunos nuevos desde una perspectiva
20 vinculada al desarrollo institucional, infraestructura y equipamiento cantonal, seguridad
21 ciudadana, ordenamiento territorial, ambiente y gestión de riesgo, servicios públicos, desarrollo
22 económico local y desarrollo social y humano.

23 A continuación, se presenta el FODA institucional.

24 **Fortalezas:**

- 25 ■ Capital humano con un perfil profesional idóneo y con experiencia.
- 26 ■ Estructura Organizacional funcional.
- 27 ■ Instalaciones para la atención al público en excelentes condiciones.
- 28 ■ Facilidades tecnológicas en información y pago de servicios.
- 29 ■ Prestación de servicios públicos eficientes y eficaces.
- 30 ■ Promoción de la cultura y el deporte con los recursos necesarios.
- 31 ■ Ciudadanos responden al proceso de pago de tributos de forma voluntaria.
- 32 ■ Equipamiento municipal para el desarrollo de labores cotidianas.

33 **Debilidades:**

- 34 ■ Ausencia de sistema informático para sistematización de los procesos.
- 35 ■ Área de proyección social debilitada en años anteriores.
- 36 ■ Falta reforzar el trabajo en equipo y colaboración.
- 37 ■ Ausencia del Manual Financiero Contable.
- 38 ■ Levantamiento de las redes de acueducto desactualizada.
- 39 ■ Ausencia del Plan Regulador que genera pérdidas por inversión.
- 40 ■ Ausencia de controles en el manejo de los materiales de bodega.
- 41 ■ Riesgo cuando una persona se incapacita, no hay un relevo oportuno.
- 42 ■ Falta de planificación en los Proyectos Comunales y deficiente formulación de los
43 mismos. Se debe reforzar la capacitación comunitaria.
- 44 ■ Dificultad para el seguimiento en la ejecución por falta de un modelo de presupuesto por
45 centro de costos con relación al PAO.
- 46 ■ Escasa Planificación Urbana.
- 47 ■ Falta de información al ciudadano sobre el actuar municipal.

48 **Oportunidades:**

- 49 ■ Excelentes relaciones de las autoridades locales con las autoridades nacionales.
- 50 ■ Reestructuración de procedimientos internos por la implementación de plataformas
51 digitales.
- 52 ■ Alianzas estratégicas con diferentes instituciones y empresas en el contexto del desarrollo
53 local.
- 54 ■ Potencial de desarrollo turístico por su ubicación geográfica.

-
-
- Existencia de potencial en desarrollo urbanístico por el recurso hídrico del Cantón.
 - Reconocimiento del cantón por su vocación deportiva y artística.

Amenazas:

- Crecimiento no controlado del tránsito vehicular.
- Débil coordinación interinstitucional en el seguimiento de acciones.
- Posible crecimiento de los índices delictivos en el cantón.
- Evasión de tributos y tasas en los servicios.
- Posible aumento de la morosidad producto del impacto COVID-19
- Constante cambios en la normativa jurídica.
- Deslizamientos naturales.
- Influencia política en decisiones técnicas, priorizando los proyectos de inversión y mantenimiento.
- Escasa participación ciudadana.
- Crecimiento urbano en áreas de alta vulnerabilidad.

4. MARCO ESTRATEGICO

Considerando el marco normativo de los Gobiernos Locales, la Municipalidad de Poás ha propuesto en su Misión su propósito y razón de ser, esta será la que oriente el proceso de toma de decisiones, que motive la participación, integración y compromiso de sus colaboradores y que oriente sus conductas para el cumplimiento de sus objetivos.

Con respecto a la Visión, ésta declara la posición futura de la Municipalidad o su imagen de éxito que se ha construido con las aspiraciones y la participación de los involucrados de este Gobierno Local.



4.1 Políticas Institucionales

Una política es una directriz amplia para la toma de decisiones que relaciona la formulación de la estrategia con su implementación. Las organizaciones utilizan las políticas para asegurarse de que todos sus colaboradores tomen decisiones y lleven a cabo acciones que apoyen el marco estratégico de la organización. En este caso para cada uno de los ejes estratégicos se formula una política.

1. Desarrollo humano

Generar oportunidades a partir de programas de desarrollo humano para el bienestar de la ciudadanía, facilitando espacios de participación inclusiva y equitativa para la prevención, mitigación y vulnerabilidad socioeconómica.

2. Desarrollo Económico Local

Fomentar las capacidades y competencias de la población en emprendedurismo, de manera que se promuevan nuevas oportunidades e iniciativas, que generen fuentes de empleo en la comunidad y favorezca el crecimiento económico y el progreso social.

3. Servicios públicos

Brindar a los usuarios servicios ágiles y oportunos que permitan satisfacer sus necesidades, mediante la mejora continua.

4. Ambiente y gestión de riesgo

Implementar acciones de gestión ambiental orientadas a fomentar la protección del ambiente, para minimizar los riesgos existentes.

1 **5. Ordenamiento del Territorio**

2 Implementar un ordenamiento territorial que sea sostenible, asegurando la disponibilidad de
3 recursos y acorde con las necesidades de la población y del desarrollo del cantón.

4 **6. Seguridad Ciudadana**

5 Reducir la incidencia delictiva en el cantón, a partir de la coordinación interinstitucional, la
6 tecnología, la organización comunal y capacitación ciudadana.

7 **7. Infraestructura y equipamiento**

8 Agregar valor a la infraestructura cantonal, a partir de la inversión en construcción,
9 mantenimiento y equipamiento de obras civiles y viales de carácter público.

10 **8. Desarrollo Institucional**

11 Potenciar las capacidades y competencias del recurso humano de la institución, para la prestación
12 de los servicios y desarrollo de proyectos de acuerdo a los intereses de los ciudadanos.

13 **4.2 Definición de los factores críticos de éxito para cumplir el plan estratégico.**

14 Para cumplir con el objetivo de ejecutar las acciones plasmadas en el Plan Estratégico Municipal,
15 a corto y mediano plazo se determinan los siguientes factores críticos de éxito a considerar.

- 16 ■ Contribuir con el bienestar de la población
- 17 ■ Generación de valor público
- 18 ■ Servicios auto sostenibles
- 19 ■ Adecuada gestión de recursos
- 20 ■ Promover y realizar inversión
- 21 ■ Brindar las mejores oportunidades
- 22 ■ Mejores condiciones para vivir
- 23 ■ Plan Regulador vigente y en cumplimiento
- 24 ■ Sistema de planificación consolidado
- 25 ■ Trabajo Comunal y Desarrollo social
- 26 ■ Desarrollo inmobiliario planificado y en armonía con la naturaleza
- 27 ■ Infraestructura apta para la prestación de servicios y seguridad humana
- 28 ■ Infraestructura vial y transporte público
- 29 ■ Capital Relacional / Coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas
- 30 ■ Gestión de riesgo y capacidad de respuesta ante emergencias
- 31 ■ Proyectos de inversión que responda a criterios técnicos
- 32 ■ Gestión ambiental

33 Estos factores se encuentran vinculados a los objetivos estratégicos establecidos en la matriz de
34 las áreas estratégicas.

35 **5. OPERATIVIZACIÓN DEL PLAN**

36 La mayor parte de las instituciones cuentan con un plan estratégico, contar con ello, es
37 fundamental para dirigir a la organización de un estado actual a un estado deseado sin embargo,
38 el solo hecho de contar con él no es garantía de su ejecución.

39 El presente plan, sugiere grandes retos para su ejecución. Se requiere de un gran esfuerzo de
40 coordinación y voluntad política y técnica entre los involucrados para lograr los beneficios para
41 los usuarios del cantón. Al fortalecer las capacidades institucionales de la municipalidad de Poás
42 para el logro de sus objetivos, los usuarios en general se verán beneficiados.

43 La implementación de esta estrategia debe verse como un proceso gradual que puede superar el
44 mediano plazo y para asegurarlo de forma, coherente e integral, se ha ideado una estrategia de
45 implementación en donde la participación de los actores: usuarios, políticos, administrativos y
46 técnicos-operativos, son un factor clave.

47 Se crea una comisión, integrada por los encargados de cada área. Esta comisión estaría
48 coordinada por la Alcaldía y el propósito de esta comisión sería la de coordinar la
49 implementación y seguimiento global del Plan Estratégico de la Municipalidad de Poás.

50 Adicionalmente, a partir del segundo año de implementación se crearán otras comisiones más
51 especializadas en cada una de las áreas estratégicas, encargadas de coordinar el proceso de
52 implementación de la estrategia y dar el seguimiento adecuado para realizar los ajustes
53 necesarios. Entre las acciones más importantes está la de asegurar que los planes de cada proceso

1 estén alineados al Plan Estratégico Municipal y monitorear el grado de avance en la
2 implementación del mismo.

3 **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN**

4 Sobre la marcha en el proceso de implementación, las circunstancias del plan pueden variar, los
5 actores pueden cambiar, pueden surgir nuevas oportunidades y amenazas y en el ambiente
6 organizacional estos cambios pueden presentarse de múltiples maneras, a favor y en contra del
7 mismo. Es por esta razón que el adecuado monitoreo y la realización de las evaluaciones son
8 imprescindibles para hacer los ajustes necesarios al proceso, a los involucrados e inclusive hasta
9 al mismo plan.

10 Como se mencionó en la estrategia de operativización, las comisiones coordinadoras, serán un
11 apoyo en todo momento para facilitar y promover la implementación de las diferentes acciones
12 establecidas, pero también para gestionar la información necesaria que permita conocer el grado
13 de avance en la implementación, las dificultades que se presentan y el requerimiento de ajustes al
14 proceso.

15 La comisión de operativización, cada tres meses estará realizando un informe general del grado
16 de avance y cada fin de año se realizará una evaluación que incluya no solo el porcentaje de
17 cumplimiento de las metas establecidas para el periodo, sino que adicionalmente se pueda
18 determinar el nivel de participación e involucramiento, los logros y resultados y el grado de
19 vinculación de los planes institucionales a la estratégica general, dichos informes se enviará copia
20 al Concejo Municipal.

21 A medio periodo (2021) se realizará una evaluación más exhaustiva del plan para determinar el
22 impacto que ha ido generando, la pertinencia o no de cada una de las acciones y ofrecer las
23 modificaciones necesarias al plan para que éste se encuentre totalmente vigente a la realidad y las
24 necesidades organizacionales y sus beneficiarios, de dicha evaluación se elaborará un informe
25 que será enviado al Concejo Municipal, junto con la recomendación de políticas necesarias a
26 implementar.

27 Por último, al finalizar el plazo establecido en esta estrategia, se estará realizando una evaluación
28 integral de los logros alcanzados y el impacto que ha generado en los grupos beneficiarios, así
29 como las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que sirvan de insumos para
30 futuros procesos de planificación, mismo que será de conocimiento del órgano colegiado.

31 **7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

32 **7.1 Funciones de la Estructura Administrativa**

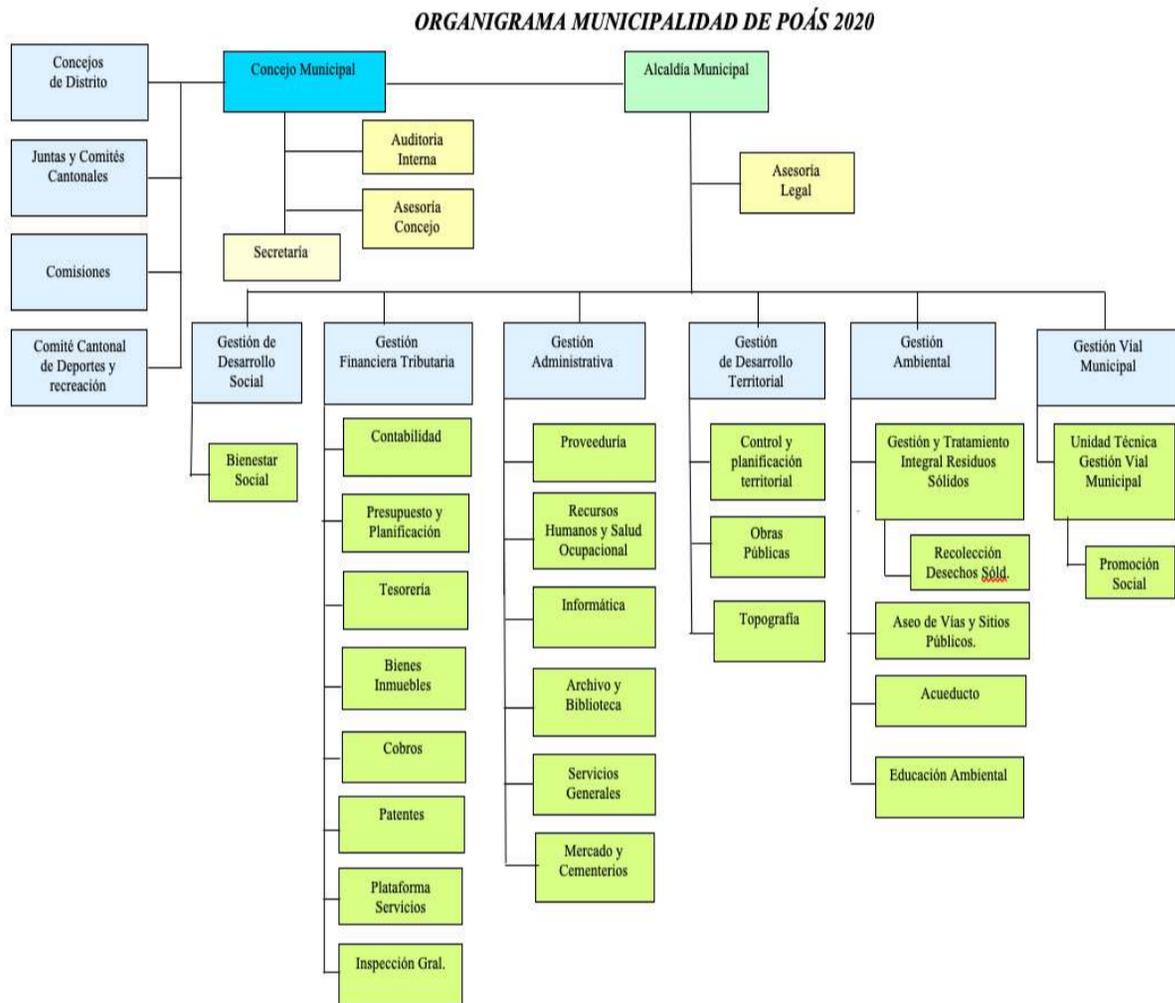
- 33 ■ Actualizar los procesos y procedimientos que permitan una gestión gerencial municipal
34 con base a resultados, una coordinación ágil y ejecución efectiva, con un monitoreo,
35 seguimiento, control y evaluación de los programas, procurando la simplificación de
36 trámites y facilidad de inversiones, como parte del área estratégica de desarrollo social o
37 calidad de vida en los Distritos.
- 38 ■ Promover campañas de limpieza y mantener los sitios públicos limpios y ordenados, la
39 recolección, el reciclaje y tratamiento de los desechos sólidos y la prestación del servicio
40 de agua potable, como parte del área estratégica de Infraestructura, Vialidad y Ambiente.
- 41 ■ Propiciar y contribuir con un ambiente adecuado que permita mejorar la calidad de vida
42 de la ciudadanía poaseña, desarrollando actividades educativas, culturales, deportivas y
43 recreativas con enfoque de género, como parte del área estratégica de desarrollo social o
44 calidad de vida en los Barrios y Distritos, en forma solidaria e inclusiva.
- 45 ■ Propiciar un programa de ordenamiento, rehabilitación vial y de desarrollo de
46 instalaciones urbanas necesarias para el interés público, como parte del área estratégica de
47 Infraestructura, Vialidad y Ambiente.
- 48 ■ Implementar el Plan Regulador de Poás, para lograr las medidas de ordenamiento urbano
49 necesarias, así como los espacios recreativos en función del área estratégica de
50 Infraestructura, Vialidad y Ambiente.

51 **7.2 Estructura Administrativa**

52 Seguidamente se presenta la estructura administrativa de la Municipalidad de Poás, donde es
53 importante indicar que en esencia este Gobierno Local podrá articular este plan con la actual
54 estructura organizativa, no obstante, se debe tener presente que existen algunas acciones

1 estratégicas que se han considerado en este plan y que para su ejecución estas deben formalizarse
 2 dentro de esta estructura como lo es, la promoción del desarrollo económico local, el fomento del
 3 turismo y la empleabilidad, así como la atención de la salud mental de los ciudadanos, no
 4 obstante se debe gestionar la coordinación con otras organizaciones que atienden otros temas a
 5 considerar como los siguientes: Adulto Mayor, Niñez y Adolescencia, Ambiente, Gestión del
 6 Riesgo y Bienestar Animal.

7
 8 **7.3 Organigrama de la Municipalidad de Poás**
 9



37
 38 **8. MARCO FILOSOFICO CANTONAL**

39 **8.1 VISION DE DESARROLLO DEL CANTON – PLAN CANTONAL DE DESARROLLO**
 40 **HUMANO LOCAL DE POAS 2016-2025**

41 **8.1.1 Marco Filosófico Cantonal**

42 El Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Poás 2016-2025 es producto del análisis y
 43 sistematización de los insumos del proceso de consulta participativa. La formulación del Plan
 44 incluye la identificación de objetivos en cada una de las áreas estratégicas de desarrollo
 45 consideradas en el análisis, la formulación de objetivos específicos y la determinación de las
 46 acciones y proyectos principales o líneas de acción prioritarias. También se identificaron la
 47 Misión, Visión y Valores que guiarán el logro de dichos objetivos en el horizonte temporal a 10
 48 años que propone el Plan.

49
 50 **8.1.2 Visión, Misión y Valores Cantonales**

51 -----
 52 -----
 53 -----
 54 -----

VISION

• "Poás aspira a ser un cantón con desarrollo humano integral y calidad de vida, que atiende la diversidad de la población, mediante la participación ciudadana e institucional, infraestructura y servicios adecuados, un entorno seguro y ambientalmente sostenible, acceso al empleo y oportunidades para la producción y una planificación urbano-rural controlada"

MISION

• "Poás es un cantón que se caracteriza por el arraigo de sus habitantes, sus riquezas naturales e históricas, valores y tradiciones, orientado hacia un desarrollo humano a partir de una ciudadanía e institucionalidad comprometida, en busca de una adecuada atención a las aspiraciones de las comunidades, que potencia las particularidades y capacidades de la población".

VALORES

• Honradez	-Respeto
• Superación	-Sensibilidad Social
• Humildad y sencillez	-Perseverancia
• Colaboración	-Compromiso
• Servicio y esfuerzo	-Solidaridad

8.1.3 Principios orientadores del desarrollo cantonal

Los principios son el propósito de las acciones que se quieren conseguir, y en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Humano Cantonal se identificaron los siguientes:

- Desarrollo con equidad, sostenible y calidad de vida.
- Conservación del patrimonio cultural y ambiental.
- Ampliación de la participación ciudadana y articulación de actores sociales.
- Reconocimiento de la diversidad de la población y respeto a las particularidades de los distritos.
- Creación de espacios reales de diálogo entre la ciudadanía y gobierno local.
- Compromiso de las organizaciones e instituciones para la sostenibilidad del Plan.

8.1.4 Políticas Cantonales

Las políticas generales que orientan el Desarrollo Humano Cantonal, así como la gestión de la Municipalidad:

No.	Políticas Cantonales	Acciones
1.	Desarrollo Socioeconómico y Productivo Sostenible	<ul style="list-style-type: none">▪ Mejoramiento y apoyo a la producción agrícola y el desarrollo turístico.▪ Búsqueda y promoción de nuevas oportunidades e iniciativas que generen fuentes de empleo en la comunidad.▪ Acompañamiento a la micro y pequeña empresa en el cantón, que promuevan un mayor bienestar económico en equilibrio con el medio ambiente.▪ Generación de oportunidades integrales para el desarrollo de las mujeres para su plena incorporación a la vida económica.
2.	Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none">▪ Mejoramiento de servicio de seguridad integral y ampliación de la cobertura del mismo en el cantón.▪ Enriquecimiento del recurso humano policial y la infraestructura de las delegaciones en los diferentes distritos.
3.	Educación	<ul style="list-style-type: none">▪ Fortalecimiento de la calidad de la oferta educativa.▪ Construcción y mejoramiento de la infraestructura escolar.
4.	Salud	<ul style="list-style-type: none">▪ Crecimiento y fortalecimiento del sistema de salud del cantón que brinde a la ciudadanía adecuados mecanismos de prevención y oportuna atención de calidad.

5.	Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento de la calidad y cobertura de servicios básicos para el desarrollo integral de la ciudadanía y del cantón (transporte público, servicios municipales, salud y telecomunicaciones)
6.	Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Posicionamiento del tema ambiental como prioridad del desarrollo Cantonal a través de campañas de educación ambiental, protección y rescate de la biodiversidad
7.	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de proyectos cantonales y distritales de mejora de infraestructura que fomenten el desarrollo humano Construcción de infraestructura accesible para toda la población del cantón. Recuperación de espacios públicos en estado de deterioro o abandono. Mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura vial. Mejoramiento de oficinas públicas.
8.	Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Participación ciudadana activa que fomente la creación, el fortalecimiento y la incidencia de las diferentes agrupaciones comunales. Concientización de la población sobre la importancia de los procesos de rendición de cuentas. Apoyo a las Asociaciones de Desarrollo Comunal para suplir sus respectivas necesidades y exigencias. Estímulo del derecho a la participación ciudadana como mecanismos que permitan ampliar la democracia y el desarrollo humano del cantón.
9.	Fortalecimiento Institucional	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo de iniciativas que contribuyan a ofrecer atención y oportunidades a la población del cantón, según la diversidad poblacional y sus respectivas necesidades (guarderías para menores de edad, centros deportivos y recreativos para jóvenes, centros de atención para población en riesgo, etc.). Mejoramiento de oficinas públicas.
10.	Gestión del Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación constante a la ciudadanía en la ejecución de los planes de gestión de riesgo existentes. Transferencia de información a la ciudadanía sobre temáticas relevantes de prevención de desastres. Conformación y fortalecimiento de comités locales de gestión de riesgos.

8.1.5 La Estrategia General de Desarrollo del Cantón de Poás

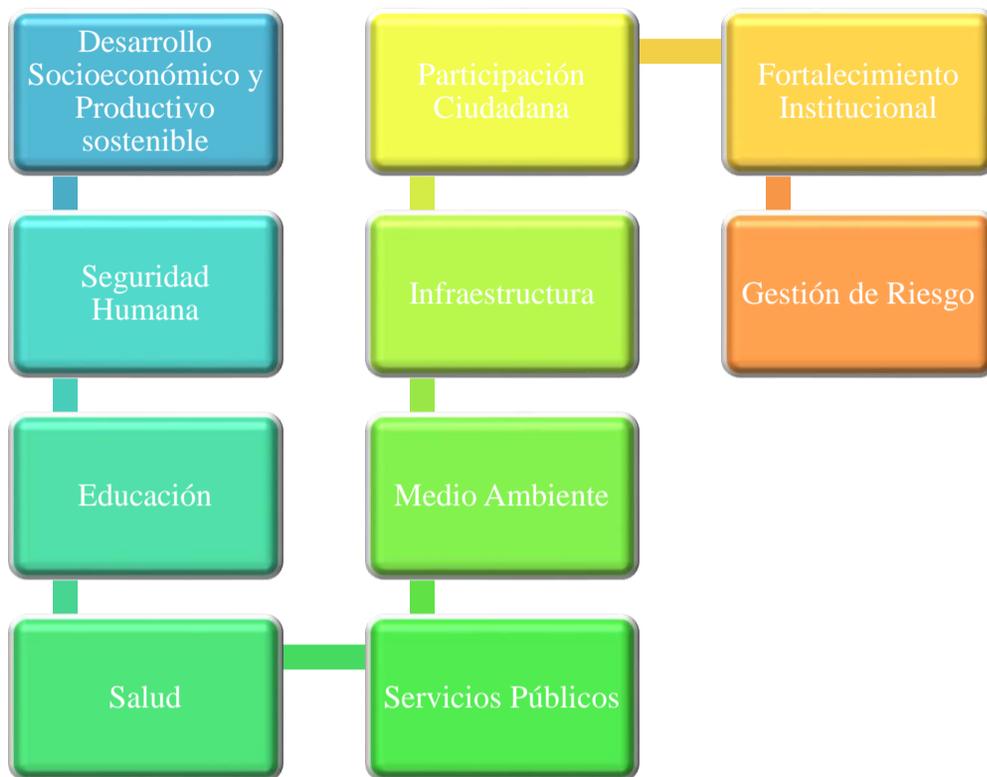
La estrategia general de desarrollo identificada para el cantón es:

“Gestionar a nivel local y de manera articulada entre los diferentes actores Cantonales aquellas acciones que permitan mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Poás, a través de infraestructura y servicios adecuados, en un entorno seguro, una relación y producción ambientalmente

8.1.6 Áreas Estratégicas del Plan Desarrollo Cantonal

Por último, como resultado de la reflexión de la comunidad entorno a sus aspiraciones y necesidades, se definieron las siguientes Áreas Estratégicas de Desarrollo para el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Poás 2016 – 2025:

Áreas Estratégicas del Plan de Desarrollo Cantonal



9. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2024

En lo que respecta a la municipalidad, se llevó a cabo un proceso de validación conjunta de las propuestas presentadas por la ciudadanía en el Plan Cantonal, las prioridades de desarrollo identificadas en el Plan de Gobierno de la actual Administración Municipal, y las plasmadas en el Plan Estratégico Municipal inmediato anterior.

Con base en esos insumos, y en las prioridades de la municipalidad identificadas por las personas funcionarias de las diferentes áreas y unidades, se definieron los aspectos que constituyen el Marco Filosófico que guiará la implementación de este **Plan Estratégico Municipal 2020 – 2024**. En ese sentido, las personas funcionarias establecieron la visión entendida como la proyección deseada de la municipalidad para los próximos cuatro años; así como una misión que recogiera la razón de ser de la administración local, y lo que esperan que la caracterice durante el mismo espacio temporal.

La filosofía y estrategia de gobierno contempla la **Misión** como un enunciado del ser de la organización, su gestión y el valor que aporta a los ciudadanos por medio de la calidad de los servicios que presta. La **Visión** considera los compromisos internos y externos que la Municipalidad asume en un plazo determinado hacia donde enfocamos el desarrollo en beneficio de todos. Los **Valores**, son principios orientadores que se convierten en el soporte de las estrategias de la organización. Forman parte esencial de su identidad y por lo tanto de su misión o razón de ser y también de su visión de futuro. Por ello hemos priorizado 5 valores institucionales.

- **Servicio:** Actitud de disponibilidad y ayuda generosa para quien está empeñado con nosotros en la misma tarea o requiere de nuestro trabajo o de nuestra espontánea colaboración, o como consecuencia de un compromiso en la atención al ciudadano.
- **Calidad:** Búsqueda de la excelencia, en el servicio y en el trabajo, con base en la idea clara de que es posible lograrlo, eliminando al máximo, las excusas y el no se puede.
- **Integridad:** Todo interés diferente al público, que pudiese ocasionar un conflicto de intereses, debe ser declarado por el funcionario municipal, deteniendo de inmediato aquel actuar que potencialmente pueda comprometer sus valores éticos, así sus actos deben estar alejados de buscar beneficios en lo personal, familiar o amigos.
- **Solidaridad:** La solidaridad no es un sentimiento vago y superficial ante los padecimientos del otro sino que, es la determinación firme y perseverante de empeñarse en el bien común porque, somos verdaderamente responsables de todas y todos en el Cantón.
- **Transparencia:** La rendición de cuentas obliga a que el ejercicio del poder debe ejercerse en función del cantón, la democracia, el bien común, la libertad, la justicia, la responsabilidad y

la probidad, de esta manera se está obligado a trabajar por el interés público y someterse a los órganos de fiscalización y control.

9.1. Marco Estratégico Municipalidad de Poás

Misión

“Contribuir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Poás”

Visión

“Ser el principal promotor del desarrollo integral y sostenible del Cantón de Poás”

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL 2020-2024



Estrategias ofensivas (Fortalezas – Oportunidades)	Estrategias reactivas (Fortalezas – Amenazas)	Estrategias adaptativas (Debilidades – Oportunidades)	Estrategias defensivas (Debilidades – Amenazas)
Utilizar las fuerzas para aprovechar las oportunidades. El resto de tipos de estrategias están encaminadas a conseguir posiciones que permitan desarrollar estrategias ofensivas.	Utiliza las fuerzas para evitar las amenazas. Aunque las amenazas no pueden evitarse, si se puede en muchas ocasiones, minimizar su impacto.	Aprovechar las oportunidades para superar el déficit que se pueda generar. Superar las debilidades actuando en campos donde las oportunidades son amplias.	Reducir las debilidades y evitar las amenazas. Son meras tácticas defensivas que intentan disminuir la debilidad interna y atrincherarse frente a las amenazas del entorno.

9.2. Objetivo General del Plan Estratégico Municipal

Objetivo Estratégico General:

“Gestionar de manera eficaz y eficiente los recursos, mediante la planificación interna y externa para promover un mayor desarrollo socio económico cantonal”

Objetivos Estratégicos Específicos:

- Gestionar eficientemente los recursos de manera que se procure una transparencia en la ejecución de los mismos.
- Planificar integralmente tanto a nivel interno como externo, para generar una mayor distribución y aprovechamiento de los recursos.
- Fomentar la participación ciudadana, identificando las necesidades cantonales como eje del desarrollo social.
- Promover un acercamiento entre el gobierno local y la ciudadanía, para la articulación de objetivos comunes.

10. PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL POR AREAS

A continuación, se presentan los componentes del Plan Estratégico Municipal (PEM), con un orden lógico siguiente: Eje estratégico, política, y objetivos estratégicos, estos últimos contenidos dentro de la matriz del plan.

Área estratégica: 1: Desarrollo Humano

Política: Generar oportunidades a partir de programas de desarrollo humano y de proyección social para el bienestar de la ciudadanía, facilitando espacios de participación inclusiva y equitativa para la prevención, mitigación y vulnerabilidad socioeconómica.

1 **SE INCLUYEN CUADROS MATRIZ EN ACTAS FOLEADAS**

2
3 **SEXTO:** Solicitar a la Administración Activa de la Municipalidad que se realice una revisión del
4 Diagnostico Institucional a los dos años de puesto en marcha el Plan Estratégico 2020-2024 y
5 que, al momento de realizarlo el Concejo Municipal sea tomado en cuenta de forma activa en ese
6 proceso. **SÉTIMO:** Solicitar a todas las Áreas Estratégicas de la Organización Municipal –
7 entiéndase Gestión de Desarrollo Social, Gestión Financiera Tributaria, Gestión Administrativa,
8 Gestión de Desarrollo Territorial, Gestión Ambiental y Gestión Vial- qué, en el plazo
9 improrrogable de un mes natural, presenten al Concejo Municipal una vinculación de cuales
10 Acciones Estratégicas del Plan Estratégico incluyeron en su respectivo PAO 2021 con su
11 respectiva Matriz. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
12 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
13 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 2- Moción presentada por el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos.

17
18 **Considerando:**

- 19
20 1- Que desde hace unos meses el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU ha
21 mostrado en sus acciones una tendencia a retomar el dictado de normas y políticas en la
22 materia urbanística, con la pretensión de darles un alcance normativo general a todo el
23 territorio.
24 2- Que a pesar de las competencias legales que al efecto ostenta el INVU en dicha materia, las
25 mismas tiene un carácter claramente residual y secundario, por cuanto -por mandato
26 constitucional- la planificación urbana como tal le corresponde en cada cantón a las
27 respectivas Municipalidades en condición de gobiernos locales encargados de la
28 administración de los intereses locales.
29 3- Que la muestra más clara de la nueva tendencia o política del INVU se ha manifestado con la
30 propuesta de reforma al Reglamento de Fraccionamientos Urbanos, la cual introduce
31 importantes y drásticos cambios en dicha regulación.
32 4- Que conforme a la relación de competencias entre el ente nacional (INVU) y las
33 Municipalidades, para el dictado de cualquier modificación en las regulaciones de la materia
34 con incidencia en los distintos cantones del país, el INVU está obligado a realizar un proceso
35 formal y acreditado de consulta y otorgamiento de audiencia a los gobiernos locales.
36 5- Que, como ha sido de discusión y denuncia en la opinión pública y a nivel municipal, para el
37 proceso de reforma del Reglamento de Fraccionamientos Urbanos el INVU no cumplió con la
38 debida y obligada consulta y audiencia a todos los Municipios del país.
39 6- Que cualquier procedimiento aplicado de supuesta consulta y audiencia por instancias o
40 mecanismos no avalados ni autorizados por las Municipalidades, carece de cualquier valor
41 legal y normativo, siendo que por ende está viciado y es absolutamente nulo.
42 7- Que a pesar de todo lo descrito, el INVU prosiguió el trámite del reglamento para llegar a su
43 publicación en el Diario Oficial La Gaceta y respectiva vigencia, todo a pesar de los vicios
44 indicados.
45 8- Que en función a su autonomía de rango constitucional y sus propias obligaciones con sus
46 habitantes, usuarios y contribuyentes, las Municipalidades no pueden permitir que exista una
47 invasión a sus competencias y una lesión al ámbito propio y excluyente de autonomía, así
48 como un incumplimiento evidente de los procesos de obligada y previa consulta y audiencia
49 formal a los gobiernos locales por parte del INVU o cualquier otra entidad sujeta a los
50 mismos.

51 **Por tanto:**

52 El Concejo Municipal ACUERDA:

- 53 1- **Reiterar la total oposición y rechazo de esta Municipalidad a la reforma al Reglamento**
54 **de Fraccionamientos Urbanos (RFU) dictada por el Instituto Nacional de Vivienda y**
55 **Urbanismo (INVU), por ser la misma producto de un proceso viciado por la ausencia e**

1 **incumplimiento de la obligada consulta y audiencia formal a las Municipalidades, así**
2 **como por lesionar el ámbito propio de la autonomía municipal.**

- 3 2- **Autorizar al señor (a) Alcalde (sa) para que, tanto en la vía administrativa como en la**
4 **judicial -incluyendo las jurisdicciones constitucional y contencioso administrativa,**
5 **proceda a impugnar y cuestionar la validez y vigencia de la reforma al Reglamento de**
6 **Fraccionamientos Urbanos citado, para lo cual queda facultado (a) para interponer todo**
7 **tipo de acciones de forma y fondo, medidas cautelares y solicitudes que se estimen**
8 **pertinentes en defensa de la autonomía y competencias de los gobiernos locales.**

9 Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.-

10
11 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: esta moción ha sido encargada a profesionales en
12 derecho administrativo, en derecho público y la misma que el día de ésta tarde, por acuerdo del
13 Consejo Directivo de FEDOMA le ha sido enviada a los presidentes de los Concejos Municipales
14 de las municipalidades que estamos en FEDOMA, el acuerdo modelo que es igual en todas. La
15 idea es, por un lado no poner en vigencia el Reglamento del INVU, porque en todo caso es una
16 potestad nuestra de poner en vigencia ese reglamento, de no ser así se mantiene el viejo y lo
17 segundo ir a la vía constitucional o la vía contencioso para lo cual se integró una comisión que yo
18 también voy a estar junto con abogados de la Municipalidad de Alajuela, con técnico y demás,
19 para redactar el recurso de amparo, o el recurso contencioso, que también sería una acción en ese
20 sentido; y la idea de ese segundo documento es que en un plazo de quince días esté listo. De tal
21 manera que aquí hay un tema importante, yo mismo en la reunión del viernes pasado planteé mi
22 preocupación como Alcalde de la Municipalidad de Poás, en el sentido de que Poás va a hacer un
23 gran esfuerzo para que un plazo de dos años el Plan Regulador esté aprobado, y mostré mi
24 preocupación porque el mismo que aprueba éste reglamento es el mismo que me va a aprobar el
25 Plan Regulador, y ahí yo veo un cuestionamiento, en el sentido que este Plan de Fraccionamiento
26 significa una fuente de financiamiento del INVU que todos sabemos que el INVU anda con
27 problemas de plata, y entonces uno se pregunta, ¿con que gusto van a aprobar nuestro Plan
28 Regulador a pesar de todo el esfuerzo que hagamos?, si en el momento que lo aprobemos nos
29 salimos, ya nos saldríamos del Reglamento de Fraccionamiento del INVU. Entonces ahí hay un
30 tema que es peligroso para la Municipalidad y yo creo que, si logramos una medida cautelar se
31 mantendrá el vigente y mientras tanto nosotros como Municipalidad tenemos que avanzar para
32 tener nuestro Plan Regulador y para hacer que nosotros ordenemos nuestra casa, la casa nuestra la
33 tenemos que ordenar los Poaseños, ¿Cómo?, con el Plan Regulador del cantón, sino con un
34 reglamento, que bueno, incluso yo hacía un comentario en la reunión de FEDOMA, y es que en
35 1961 se creó el AyA y en esa ley todos los acueductos tenían que pasar al AyA, y sin embargo
36 eso no sucedió, porque muchas municipalidades dijeron yo no entrego mi acueducto y por un
37 tema de autonomía se debió respetar. Si eso es así con una ley que creó una institución como el
38 AyA que privó el principio de autonomía a las municipalidades, que pasará con un reglamento,
39 porque un reglamento no es una ley, o sea que posiblemente el resultado de enfrentar un
40 reglamento contra el principio de autonomía, sea una pelea desigual para este caso, para el INVU.
41 Entonces por lo menos desde la Alcaldía y como representante de la Municipalidad de Poás en el
42 Consejo Directivo de la FEDOMA, yo recomiendo y solicito el apoyo de ésta moción y así
43 estaríamos haciendo todos los Alcaldes y muy fuertes a presentar los recursos que nos queden en
44 la vía judicial, que antes no lo podíamos hacer porque el acto no está firme, pero ya estando el
45 acto en firme, es lo que corresponde.

46
47 El regidor Marco Vinicio Valverde Castro consulta: una duda, como lo mencionó el señor
48 Alcalde al final, para darle seguimiento judicial, ¿Quién aportaría lo que son los abogados, si es
49 FEDOMA o la Municipalidad?.

50
51 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: la acción la hace cada Municipalidad, porque es a
52 las municipalidades que no nos consultaron, o sea cada municipalidad tenemos que ejercer
53 nuestro derecho, FEDOMA es una organización de representación, y la parte de costo lo
54 manejaríamos a nivel de FEDOMA, porque en todo caso no vamos a hacer un recurso de amparo
55 diferente uno del otro, en realidad habrá uno y será cada municipalidad presentando el mismo o

1 muy parecido, pero para eso en FEDOMA vamos a manejar el tema técnico/jurídico de esos
2 recursos, pero sí le corresponde a cada municipalidad hacer la acción porque FEDOMA no nos
3 representa, lo mismo que no nos representa la ANAI, no nos representa la UNGL, ellos son
4 organizaciones en las que nosotros nos organizamos para tener representación, pero en la acción
5 jurídica cada uno de nosotros somos competentes, pero si lo vamos a hacer en forma conjunta y
6 la parte legal, por lo menos el desarrollo del recurso si sería de la FEDOMA.

7
8 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: me parece muy importante la moción, la
9 explicación del señor Alcalde, pero para mí si sería preocupante el financiamiento, hasta donde y
10 hasta cuanto para la Municipalidad, ahora que escuché la moción que era FEDOMA quien era
11 quien iba a dar los recursos financieros, entonces talvez sería bueno analizarla y no aprobarla
12 hoy, no sé si mandarla a alguna comisión o verla el próximo martes.

13
14 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya responde: no sé si no me di a entender, la parte legal, de la
15 formación del recurso y demás es de FEDOMA, y el recurso ante la Sala o el Contencioso, los
16 abogados que usemos posiblemente van a ser los mismos, porque no tiene sentido darle a esto
17 cada quien, o que la municipalidad lo enfrente de forma separada, el seguimiento lo vamos a
18 coordinar a través de la FEDOMA; lo que digo es que la firma del recurso sí tiene que ser la
19 Alcaldía, el tema está en que todo ese tema financiero y el tema que tiene que ver con la
20 preparación del recurso y demás es lo estaríamos manejando a través de FEDOMA y de la
21 participación o plata que nosotros le damos a FEDOMA por ser miembros de la Federación como
22 tal.

23
24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: una vez analizado y explicado, someto
25 a votación de los regidores, la aprobación de la moción con dispensa de trámite de comisión y
26 definitivamente aprobado en los mismos términos citados. Y se le envíe copia a la FEDOMA.

27
28 Se acuerda:

29 **ACUERDO NO. 261-09-2020**

30 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada avalar la moción presentada por el Presidente
31 Municipal Marvin Rojas Campos con sus considerandos; **POR TANTO SE ACUERDA:**
32 **PRIMERO:** Reiterar la total oposición y rechazo de ésta Municipalidad a la reforma al
33 Reglamento de Fraccionamientos Urbanos (RFU) dictada por el Instituto Nacional de Vivienda y
34 Urbanismo (INVU), por ser la misma producto de un proceso viciado por la ausencia e
35 incumplimiento de la obligada consulta y audiencia formal a las Municipalidades, así como por
36 lesionar el ámbito propio de la autonomía municipal. **SEGUNDO:** Autorizar al señor (a) Alcalde
37 (sa) para que, tanto en la vía administrativa como en la judicial -incluyendo las jurisdicciones
38 constitucional y contencioso administrativa, proceda a impugnar y cuestionar la validez y
39 vigencia de la reforma al Reglamento de Fraccionamientos Urbanos citado, para lo cual queda
40 facultado (a) para interponer todo tipo de acciones de forma y fondo, medidas cautelares y
41 solicitudes que se estimen pertinentes en defensa de la autonomía y competencias de los
42 gobiernos locales. Comuníquese al INVU y al Alcalde de ésta Municipalidad. Envíese copia a
43 FEDOMA. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
44 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
45 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
46 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

47
48 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,
49 se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos del día.

50
51
52
53 Marvin Rojas Campos
54 Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal